



ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	V3 09/06/2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan anual de Adquisiciones	Mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, bajo la modalidad de monto agotable.	
Código BPIN No.	202300000000027	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	9 de junio de 2026	
Nombre de quien diligencia el estudio previo	Carlos Alberto Díaz López	
Unidad de Origen	Coordinación Administrativa	
Marco Lógico	Marco que sustenta el Plan de Inversión de la vigencia 2026, Acuerdo PCSJA26-12384.	
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026.	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, “Hacia una justicia confiable digital e incluyente”, contempla como primer objetivo estratégico, el denominado “Acceso e infraestructura física”, que entre otros aspectos prioriza la necesidad de contar con sedes judiciales que humanicen y dignifiquen el acceso a la justicia tanto para los ciudadanos como para los servidores judiciales, quienes en un alto porcentaje consideran difícil o muy difícil el acceso presencial a los despachos judiciales, especialmente para personas en situación de discapacidad.</p> <p>Así, resulta prioritario, conforme al mencionado Plan, la inversión en proyectos que garanticen que la infraestructura física responda a las necesidades de todos los actores de la justicia, de manera que ésta sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial.</p> <p>Ahora bien, el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define la siguientes: “1. Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial. 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”.</p> <p>Bajo ese entendido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, tiene a su cargo el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de los inmuebles de propiedad de la Rama Judicial ubicados en los Departamentos de Nariño y Putumayo, distribuidos en</p>



diecisiete (17) sedes donde funcionan despachos judiciales y administrativos, como se especifica a continuación:

No	Nombre de la sede	Departamento	Municipio	Dirección
1	Palacio de Justicia Pasto	Nariño	Pasto	Calle 19 No. 23-24
2	Palacio de Justicia Túquerres	Nariño	Túquerres	Carrera 13 No. 16 - 28
3	Sede Judicial El Tablón de Gómez	Nariño	El Tablón de Gómez	Carrera 3 No. 1-129 Calle Los Estudiantes
4	Sede Judicial Taminango	Nariño	Taminango	Carrera 4A No. 5-3
5	Palacio de Justicia La Unión	Nariño	La Unión	Carrera 1 No. 11-55
6	Palacio de Justicia Tumaco	Nariño	San Andrés de Tumaco	Carrera 9 No. 9-32 Calle Sucre
7	Sede Judicial Cumbal	Nariño	Cumbal	Calle 18 No. 6-26
8	Sede Judicial Los Andes	Nariño	Los Andes	Carrera 5 No. 4-31
9	Sede Judicial Leiva	Nariño	Leiva	Calle 4 No. 2 - 21
10	Sede Judicial Orito	Putumayo	Orito	Calle 8 No. 14-44
11	Palacio de Justicia de Mocoa	Putumayo	Mocoa	Calle 5 No. 39-45
12	Sede Judicial Villa Garzón	Putumayo	Villa Garzón	Calle 5 No. 31-31
13	Sede Judicial Valle del Guamuez	Putumayo	Valle del Guamuez	Carrera 7 No. 5-41
14	Sede Judicial Francisco Pizarro	Nariño	Francisco Pizarro	Carrera 4 N° 3-40
15	Sede Judicial Mosquera	Nariño	Mosquera	Perímetro Urbano
16	Lote Colon (Génova)	Nariño	Colon (Génova)	Carrera 1 N° 4 - 26
17	Lote El Charco	Nariño	El Charco	Carrera 2 No. 7-14

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, adelanto en la vigencia 2025, el contrato CO1.PCCNTR.8162138, cuyo alcance permitió realizar las intervenciones de mantenimiento principalmente en las sedes judiciales ubicadas en los municipios de Pasto, Túquerres y Leiva; las actividades desarrolladas obedecen a necesidades identificadas mediante el Plan Maestro de Infraestructura de la Rama Judicial, resultado de auditorías internas y a requerimientos formulados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de informes y reportes técnicos que evidenciaron la necesidad de adelantar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la infraestructura física, con el fin de garantizar



condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

Entre las actividades realizadas en la vigencia 2025, se incluyen el mantenimiento de las fachadas e impermeabilización de cubiertas de los Palacios de Justicia de Pasto y Tuquerres, Reparaciones de cubiertas en la sede judicial de Leiva, mantenimiento a los aires acondicionados del Palacio de Justicia de Mocoa, adecuaciones al lote del Charco y adecuaciones de diferentes despachos en el Palacio de Justicia de Pasto.

Para el presente contrato, estructurado bajo la modalidad de monto agotable, se proyecta adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes judiciales que presenten mayor nivel de afectación, deterioro o necesidad de intervención, de acuerdo con los diagnósticos técnicos, visitas, reportes de funcionamiento y solicitudes realizadas por los despachos judiciales y dependencias administrativas.

El alcance del contrato permitirá atender de manera progresiva y priorizada aquellas sedes que evidencian afectaciones en elementos arquitectónicos, cubiertas, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, impermeabilizaciones, evacuación de aguas lluvias, baterías sanitarias y demás componentes físicos necesarios que garanticen condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y conservación de la infraestructura judicial.

Así mismo, dentro del presente contrato estarán incluidas las sedes judiciales de Pasto, Túquerres y Leiva, en caso de que durante la vigencia contractual se presente alguna eventualidad, afectación, deterioro no previsto o necesidad urgente de mantenimiento que comprometa la adecuada prestación del servicio judicial, la seguridad de los usuarios, servidores judiciales, o la conservación de los bienes inmuebles a cargo de la Entidad.

A continuación, se resaltan las afectaciones más representativas y urgentes de las sedes propias que se planea intervenir:

PALACIO DE JUSTICIA DE PASTO

Dirección: Calle 19 No. 23-24

Área construida: 12.503,94 m²

Escritura pública No. 504 del 27 de julio de 1939 de la Notaria 1 de Pasto



El complejo de edificaciones del Palacio de Justicia de Pasto se encuentra distribuidos en tres Bloques interconectados que forman un vacío central, en donde se disponen circulaciones exteriores y amplios jardines, que acompañan el recorrido y ambientan el espacio con una cubierta liviana en policarbonato. Se encuentra localizado en la ciudad de Pasto sobre la carrera 19, contiguo al edificio de la Gobernación de Nariño, en un lugar estratégico, exponiendo una arquitectura neoclásica, diseñada para reflejar la solemnidad y la seriedad del poder judicial, moderna y funcional en varios niveles en altura y sótanos, donde se ubican los parqueaderos.

Está equipado con despacho judiciales, salas de audiencias, oficinas administrativas, despachos de magistrados y auxiliares, auditorio, baterías sanitarios, cuartos eléctricos y áreas de espera para el público. Los espacios interiores están diseñados para facilitar la comunicación y la movilidad de los usuarios.

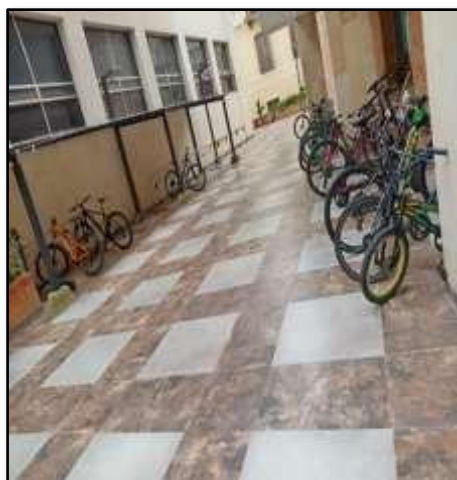
Igualmente cuenta con espacios subutilizados, que bajo una adecuada redistribución pueden significar el aumento en la capacidad del edificio para la ubicación de más oficinas.



Los trabajos por ejecutar se desarrollarán en el área de parqueadero, e incluirán la redistribución de los espacios existentes con el fin de optimizar su funcionalidad, así como la instalación de luminarias para mejorar las condiciones de iluminación y seguridad del área; también la instalación de



señalizaciones preventivas para los vehículos como para los peatones, demarcación horizontal y adaptación de la rampa de ingreso.





PALACIO DE JUSTICIA DE TUQUERRES:

Dirección: Carrera 13 No. 16 - 28

Año de repotenciación del edificio: 2022

Área construida: 1.194,60 m²

Escritura pública No 144 del 9 de marzo de 2007 Notaria Segunda del círculo municipio de Túquerres



Edificio con disposición esquinera y configuración irregular, con 3 pisos de altura, su estructura se encuentra compuesta por vigas y columnas en concreto reforzado, placas de entrepiso aligeradas, muros divisorios en sistema liviano y mampostería confinada y fachada en vidrio. En el primer piso se encuentra el parqueadero y un semisótano para almacenamiento de enseres, contiguo se encuentra las oficinas del centro de servicios, baterías sanitarias, salas de audiencias, cuartos técnicos, adicional al lobby, donde se prestan servicios de atención al público, en el segundo piso se encuentran cinco juzgados y batería sanitaria y en el tercer piso se encuentran las losas de cubierta. Debido al uso normal de la edificación y a la exposición permanente a las condiciones climáticas de la zona, se han evidenciado afectaciones asociadas a filtraciones de agua lluvia y presencia de humedades en diferentes sectores del inmueble. Estas condiciones han generado deterioro progresivo en elementos de acabado como muros, cielorrasos, pintura y recubrimientos, llegando incluso a afectar algunas áreas internas de oficinas.

PALACIO DE JUSTICIA DE TUMACO:

Dirección: Carrera 9 No. 9-32 Calle sucre

Año de construcción: 1998

Área construida: 1654 m²



Escritura pública No. 720 del 24 de noviembre de 1990 de la Notaria Única de Tumaco



Edificación moderna de cinco (5) pisos, ubicada en el centro de la ciudad de Tumaco, predio que colinda con el centro administrativo municipal de San Andrés de Tumaco, construida en sistema aporticado con columnas y vigas cimentación con amplias zapatas en concreto reforzado, losas aligeradas y muros divisorios en mampostería confinada, cuenta con un ascensor peatonal y gradas de acceso, con cubiertas en teja de fibrocemento y policarbonato.

Por las condiciones climáticas propias de la costa pacífica, la edificación requiere de constantes reparaciones en cuanto a impermeabilizaciones, pinturas, resanes de muros y techos, mantenimiento de canales y bajantes, actualización de tuberías sanitarias que ya cumplieron su vida útil, entre otros, de acuerdo con el registro fotográfico adjunto:



SEDE JUDICIAL TAMINANGO:
Dirección: Carrera 4A No. 5-3
Año de construcción:
Área construida:153 m2



Escritura pública No. 303 del 12 de diciembre de 1990 de la Notaria Única de Taminango



Sede judicial ubicada en el centro urbano del municipio de Taminango, vecina del Centro Administrativo Municipal, construcción de un piso, con estructura vigas y columnas en concreto reforzado, muros divisorios en mampostería confinada, con cubierta en teja termo acústica y estructura de soporte en estructura metálica.

Debido a las condiciones climáticas adversas de los últimos meses, se han presentado humedades y filtraciones, así como evidencias que el sistema de canalización de agua lluvias requiere un cambio inmediato, por tal razón debe incluirse en el plan de mantenimiento correctivo, según se muestra a continuación.





SEDE JUDICIAL LEIVA:

Dirección: Calle 4 No. 2 - 21

Año de construcción: 2019

Área construida: 192 m2

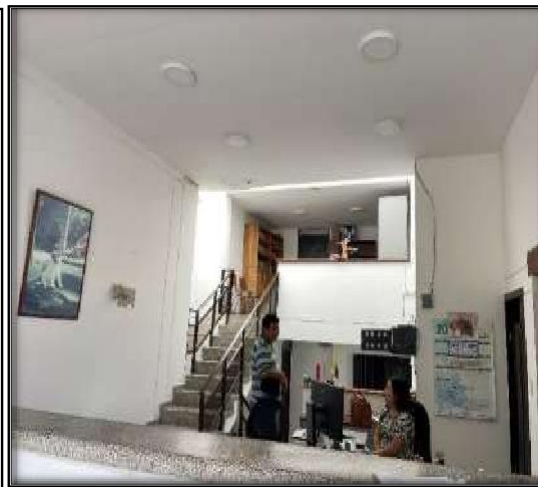
Escritura pública No. 188 del 16 de junio de 1993 de la Notaria Única de Taminango



La sede judicial de Leiva fue construida y recibida a satisfacción en el año 2019, obra realizada por el nivel central, cumpliendo con la Norma sismo resistente NSR-10, la cual podría requerir mantenimiento correctivo y/o preventivo, ocasionados por filtraciones o por las condiciones climáticas que afecten su estado en general, impermeabilizaciones, pintura.



SEDE JUDICIAL LOS ANDES:
Dirección: Carrera 5 No. 4-31
Área construida: 192 m2
Escritura pública No. 2255 del 22 de septiembre de 2005 de la Notaria
Primera de Pasto



La sede judicial se encuentra ubicada en el centro urbano del municipio de los Andes – Sotomayor, su sede se encuentra afectada por las humedades, filtraciones y reparaciones menores.

SEDE JUDICIAL FRANCISCO PIZARRO
dirección: Carrera 4 No. 3-40
Año de construcción: 2024



Sede judicial construida por el nivel central, con obra finalizada en el año 2024. Esta sede se incluye dentro del inventario de sedes propias, y su atención se enmarca en la gestión de eventualidades, tales como posibles filtraciones o humedades, así como también el mantenimiento de equipos eléctricos. Se contempla la realización de mantenimientos correctivos y/o preventivos, que estar a cargo de la seccional.

SEDE JUDICIAL MOSQUERA
dirección: Perímetro Urbano



Año de construcción: 2024



Sede judicial construida por el nivel central, con obra finalizada en el año 2024. Esta sede se incluye dentro del inventario de sedes propias, y su atención se enmarca en la gestión de eventualidades, tales como posibles filtraciones o humedades, así como también el mantenimiento de equipos eléctricos. Se contempla la realización de mantenimientos correctivos y/o preventivos, que estar a cargo de la seccional.

PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA:

Dirección: Calle 5 No. 39-45

Año de construcción: 2000

Área construida: 3560 m2



**Escritura pública No. 171 del 23 de marzo de 1990 de la Notaria Única del
Círculo de Mocoa.**



La edificación se encuentra construida con un sistema aporticado de cinco pisos, cimentada con zapatas aisladas, columnas, vigas y dinteles en concreto reforzado con elementos divisorios en mampostería, losas de entre piso aligerada, cinco pisos para los juzgados, civiles, laboral, penales y de familia, despachos de tribunales y finalmente en la parte superior del edificio se cuenta con losa de concreto reforzado, con un vacío central en policarbonato.

La Dirección Seccional Pasto, tras visita técnica consolidó un diagnóstico que permite evidenciar las actividades necesarias para la realización de un mantenimiento correctivo y tomar acciones para un mantenimiento preventivo, registro fotográfico actualizado: Cambio de policarbonato cubierta principal, cambio de policarbonato gradas externas, sistemas de CCTV, e impermeabilizaciones en general.





SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE ORITO:

Dirección: Calle 8 No. 14-44

Área construida: 125 m2

Escritura pública No. 1818 del 6 de noviembre de 2003 de la Notaria Única de Puerto Asís





La sede judicial cuenta con un sistema de losa flotante y una estructura metálica de soporte, elementos que hacen parte de la configuración constructiva del inmueble. Adicionalmente, se identifica una zona verde adyacente a la fachada, en la cual se presenta crecimiento de maleza, situación que favorece la generación de encharcamientos y posibles afectaciones por humedad en las áreas próximas a la edificación.



Debido a las condiciones climáticas de la zona, se han evidenciado problemas de humedad, filtraciones y deterioros menores en algunos sectores de la sede, los cuales pueden estar relacionados con la falta de un adecuado manejo de aguas superficiales, la presencia permanente de vegetación sin control y la acumulación de humedad en la zona exterior. Estas afectaciones se reflejan en manchas, deterioro de acabados, posibles filtraciones hacia el interior y condiciones que pueden comprometer progresivamente la conservación de la edificación.

SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA GARZON:

Dirección: Calle 5 No. 31-31

Área Construida: 289 m2

Escritura pública No. 217 del 13 de junio de 2005 de la Notaria Única de Villa Garzón



La sede judicial se encuentra ubicada en la zona urbana del municipio de Villa Garzón, cuenta con una estructura aporticada con columnas y vigas en concreto reforzado, cuenta con losa aligerada y finalmente una cubierta en fibrocemento.



La edificación, se ha visto afectada por la acción de las lluvias y las condiciones de humedad natural de la zona en la que se encuentra ubicada, es por ello que requiere la impermeabilización de elementos como muros, elementos estructurales y canales, la instalación de una puerta en la parte interna y la atención de daños en tuberías hidrosanitarias.

SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ:

Dirección: Carrera 7 No. 5-41

Área Construida: 149 m2

Escritura pública No. 991 del 30 de noviembre de 2001 de la Notaria Única de Valle de Guamuez



La edificación se ha visto afectada por las condiciones climáticas, por lo cual se requiere la atención a filtraciones, humedad en elementos estructurales y de mampostería, arreglos en las instalaciones hidrosanitarias, entre otras.



Justificación de la necesidad.

Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto debe garantizar la funcionalidad de las sedes a su cargo, evitando su deterioro y los riesgos asociados a su uso y operación, para lo cual contratará la ejecución de mantenimientos correctivos, preventivos y demás actividades requeridas para conservar la infraestructura física en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

La Entidad cuenta con edificios que se encuentran entre uno (1) y (7) pisos de altura, con fachadas compuestas en su mayoría por amplios ventanales y elementos arquitectónicos que, al momento de requerir labores de mantenimiento, limpieza, reparación, impermeabilización o reposición de componentes, demandan la ejecución de maniobras especializadas que deben ser desarrolladas por personal certificado y capacitado para trabajo en alturas, cumpliendo las disposiciones normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Si bien la Seccional cuenta con un auxiliar de mantenimiento, el volumen de las actividades requeridas, la dispersión geográfica de las sedes judiciales ubicadas en los departamentos de Nariño y Putumayo, la complejidad técnica de las intervenciones, así como la necesidad de contar con equipos, herramientas y personal especializado, hacen inviable que dichas necesidades puedan ser atendidas directamente con los recursos propios de la Entidad.

En desarrollo del presente contrato de monto agotable, se ejecutarán las actividades de mantenimiento que sean requeridas durante la vigencia contractual, de acuerdo con las necesidades que se identifiquen en las diferentes sedes judiciales y la disponibilidad presupuestal correspondiente. No obstante, se dará prioridad a aquellas sedes judiciales que no fueron objeto de intervención dentro del contrato de monto agotable ejecutado en la vigencia 2025, con el propósito de ampliar la cobertura institucional de las inversiones realizadas, reducir el deterioro acumulado de la infraestructura no intervenida y garantizar condiciones adecuadas de prestación del servicio de administración de justicia en todo el territorio de competencia de la Seccional.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

Por las razones expuestas, se considera pertinente, necesaria y técnicamente viable la apertura y adelanto del presente proceso de selección.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN



3.2.1. Objeto contractual	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable.									
3.2.2 Clasificación UNSPSC	<div>La clasificación de los bienes, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</div> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>1</td><td>72101500</td><td>Servicios de Apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>2</td><td>72121100</td><td>Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina</td></tr></table>	ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	1	72101500	Servicios de Apoyo para la construcción	2	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO								
1	72101500	Servicios de Apoyo para la construcción								
2	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina								
3.2.3 Especificación es del Objeto Contractual	Son especificaciones técnicas del objeto contractual las siguientes:									

ACTIVIDADES A EJECUTAR

0,00	PRELIMINARES		
0.1	Localización y replanteo arquitectónico, incluye planos récord	M2	1,0
0.2	Instalación y desinstalación de muro una cara drywall, provisional para cerrar las obras, incluye puerta con marco para ingreso de trabajadores	M2	1,0
0.3	Señalización de obra en lona de 60x40cm impresión full color, incluye marco y anclaje	UND	1,0
0.4	Suministro e instalación de polisombra con varengas de 8x4 cm en madera común h=2.0m	ML	1,0
0,5	Protección con plástico - polietileno calibre 6	M2	1,0
1,00	DEMOLICIONES		
1.1	Demolición alfajía concreto 3000pci 10*7cm (incluye retiro)	ML	1,0
1.2	Demolición andén/contrapiso concreto e > a 12cm	M2	1,0
1.3	Demolición andén/contrapiso concreto e < a 12cm	M2	1,0
1.4	Demolición cielo falso estructura aluminio (incluye retiro)	M2	1,0
1.5	Demolición de pisos de concreto <=10 cms	M2	1,0
1.6	Demolición enchape cerámico piso y pared, incluye trasiegos y cargue a volqueta	M2	1,0
1.7	Demolición piso vinilo	M2	1,0
1.8	Demolición guarda escoba en madera, PVC vinílico, cerámica porcelanato (incluye retiro)	ML	1,0
1.9	Demolición mesón concreto (incluye retiro)	M2	1,0
1.10	Demolición muros en ladrillo e = 0.25 mts, incluye cortes con pulidora, trasiegos y cargue a volqueta.	M2	1,0
1.11	Demolición muro E ≤ 15CM en mampostería maciza o hueca, incluye cortes con pulidora, trasiegos y cargue a volqueta.	M2	1,0
1.12	Demolición pañetes en pared	M2	1,0



1.13	Demolición pañetes techo	M2	1,0
1.14	Demolición de enchapes de piso, incluye trasiego y cargue a volqueta	M2	1,0
1.15	Demolición piso grano pulido	M2	1,0
1.16	Demolición sobre piso en mortero e=3 a 5cm (incluye retiro)	M2	1,0
1.17	Regatas sobre muros en concreto ladrillo y bloque	ML	1,0
1.18	Demolición de viga canal	ML	1,0
2,00	DESMONTAJE Y RETIROS		
2.1	Desmante canales metálicos - bajantes en PVC.	ML	1,0
2.2	Desmante cielo falso madera	M2	1,0
2.3	Desmante correa metálica indiferente de calibre o dimensiones	ML	1,0
2.4	Desmante cubiertas teja de asbesto y/ o fibro cemento, incluye estructura de soporte (entramado)	M2	1,0
2.5	Desmante de cubierta lamina metálica	M2	1,0
2.6	Desmante de cubierta zinc + entramado.	M2	1,0
2.7	Desmante de marcos y puertas, incluye traslapo a punto de acopio dentro del palacio de justicia	UND	1,0
2.8	Desmante reja metálica, incluye trasiegos a punto de acopio.	M2	1,0
2.9	Desmante vidrio, de puertas ventanas y divisiones, incluye trasiegos a punto de acopio	M2	1,0
2,10	Desmante de cielo raso en fibra mineral y/o panel yeso y/o fibrocemento, incluye estructura soporte, incluye trasiegos internos y cargue a volqueta	M2	1,0
2.11	Desmante de marcos ventana y vidrio, incluye traslapo a punto de acopio dentro del palacio de justicia	UND	1,0
2.12	Desmante de instalaciones hidrosanitarias, incluye tuberías y accesorios, regatas y sellos provisionales, cargue a volqueta	PUNTO	1,0
2.13	Retiro de luminarias ubicadas en cielos rasos y pared, incluye trasiego a punto de acopio	UND	1,0
2.14	Desmante y disposición de teja policarbonato existente, incluye cargue a volqueta	M2	1,0
2.15	Desmante de tanques de almacenamiento de agua de 500 litros - 1000 litros, incluye trasiegos internos y cargue en volqueta	Und	1,0
2.16	Cargue, transporte y retiro del material sobrante proveniente de las obras de mantenimiento, hasta el botadero.	M3	1,0
2.18	Retiro de tierra de jardineras, recolección y reinstalación	M3	1,0
2.19	Retiro y reinstalación de canaleta metálica para red de datos y conexiones eléctricas	M	1,0
2.20	Retiro de muebles, mesas, estantes, sillas y demás a punto de acopio y reubicación de los mismos en los despachos	UND	1,0
3,00	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
3.1	Excavación manual en material común (incluye retiro) profundidad menor a 1mt zanja de 60cm de ancho	M3	1,0
3.2	Mejoramiento de suelos con subbase granular	M3	1,0
4,00	MAMPOSTERIA		



4.1	Muro tolete común e=0.06 mts.	M2	1,0
4.2	Muro tolete común e=0.10 mts.	M2	1,0
4.3	Muro tolete común e=0.25 mts	M2	1,0
4.4	Muro ladrillo farol N.º 4 Mortero 1:4	M2	1,0
4.5	Resanes de juntas, fisuras y grietas (ladrillo cara vista)	M2	1,0
4.6	Lavado con ácidos especiales (ladrillo de cara vista)	M2	1,0
4.7	Aplicación de hidrofugo siliconiti 10 de Pintuco (ladrillo de cara vista)	M2	1,0
5,00	PAÑETES		
5.1	Filos y dilataciones en pañetes ancho < 0.5m	ML	1,0
5.2	Pañete impermeabilizado 1:3	M2	1,0
5.3	Pañete liso bajo placa 1.4	M2	1,0
5.4	Repello de piso y pared mortero 1:4 espesor 2cm. incluye aditivo impermeabilizante, escarificación o retiro del repello existente de piso espesor 2cm.	M2	1,0
6,00	REMATES, REPARACIONES y PISOS EN GENERAL		
6.1	Resane En Muro (Estuco + Pintura)	M2	1,0
6.2	Reparación Muro En Concreto Con Sikarapair O Similar A Menos De Dos Metros De Altura	M2	1,0
6.3	Reparación muro en concreto con Sikarapair o similar mayor dos metros de altura	M2	1,0
6.4	Remate bocel porcelanato e= 0.11 mts	ML	1,0
6.5	Suministro e instalación tableta en cerámica tipo institucional incluye demolición, retiro y trasiego	M2	1,0
6.6	Suministro e instalación piso pared cerámica 30*30 cm (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.7	Suministro e instalación piso/ pared cerámica 45*45 cm (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.8	Suministro e instalación pared cerámica 20*20 cm incluye demolición, retiro y trasiego	M2	1,0
6.9	Suministro e instalación piso en granito lavado (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.10	Suministro e instalación piso granito pulido (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.11	Suministro e instalación piso gravilla lavada de rio (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.12	Suministro e instalación piso tablón de gres 30*30 cm (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.13	Suministro e instalación piso vinílico SPC mínimo 5.0mm incluye neopreno (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.14	Suministro e instalación de piso en mármol (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0
6.15	Reparación locativa en cielo raso drywall	M2	1,0



6.16	Raspado y resane de emboquilla lavado con ácidos especiales (piedra bogotana)	M2	1,0
6.17	Lavado con ácidos especiales (piedra bogotana)	M2	1,0
6.18	Aplicación de hidrofugo siliconti 10 de Pintuco (piedra bogotana)	M2	1,0
7,00	ESTUCO Y PINTURA		
7.1	Pintura fachada en vinilo para exteriores (3 manos)	M2	1,0
7.2	Estuco acrílico y pintura Koraza de fachadas altura mayor a 3 metros	M2	1,0
7.3	Demarcación con pintura tipo tráfico e=0.08 m	ML	1,0
7.4	Pintura carpintería metálica incluye anticorrosivo	M2	1,0
7.5	Estuco bajo placa	M2	1,0
7.6	Pintura de muros en mampostería 3 manos, vinilo tipo 1, lavable	M2	1,0
7.7	Pintura en vinilo tipo 2 dos manos bajo placa	M2	1,0
7.8	Pintura epóxica a 2 manos para muro color blanco	M2	1,0
7.9	Pintura acrílica a 2 manos acriltext mate	M2	1,0
7.10	Pintura en esmalte doméstico a dos manos	M2	1,0
7.11	Pintura epoxica para pisos y media caña hprom= 0.20m	M2	1,0
7.12	Filos y dilataciones en estuco	ML	1,0
7.13	Rasqueteo, cepillo y limpieza manual de superficies, con el fin de retirar impurezas y capas de pintura existentes.	M2	1,0
7.14	Estuco plástico para muros y resanes incluye juntas, filos y dilataciones	M2	1,0
7.15	Aplicación de pintura en frío base solvente para demarcación vial ancho 10cm, imprimación en negro y pintura tráfico vehicular incluye microesferas, para pavimento rígido	ML	1,0
7.16	Aplicación de pintura en frío base solvente para demarcación vial, números con circunferencias de 66 y 40cm para carros y motos. imprimación en negro y pintura tráfico vehicular, incluye microesferas, para pavimento rígido	UND	1,0
7.17	Aplicación de pintura en frío base solvente para flechas de ingreso y salida, imprimación en negro y pintura tráfico vehicular incluye microesferas, sobre pavimento rígido	M2	1,0
7.18	Aplicación de pintura koraza color negro (aplicación en muros de fachada a más de 6 metros)	M2	1,0
7.19	Suministro y aplicación de estukados y sika joint compound para relleno de nivelación de muros interiores	M2	1,0
8,00	PISOS Y ENCHAPES		
8.1	Nivelación placa de piso en mortero 1:4 espesor hasta 3cm promedio	M2	1,0
8.2	Suministro e instalación de adoquín vehicular "I" 20x10x8 en concreto 8 cm	M2	1,0
8.3	Pulida y destroncado de piso en baldosín de granito	M2	1,0
8.4	Pulido de piso en mármol	M2	1,0
8.5	Suministro e instalación de guarda escoba SPC 8 cm	ML	1,0
8.6	Suministro e instalación de nariz en mármol para escalera	ML	1,0



8.7	Suministro e instalación de nariz en cerámica para escalera	ML	1,0
8.8	Emboquillado de enchape	M2	1,0
8.9	Enchape cerámica de piso estructurado 20.6x92.6cm, uso comercial moderado	M2	1,0
8.10	Enchape cerámica de piso 60x60cm color gris, uso exteriores tráfico comercial	M2	1,0
8.11	Acabado para uniones entre muro y losa de piso en media caña con mortero 1-4 h: 0,07m	ML	1,0
8.12	Enchape cerámica de pared color marfil caras diferenciadas 30.1x75.3cm	M2	1,0
8.13	Guarda canto flecha 8 milímetros cromo aluminio mate	ML	1,0
8.14	Suministro e instalación de espejo e= 3mm flotante biselado en sus cuatro lados sobre soporte metálico	M2	1,0
8.15	Mesón en granito artificial verde uva tuba incluye solapa inferior en aglomerado ancho 50cm con melamina, ancho de mesón 0.60m	ML	1,0
8.16	Suministro e instalación de enchape cerámico tipo Barroco Beige formato 118x58 cmts. Incluye fraguado.	M2	1,0
8.17	Suministro e instalación de piso en cerámica tráfico 5 o comercial moderado 0.6x0.6m para baños	M2	1,0
8.18	Suministro e instalación de cerámica estructurada cara única para pared de baños y cocina 0.30mx0.60m COLOR DEFINE LA ENTIDAD	M2	1,0
8.19	Suministro e instalación de guarda escoba waterproof color roble cognag	M	1,0
8.20	Suministro e instalación de guarda escoba en enchape cerámico tipo Barroco Beige	M	1,0
9,00	DIVISIONES MODULARES DE OFICINA		
9.1	Desmante división de oficina en vidrio- piso a techo, incluye trasiego a punto de acopio.	M2	1,0
9.2	Desmante división modular de oficina piso a techo incluye trasiego a punto de acopio.	M2	1,0
9.3	Desmante división modular de oficina media altura, incluye trasiego a punto de acopio.	M2	1,0
9.4	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado 10mm para oficina (incluye herrajes)	M2	1,0
9.5	Suministro e instalación división modular de oficina piso a techo (incluye herrajes)	M2	1,0
9.6	Suministro e instalación división modular de oficina media altura (incluye herrajes)	M2	1,0
9.7	Ajuste división de oficina, incluye tornillería.	UND	1,0
9.8	Cambio de formica maple o similar	M2	1,0
10,00	CARPINTERIA METALICA		
10.1	Suministro e instalación de ventana en perfil tubular de aluminio (color natural, anoloc champaña) con dos (2) batientes, incluye vidrio de 4mm con película polarizado grado 20	M2	1,0
10.2	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.60x2.00m, (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0



10.3	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.70x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0
10.4	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.80x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0
10.5	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.90x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0
10.6	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 1.00x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0
10.7	Suministro e instalación de ventana en vidrio templado de 6mm para atención a publico, incluye todos los dilatadores en acero inoxidable	M2	1,0
10.8	Suministro e instalación de cerramiento Malla Eslabonada 2.0x10m galvanizada Cal 12 2.7Mm x 60mm	M2	1,0
10.9	Suministro e instalación de puerta en malla eslabonada galvanizada de 2" 0,75mx2,0m	M2	1,0
10.10	Suministro e instalación de flanche metálico 20cm x 2.40m calibre 26mm	ML	1,0
10.11	Suministro y montaje de canal de aguas lluvias en lámina galvanizada pintada, Calibre 20. D: 1220mm Color azul. Incluye soscos cada 6 metros, apoyo cada 1.20M en ángulo de 1 1/8" y tapas inicio y fin en los dos canales laterales.	ML	1,0
10.12	Suministro e instalación puerta en lámina cal 18 inc. anticorrosivo y pintura esmalte, pasador y chapa YALE	M2	1,0
10.13	Suministro e instalación puerta ventana en lámina cal 18 inc. anticorrosivo y pintura esmalte, incluye manija	M2	1,0
10.14	Suministro e instalación puerta y marco cal. 18 1 x 2 incluye anticorrosivo y pintura esmalte, incluye pasador y chapa marca YALE	UND	1,0
10.15	Suministro e instalación de escaleras tipo gato menor a 3.00m altura en varilla lisa de 5/8 LD 1,4m	UND	1,0
10.16	Suministro e instalación de puerta de dos hojas batientes elaborada en tubular aluminio estriado Color Champaña, incluye chapa YALE metálica pasador y argolla para candado. medidas de cada hoja 0.9mx2.10m	UND	1,0
10.17	Sellado de juntas entre muros y marcos de ventanería con sellador de juntas de poliuretano.	ML	1,0
10.18	Reparación de manijas, incluye reparación de brazos de batientes, ventanas en aluminio	UND	1,0
10.19	Limpieza de vidrios y ventanería, incluye marcos de aluminio, ángulos y vidrios	M2	1,0
10.20	Siliconado de vidrios y filos entre marco metálico y marco de muro/pared	ML	1,0
10.21	Suministro e instalación de vidrio templado fijo laminado 5mm+5mm en color gris. Incluye accesorios de fijación.	M2	1,0
10.22	Suministro e instalación de pasa tula de 40x40 cms en vidrio templado laminado 5mm+5mm en color gris. Incluye accesorios para su correcta operación.	UND	1,0



10.23	Suministro e instalación de puerta batiente en vidrio templado laminado 5mm+5mm color gris. Incluye accesorios de fijación y funcionamiento, incluye accesorio para cierre lento de puerta.	M2	1,0
10.24	Suministro e instalación de puerta corrediza en vidrio templado laminado 5mm+5mm color gris. Incluye accesorios de fijación y funcionamiento.	M2	1,0
10.25	Suministró e instalación de puerta en vidrio laminado y templado de 6+6=12mm color gris, con luceta fija en aluminio y vidrio en la parte superior y a un costado. Incluye gato y accesorios de correcto funcionamiento.	M2	1,0
10.26	Suministró e instalación de puerta en vidrio laminado y templado de 6+6=12mm color gris. Incluye papel esmerilado, chapa, manija, gato de piso y recorte de muro y adecuación de cielo rasó	M2	1,0
10.27	Montaje de puerta de vidrio templado. Incluye gato de piso	UND	1,0
11,00	CARPINTERIA MADERA		
11.1	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.60m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0
11.2	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.70m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0
11.3	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.80m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0
11.4	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.90m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0
11.5	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 1.00m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0
11.6	Suministro e instalación de mesón en madera para ventanillas de atención (ancho 0.40m)	ML	1,0
11.7	Ajuste de puerta	UND	1,0
11.8	Corte lineal con sierra	ML	1,0
11.9	Pintura sobre madera	M2	1,0
11.10	Desmonte, reparación y reinstalación de puerta de madera	UND	1,0
12,00	CERRAJERIA		
12.1	Suministro e instalación de bisagra pivotante en acero inoxidable para puerta en vidrio	UND	1,0
12.2	Suministro e instalación de cierrapuertas de piso + bloque	UND	1,0
12.3	Suministro e instalación de cierrapuertas de piso	UND	1,0
12.4	Suministro e instalación de bisagra hidráulica fija para puerta en vidrio 100kg	UND	1,0
12.5	Suministro e instalación de brazo hidráulico para puerta	UND	1,0
12.6	Suministro e instalación de bisagra de piso para puerta en vidrio	UND	1,0
12.7	Suministro e instalación de cerradura alcoba manija satín	UND	1,0
12.8	Suministro e instalación de cerradura puerta principal manija satín	UND	1,0
12.9	Suministro e instalación de cerradura puerta baño manija satín	UND	1,0
12.10	Suministro e instalación de cerradura alcoba tipo pomo	UND	1,0



12.11	suministro e instalación de cerradura puerta principal tipo pomo	UND	1,0
12.12	Suministro e instalación de cerradura puerta baño tipo pomo	UND	1,0
12.13	Suministro e instalación de chapa de seguridad para entrada principal	UND	1,0
12.14	Suministro e instalación de cerradura embutir pico de loro	UND	1,0
12.15	Suministro e instalación de cerradura sobreponer tres bulones derecha / izquierda	UND	1,0
12.16	Suministro e instalación de cerradura sobreponer con pestaña	UND	1,0
12.17	Suministro e instalación de cerradura soldar izquierda / derecha	UND	1,0
12.18	Servicio de cerrajería cajoneras o muebles similares (incluye apertura, cambio de guarda y dos juegos de llaves)	UND	1,0
12.19	Cambio de rieles cajón	UND	1,0
12.20	Cambio de bisagras puertas en acero inoxidable 3 tornillos	UND	1,0
12.21	Cambio bisagras muebles	UND	1,0
13,00	DRYWALL Y CIELOS RASOS		
13.1	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral 60cmx60cm (incluye estructura)	M2	1,0
13.2	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral 60cmx120cm (incluye estructura)	M2	1,0
13.3	Reposición de cielo raso en lámina de fibrocemento de 6mm, incluye retiro, reinstalación y estructura de soporte nuevo	M2	1,0
13.4	Construcción cielo raso en drywall perfilería + lamina yeso + tratamiento de juntas + masillado + pintado (incluye perforaciones)	M2	1,0
13.5	Construcción drywall muro sencillo perfilería base 9 + lamina yeso + tratamiento de juntas + masillado + pintado	M2	1,0
13.6	Construcción muro sencillo en lámina de fibrocemento 8mm perfilería base 9 + lamina fibrocemento 8mm + tratamiento de juntas + masillado + pintado	M2	1,0
13.7	Construcción muro doble cara en lámina de fibrocemento 8mm perfilería base 9 + tratamiento de juntas + masillado + pintado	M2	1,0
13.8	Demolición y retiro muros en drywall (incluye retiro, trasiego, cargue a volqueta)	M2	1,0
13.9	Demolición y retiro de cielo raso en drywall (incluye el desmonte del sistema de suspensión y anclaje, implementos para trabajos en altura, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por autoridades ambientales y transporte)	M2	1,0
13.10	Suministro e instalación tapa de inspección regular marco en aluminio tipo palanca para drywall 0.30mx0.30m	UND	1,0
13.11	Suministro e instalación tapa de inspección regular marco en aluminio tipo palanca para drywall 0.60mx0.60m	UND	1,0
13.12	Carteras en lámina de fibrocemento 8mm dos caras, en marco ventana y puertas	ML	1,0
14,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
14.1	Suministro e instalación canaleta metálica 10 x 4	ML	1,0
14.2	Suministro e instalación canaleta metálica 12 x 4	ML	1,0



14.3	Salida de tomacorriente doble con polo a tierra, 1#12F+1#12N+1#12T cobre HF LS 80°C - tubo EMT 3/4" (Incluye 3m de tubería y 3 metros de cada fase)	UND	1,0
14.4	Salida de iluminación 1#12F+1#12N+1#12T cobre HF LS 90°C - tubo eléctrico metálico EMT 3/4" (Incluye 3m de tubería y 3 metros de cada fase)	UND	1,0
14.5	Salida de tomacorriente regular, 1#12F+1#12N+1#12T cobre HF LS 80°C - tubo EMT 3/4" (Incluye 3m de tubería y 3 metros de cada fase)	UND	1,0
14.6	Suministro e instalación de reflector 250 W, instalado a h> 3m	UND	1,0
14.7	Suministro e instalación de tablero trifasico 8 circuitos.	UND	1,0
14.8	Suministro e instalación de tablero bifasico 6 circuitos.	UND	1,0
14.9	Suministro e instalación de tablero parciales 4 circuitos.	UND	1,0
14.10	Suministro e instalación de tubería PVC Conduit SCH40 1 1/2".	ML	1,0
14.11	Suministro e instalación de tubería PVC Conduit SCH40 1".	ML	1,0
14.12	Suministro e instalación de tubería PVC SCH40 Conduit 3/4".	ML	1,0
14.13	Suministro e instalación de tubería PVC SCH40 Conduit 1/2".	ML	1,0
14.14	Suministro e instalación de caja empalme 75x75x35mm cableado est	UND	1,0
14.15	Tierra tablero general (varilla COOPER WELL)	UND	1,0
14.16	Salida para interruptor sencillo cable 12AWG THHN cobre PVC SCH40 1/2". incluye interruptor	UND	1,0
14.17	Salida para interruptor doble cable 12AWG THHN cobre PVC SCH40 1/2". incluye interruptor	UND	1,0
14.18	Suministro e instalación de braker para tablero eléctrico 20a monopolar	UND	1,0
14.19	Suministro e instalación de braker para tablero eléctrico 30a monopolar	UND	1,0
14.20	Revisión y diagnóstico de tablero eléctrico (medición flujo eléctrico por fases, totalizador, rebalanceo de cargas)	UND	1,0
14.21	Suministro, transporte e instalación de luminaria de uso interior 610x600x80mm, 5000k flujo lumínico de 6400lm con sistema de control ON/OFF, con potencia máxima de 45.22w.	UND	1,0
14.22	Suministro, transporte e instalación de luminaria 1260x120x82mm de uso interior fabricado en policarbonato, 4000k flujo lumínico de 4400lm con sistema de control 0-10v, con potencia máxima de 28.56w..	UND	1,0
14.23	Cilindro SAT GS 15W 160x145 s/poner, uso interior 5000k flujo lumínico 1500lm con sistema control 0-10v, con potencia máxima de 15.00w	UND	1,0
14.24	S.I.P. salida toma doble GFCI 1f/20amp en tubería PVC sch40 1/2", caja galvanizada y cable HFFR-LS 75° 2NO.12+1NO.12T, libre de halogenuros, incluye aparato	UND	1,0
14.25	S.I.P luminaria de sobreponer 400x120 para uso interior, fabricada en lámina de acero COLD ROLLED, calibre según norma RETILAP con acabado en pintura electrostática en polvo curada al horno, color blanco mate y difusor lamina acrílico opalizado l11. producto para instalación de sobreponer, en temperatura de color 5000k flujo lumínico de 4400lm con sistema de control ON/OFF, con potencia máxima de 28.56w.	UND	1,0



14.26	S.I.P. luminaria tipo bala 72x83 para incrustar, producto tipo downlight de uso interior fabricado en aluminio inyectado, calibre según norma RETILAP Con acabado en pintura electrostática en polvo curada al horno, color blanco mate en temperatura de color 6500k flujo lumínico de 550lm con sistema de control ON/OFF, con potencia máxima de 6.00w.	UND	1,0
14.27	S.I.P luminaria tipo bala GS 15w 5000k	UND	1,0
14.28	S.I.P letrero lumínico de emergencia salida 90e 300x185x45 2.6w 120-277v sobreponer	UND	1,0
14.29	S.I.P luminaria de emergencia 185x50x108 sobreponer 2-bl 2w	UND	1,0
14.30	S.I.P. salida eléctrica de iluminación 1f/15amp en techo, tubería d:1/2" sch40, caja octogonal y cable HFFR-LS 75° 2NO.12+1NO.12T, libre de halogenuros, incluye aparato	UND	1,0
14.31	S.I.P. salida eléctrica de iluminación 1f/15amp emergencia, tubería d:1/2 EMT, CAJA RADWELL 5800 Y CABLE HFFR-LS 75° 2NO.12+1NO.12T, incluye fijación, libre de halogenuros, incluye aparato	UND	1,0
14.32	S.I.P. Bandeja porta cables tipo ducto cerrado en lámina galvanizada, acabado pintura electrostática en polvo horneable; de 12 cm ancho y 5 cm de alto para redes eléctricas. (incluye equipotencialización cable Cu desnudo N°8)	UND	1,0
14.33	S.I.P tablero de circuitos para baños, incluye 6 protecciones de 20a	UND	1,0
14.34	Suministro e instalación de accesorio eléctrico según necesidad (toma corriente, interruptor doble, sencillo o triple), tapa ciega con anulación de accesorio existente.	UND	1,0
14.35	Suministro e instalación de luminaria tipo o troffer de uso interior fabricado en lámina de acero cold rolled, calibre según norma RETILAP con acabado en Pintura electrostática en polvo curada al horno, color blanco mate (RAL 9006) y difusor lamina acrílico opalizado L11. Producto para instalación de incrustar, en temperatura de color 5000K flujo lumínico de 6400Lm con sistema de control 0-10V, con potencia máxima de 45.22W y voltaje de operación de 120 277V. Producto compatible con batería de emergencia (no incluida en la luminaria)	UND	1,0
14.36	Suministro e instalación de lampara led 15cm x 15cm de empotrar	UND	1,0
15,00	VOZ Y DATOS		
15.1	Salida de voz y datos	UND	1,0
15.2	Acometida red voz y datos categoría 6a aérea con tubería PVC 3/4"	ML	1,0
15.3	Acometida red voz y datos categoría 5a aérea con tubería PVC 3/4"	ML	1,0
15.4	Acometida red voz y datos por muro en canaleta metálica	ML	1,0
15.5	Acometida de red regulada por muro en canaleta metálica	ML	1,0
15.6	Patch Cord 2 m	UND	1,0
15.7	Patch Panel 24 puertos	UND	1,0
15.8	Patch cord 5 m cat 6a	UND	1,0
15.9	Patch panel 48 puertos	UND	1,0
16,00	REDES HIDROSANITARIAS		



16.1	Bombeo aguas nivel freático y escorrentía con motobomba d=3"	Hora	1,0
16.2	Retiro tubería agua (galvanizada-PVC-ac) hasta 4" incluye demolición, picado y trabajos fuera de horario laboral de la Rama Judicial	ML	1,0
16.3	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 2" (incluye accesorios)	ML	1,0
16.4	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 3" (incluye accesorios)	ML	1,0
16.5	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 4" (incluye accesorios)	ML	1,0
16.6	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 6" (incluye accesorios)	ML	1,0
16.7	Punto hidráulico PVC 1/2" (incluye registro)	UND	1,0
16.8	Punto hidráulico PVC 3/4" (incluye registro)	UND	1,0
16.9	Suministro e instalación de acoples para sanitario incl. Accesorios	UND	1,0
16.10	Suministro e instalación de tapas para tanque de sanitario incl. accesorios	UND	1,0
16.11	Cambio de grifería para lavamanos sencilla	UND	1,0
16.12	Cambio de grifería para lavamanos doble	UND	1,0
16.13	Cambio llave para lavamanos tipo push	UND	1,0
16.14	Cambio de grifería para lavaplatos sencilla	UND	1,0
16.15	Cambio de grifería para lavaplatos doble	UND	1,0
16.16	Cambio manija sanitario	UND	1,0
16.17	Cambio push sanitario (fluxómetro)	UND	1,0
16.18	Cambio push sanitario (tanque)	UND	1,0
16.19	Cambio de sifón lavamanos integral con rebose	UND	1,0
16.20	Cambio de sifón lavaplatos	UND	1,0
16.21	Servicio de destapado de red sanitaria con sonda hasta 10m	ML	1,0
16.22	Servicio de destapado de red sanitaria con bomba hasta 10m	ML	1,0
16.23	Servicio de destapado de red sanitaria (sifones y sanitarios) incluye desmontaje y reinstalación	UND	1,0
16.24	Servicio de reparación de filtración por escape de agua (incluye demolición, reparación y acabado final)	UND	1,0
16.25	Servicio de reparación de filtración de agua en tubería aérea de suministro	UND	1,0
16.26	Servicio de reparación de filtración de agua en tubería subterránea de suministro	UND	1,0
16.27	Servicio de lavado de cajas de inspección (incluye tubería)	UND	1,0
16.28	Desmante de aparatos sanitarios	UND	1,0
16.29	Suministro e instalación de tubería PVC presión de 1/2"	ML	1,0
16.30	Punto hidráulico PVC 1/2" incluye válvula control paso 1/2" y tapa PVC blanca 15x15cm	UND	1,0
16.31	Punto sanitario 4" WC	UND	1,0
16.32	Punto sanitario 2"	UND	1,0
16.33	Instalaciones ventilación PVC 2"	ML	1,0
16.34	Instalaciones ventilación PVC 3"	ML	1,0



16.35	Suministro e instalación de tubería de conexión de desagües de aires acondicionados	ML	1,0
16.36	Kit taza sanitaria entrada superior con fluxómetro con sensor, blanco institucional (incluye taza sanitaria para fluxómetro, asiento sanitario, sensor, sistema conexión entrada superior)	UND	1,0
16.37	Lavamanos blanco institucional, para personas con movilidad reducida, incluye anclajes	UND	1,0
16.38	Lavamanos blanco institucional, para incrustar en mesones	UND	1,0
16.39	Suministro e instalación de brazo de soporte para lavamanos	UND	1,0
16.40	Construcción lava traperos 70x50x50cm, enchapado.	UND	1,0
16.41	Instalaciones PVC 1/2" RDE 13.5	ML	1,0
16.42	Instalaciones PVC 3/4" RDE 21	ML	1,0
16.43	Instalaciones PVC RDE 21 1"	ML	1,0
16.44	Instalaciones PVC RDE 21 2"	ML	1,0
16.45	Taza sanitaria alongado, blanco institucional ultra ahorradora (Sanitario con push)	UND	1,0
16.46	Kit Orinal arrecife o similar para fluxómetro	UND	1,0
16.47	Suministro e instalación lavamanos color blanco institucional, incluye grifería, sifón tipo botella y acople 1/2"	UND	1,0
16.48	Suministro e instalación de sanitario tipo Alongado	UND	1,0
16.49	Suministro e instalación de fluxómetro sanitario sensor	UND	1,0
16.50	Suministro e instalación tubería PVC 3" bajante aguas lluvias	ML	1,0
16.51	Suministro e instalación de Tanque almacenamiento 1000 L, incluye accesorios	UND	1,0
16.52	Suministro e instalación canal amazonas aguas lluvias	ML	1,0
16.53	Suministro e instalación llave de paso de 1/2", incluye tapa de registro plástica 15x15 cm	UND	1,0
16.54	Suministro y construcción/instalación de la caja de inspección completa	UND	1,0
16.55	Suministro e instalación tasa sanitaria blanca, incluye acople 1/2"	UND	1,0
16.56	Asiento ovalado blanco corona	UND	1,0
17,00	IMPERMEABILIZACIÓN		
17.1	Lavado e impermeabilización de superficie con ladrillo a la vista	M2	1,0
17.2	Impermeabilización fosos de ascensores	M2	1,0
17.3	Impermeabilización con estuco y pintura en interiores para humedades por infiltración (incluye resane y remate)	M2	1,0
17.4	Impermeabilización con manto asfáltico con foil en aluminio (incluye retiro de manto existente)	M2	1,0
17.5	Impermeabilización con pintura epoxica o similar	M2	1,0
17.6	Impermeabilización viga canal	ML	1,0
17.7	Reparación de impermeabilización en cubiertas en concreto (incluye retiro de manto existente y disposición de residuos)	M2	1,0
17.8	Suministro e instalación de cinta bituminosa autoadhesiva	ML	1,0



17.9	Impermeabilización de losa de entepiso y muros laterales de terraza, con recubrimiento impermeabilizante acrílico de alto desempeño con tecnología DFX y fibras para impermeabilizar cubiertas, incluye retiro del producto impermeabilizante existente	M2	1,0
17.10	Suministro e instalación de sistema de impermeabilización elastomérico que permita tráfico peatonal, y resistente a rayos UV.	M2	1,0
18,00	CUBIERTAS		
18.1	Suministro e instalación cubierta en fibro cemento perfil 7(incluye desinstalación de cubierta existente, retiro de residuos)	M2	1,0
18.2	Suministro e instalación cubierta en teja plástica 1mm (incluye desinstalación de cubierta existente, retiro de residuos)	M2	1,0
18.3	Suministro e instalación de canaleta aguas lluvias PVC	ML	1,0
18.4	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato alveolar 8mm (incluye retiro de cubierta existente y disposición de residuos)	M2	1,0
18.5	Suministro e instalación de caballete perfil 7para cubierta fibro cemento	ML	1,0
18.6	Suministro e instalación de rejillas cúpula tragante 5"*3" aluminio	UND	1,0
18.7	Suministro e instalación de Rejilla Cúpula 6" x 4" Aluminio para Tubería 4"	UND	1,0
18.8	Suministro e instalación rejillas de piso sosco 4*4*3 aluminio	UND	1,0
18.9	Suministro e instalación de rejillas plana bronce 20*20 Filtro removible, antirretorno, anti cucaracha	UND	1,0
18.10	Suministro e instalación de rejillas plástica sosco 5"*3"	UND	1,0
18.11	Suministro e instalación de rejillas plásticas sosco 4*4*3	UND	1,0
18.12	Suministro e instalación rejillas ventilación 20*20 aluminio	UND	1,0
18.13	Suministro e instalación rejillas ventilación 20*20 plásticas	UND	1,0
18.14	Aseo y mantenimiento a canales y sifones (incluye retiro y disposición de residuos)	ML	1,0
18.15	Suministro e instalación de rejilla de piso en acero inoxidable mate cuadrada 3 x 4 x 4 pulg.	UND	1,0
18.16	Suministro, instalación y montaje de lámina de policarbonato macizo, 4mm color gris, ópalo o humo, control solar y protección UV por ambas caras. incluye fijaciones y conectores.	M2	1,0
18.17	Limpieza, lavado, cambio de amarras y ganchos, aplicación de sellante en amarras de policarbonato	M2	1,0
18.18	Suministro y montaje de Teja tipo SANDWICH (Teja MÁSTER 40MM C28/28 Espuma PUR expandido de alta densidad, Espuma Clase I)	M2	1,0
18.19	TEJA TRASLUCIDA TEJA LUZ 2UV - ICE Cubierta traslucida en resina de poliéster perfil trapezoidal clase 7, en ancho útil 1m fabricado a la medida, separación máxima de correas 1,00m VALOR INCLUYE FIJACIONES Y FLETE PUESTO EN OBRA	M2	1,0
18.20	Suministro e instalación de CABALLETE TRASLUCIDO Accesorio traslucido en resina de poliéster, longitud útil 6m. VALOR INCLUYE FIJACIONES Y FLETE PUESTO EN OBRA	ML	1,0
18.21	Suministro e instalación de teja termoacústica de cresta baja. Incluye fijación a estructura de soporte.	M	1,0



19,00	SEGURIDAD / CCTV		
19.1	Suministro e instalación de cintas antideslizantes reflectivas	ML	1,0
19.2	Suministro e instalación de placa de señalización de 0,65 x 0,50 m con planimetría salidas de emergencia, en acrílico de 2.4 con impresión full color y regletas en MDF para su instalación.	UND	1,0
19.3	Suministro e instalación de fichas en metalex plateado con sistema braille. Tamaño: 3 cm x 3 cm.	UND	1,0
19.4	Suministro e instalación de avisos reflectivos en acrílico (medidas variables)	UND	1,0
19.5	Anclaje de elementos de seguridad y emergencia (camilla botiquín, etc.), incluye elementos metálicos, y tornillería	UND	1,0
19.6	Mantenimiento de cámaras, tipo domo de alta resolución, mantenimiento preventivo y correctivo y reparación que consiste en: desmonte, limpieza de protectores y lentes, reemplazo de conectores video BOLUM, en mal estado. calibración y ángulo de enfoque	UND	1,0
19.7	Mantenimiento de cámaras, tipo bala para interiores y exteriores, mantenimiento preventivo, correctivo y reparación que consiste en: desmonte, limpieza de protectores y lentes, reemplazo de conectores video BOLUM, en mal estado. calibración y ángulo de enfoque	UND	1,0
19.8	Mantenimiento de cámaras, tipo PTZ de giro 360°para exteriores, mantenimiento preventivo, correctivo y reparación que consiste en: desmonte, limpieza de protectores y lentes, reemplazo de conectores video BOLUM, en mal estado. calibración y ángulo de enfoque, revisión y ajuste de punto de anclaje, realización de pruebas de continuidad de cables, coaxial, UTP, eléctricos, así como la organización de cables sueltos o fuera de ductos de canalización, cajas de inspección	UND	1,0
19.9	Suministro e instalación de DD sata de 41 TERAS interno purpura especial para VXVRS	UND	1,0
19.10	Suministro, instalación y programación de equipo de grabación XVR de 32 canales DAHUA de 5 megapíxeles con reconocimiento facial, soporta tecnología CVBS, AHD, TV1, 1,2,4MP soporta de hasta 16 TERAS	UND	1,0
19.11	Suministro en instalación de rollo de cable UTP categoría para intemperie x 300 metros	METRO	1,0
19.12	Suministro e instalación de cámara tipo domo de 5 megapíxeles con lente de 12mm de 40 metros zoom ir para cambio de tecnología	UND	1,0
19.13	Suministro e instalación de 60 PACH CORD BNC de 1m	UND	1,0
20,00	OTROS		
20.1	Visita correctiva mano de obra menor a 6 horas incluye consumibles y actividades de cableado, conexiones eléctricas, tomacorrientes, iluminación, incluye viáticos del personal operativo	UND	1,0
20.2	Visita correctiva mano de obra menor a 6 horas incluye consumibles y actividades de ajustes hidrosanitarios, incluye viáticos del personal operativo	UND	1,0
20.3	Visita correctiva mano de obra menor a 6 horas incluye consumibles y actividades de ajustes a elementos civiles perfiliería, cerraduras, ventanería, incluye viáticos del personal operativo	UND	1,0



20.4	Tarifa profesional seguridad y salud en el trabajo 8 horas incluye viáticos	DIA	1,0
20.5	Tarifa profesional ingeniero civil 8 horas incluye viáticos	DIA	1,0
20.6	Diseños estructurales, incluye planos, especificaciones, memorias de calculo	M2	1,0
20.7	Suministro e instalación de divisiones para baños en acero inoxidable, incluye puerta batiente, sistema de apertura, fijaciones	M2	1,0
20.8	Acero de refuerzo corrugado G60 - incluye grafiles incluye corte y figurado en cualquier municipio de Nariño	KG	1,0
20.9	Malla electrosoldada 15x15 6mm	M2	1,0
20.10	Anclaje epóxico para columnas y/o columnetas y/o pedestales, incluye perforación, limpieza y varilla y/o perno	UND	1,0
20.11	Marco para incrustar lampara panel led 60x60	UND	1,0
20.12	Reinstalación de accesorios plásticos de baños	UND	1,0
20.13	Protector adhesivo 980x250x20mm pared contra choques autos	UND	1,0
20.14	Dispensador de papel higiénico acero inoxidable diámetro de 26 cm	UND	1,0
20.15	Dispensador de jabón para empotrar en pared, en acero inoxidable, 1.2litros	UND	1,0
20.16	Dispensador de toallas de papel en z acero inoxidable de 27x27x10 cm	UND	1,0
20.17	Suministro e instalación de divisiones sanitarias a piso en acero inoxidable AISI SAE 304 para baños de uso institucional. batería completa con tres (3) cubículos para unidades sanitarias. incluye tornillería y accesorios.	UND	1,0
20.18	Suministro e instalación de placa de señalización de 0,65 x 0,50 m con planimetría salidas de emergencia, en acrílico de 2.4 con impresión full color y regletas en MDF para su instalación.	UND	1,0
20.19	Suministro e instalación de letrero en acrílico 8mm biselado, imagen de escudo y letras a full color, con perforaciones para dilatadores en acero, incluye dilatadores en acero inoxidable (máximo 6 unidades), chazos	M2	1,0
20.20	Suministro e instalación franjas guías longitudinales de ABS con adhesivo. señalización especial PDV	UND	1,0
20.21	Suministro e instalación de punto alerta ABS con adhesivo. señalización especial PDV	UND	1,0
20.22	Suministro e instalación de loseta alerta en policarbonato, 20 x 20 cm., altura total: 5mm, peso 150 gr, incluye anclaje	UND	1,0
20.23	Suministro e instalación de letreros luminosos informativos en parqueadero doble cara, ubicado en sótano 1.50x0.40m	UND	1,0
20.24	Brigada de aseo	PERSONA / MES	1,0
20.26	Anclaje de estantes, incluye ángulos y tornillería para fijación	UND	1,0
20.27	Instalación y armado de muebles de oficina (Mesas, sillas, estantes), incluye transporte	UND	1,0
20.28	Columnas de 0.30*0.30 en concreto clase D (21 MPA)	MI	1,0
20.29	Columnetas de 0.10*0.12 en concreto clase D (21 MPA)	MI	1,0
20.30	Vigueta de corona de 0.10*0.12 en concreto clase D (21 MPA)	MI	1,0



20.31	Vigas de amarre de 0.30*0.40 en concreto clase D (21 MPA)	MI	1,0
20.32	Vigueta losa de 0.15*0.40 en concreto clase D (21MPA)	MI	1,0
20.33	Losa de entrepiso en concreto reforzado maciza e=0.12 m en concreto clase D (21 MPA)	Mt2	1,0
20.34	Suministro e instalación de papel esmerilado para ventanas.	M2	1,0
20.35	Reubicación y reinstalación de punto lógico completo (datos, regulado y normal). Incluye corte de cables de ser necesarios, ponchado, y conexiones necesarias.	UND	1,0
20.36	Desmante y reinstalación de piso laminado existente.	M2	1,0
20.37	Sellado de caja de piso, en piso modular existente. Incluye relleno de caja y acabado con tapa en material y tono similar al existente	UND	1,0
20.38	Suministro e instalación de tope metálico de piso para puertas	UND	1,0
20.39	Suministro e instalacion de tableta fachaleta 7x25 cm acabado tipo ladrillo a la vista.	M2	1,0
20.40	Suministro e instalacion placa base de 20cm x 20cm en platina metalica de 6mm. Incluye 4 perforaciones de 3/8" para anclajes a piso.	UND	1,0
20.41	Suministro, fabricación y montaje estructura metálica, incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte	KG	1,0
20.42	Suministro e instalacion de piedra bogotana 30x60 cm.	M2	1,0
20.43	Desmante de aire acondicionado (condensadora y evaporadora).	UND	1,0
20.44	Instalacion de aire acondicionado. Incluye cable encuachetado 4x12, tubería de cobre, Rubatex, canaleta ancha y cinta vinilo.	UND	1,0
20.45	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado. Incluye recarga de gas refrigerante y cable de corriente para alimentacion de aires.	UND	1,0
20.46	Fabricación y suministro de elementos estructurales tipo Valla peatonal, 2,00 m x 1,50 m, INCLUYE - TEXTOS	UND	1,0
20.47	Suministro e instalación de semáforo LUX luz estroboscópica con audio PPA para parqueadero, incluye módulo relé, cableado, tubería, caja de conexión, elementos de fijación, montaje, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento	UND	1,0

MANTENIMIENTO DE URGENCIA.

Adicionalmente a las actividades descritas, se debe tener en cuentas el mantenimiento correctivo inmediato conforme se describe a continuación:

1. En casos de requerirse atención inmediata relacionadas con eventos como: filtraciones de agua, cortos circuitos, taponamiento de redes de desagüe, el supervisor del contrato requerirá al contratista de obra y la interventoría definiendo la sede, situación y posible acción correctiva.
2. El contratista deberá desplazarse a la sede judicial con el personal técnico y operativo dentro de los plazos, a efecto de realizar los mantenimientos requeridos, en los siguientes tiempos establecidos:
 - a) Palacio de Justicia de Pasto: En un lapso no mayor a 12 horas
 - b) Palacio de Justicia de Tumaco, La Unión, Tuquerres: en un lapso de 24 horas



- c) Sedes judiciales de Taminango, Leiva, Los Andes, Mosquera y Francisco Pizarro: en un lapso no mayor a 48 horas
- d) Palacio de Justicia de Mocoa, sedes judiciales de Villa Garzón, Valle del Guamuez, Orito: en un lapso no mayor a 48 horas.

En caso de que, las actividades requeridas no estén contempladas en las especificaciones contractuales, se procederá con el trámite correspondiente de ítems no previstos para la modificación del contrato.

1. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO PALACIO DE JUSTICIA DE PASTO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, requiere para la ejecución del contrato el siguiente personal como mínimo

El personal mínimo de obra se conformará de la siguiente manera:

- a) Un director de obra: Un (1) ingeniero civil o arquitecto con 5 años experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, dentro de esta experiencia profesional debe acreditar experiencia en dos (2) proyectos como ingeniero y/o arquitecto director de obra o contratista de obra, en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de edificios de uso Institucional, de acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupo de ocupación Capítulo K.2.6 NSR-10.

La dedicación de este profesional es del 20%, durante la ejecución del contrato de obra.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, se debe adjuntar, copia de Tarjeta profesional, certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo profesional correspondiente.

- b) Un residente de obra: Un (1) ingeniero civil o arquitecto con mínimo 5 años experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, dentro de esta experiencia profesional debe acreditar experiencia en dos (2) proyectos como ingeniero y/o arquitecto Residente de obra y/o Director de Obra, en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de edificios de uso Institucional, de acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupo de ocupación Capítulo K.2.6 NSR-10.

La dedicación de este profesional es del 100%, durante la ejecución del contrato de obra.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, se debe adjuntar, copia de Tarjeta profesional, certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo profesional correspondiente.

- c) Un Residente responsable de la seguridad y salud en el trabajo:



Técnico o tecnólogo o profesional universitario en seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo. Con licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo

- Curso de 50 horas en SST vigente o de 20 horas según fuere el caso.
- Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas
- Curso de reentrenamiento de coordinador ejecutado en el último año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, dentro de esta experiencia profesional debe acreditar experiencia en dos (2) proyectos como profesional SST, en contratos de obra ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de edificios de uso Institucional, de acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupo de ocupación Capítulo K.2 NSR-10

La dedicación de este profesional es del 100%, durante la ejecución del contrato de obra.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, se debe adjuntar, copia de título profesional, copia de Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, certificado de Curso de 50 horas en SST vigente o de 20 horas según fuere el caso, certificación de Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas vigente.

- d) Profesional en ingeniería ambiental o ingeniería ambiental y sanitaria o profesional con núcleo del conocimiento en cualquier ingeniería con especialización en gestión ambiental o especialización en ingeniería ambiental con 5 años experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, dentro de esta experiencia profesional debe acreditar experiencia en dos (2) proyectos como ingeniero residente ambiental, en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple la ejecución de obra civil, cuyo objeto contemple construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de edificios de uso Institucional, de acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupo de ocupación Capítulo K.2.6 NSR-10.

La dedicación de este profesional es del 100%, durante la ejecución del contrato de obra.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, se debe adjuntar, copia de Tarjeta profesional, certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo profesional correspondiente.

Documentos para acreditar el requisito de equipo de trabajo

- A.** Los documentos que acrediten la formación y experiencia de cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo.
- B.** Vigencia y Antecedentes: Los profesionales del equipo de trabajo deben anexar tarjeta profesional (o su equivalente) y certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo profesional correspondiente.



Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El personal relacionado anteriormente conforma el equipo mínimo de trabajo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista requiere vincular personal adicional para la correcta ejecución del contrato, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.
- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por entidades de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra o la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. En el evento de no disponerse de la certificación de experiencia, se deberá adjuntar copia del acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda; donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o fecha de ejecución las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.
- c) Con respecto a las certificaciones laborales, para acreditar la experiencia específica que sean emitidas por el mismo proponente, deberán contar adicionalmente con certificación de la entidad contratante que avale la información suscrita y como soporte de su participación en proyectos de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de edificios de uso institucional, de acuerdo a la clasificación de las edificaciones por grupo de ocupación Capítulo K.2 NSR-10; anexando el acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación de la obra recibida a satisfacción de la entidad contratante.
- d) No se aceptan certificaciones de obras civiles tales como vías, puentes, alcantarillados, acueductos, canales, tanques, parques, canchas deportivas, plazoletas ni andenes.
- e) No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
- f) El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- g) En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el personal del Contratista puede acreditar la formación académica en el exterior con:
 - Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación- CINE o,



- La convalidación correspondiente.

Parágrafo: En el caso de los títulos de posgrado obtenidos en el exterior de los ingenieros civiles se deberá entregar copia apostillada, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 842 de 2003.

- h) Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto.
- i) Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la Entidad competente.
- j) De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, durante la ejecución del contrato de obra, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las requeridas para el cargo y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización de la Entidad contratante.

Del personal aprobado, la Interventoría debe dejar constancia escrita, donde consolide la información de documentos y experiencia del equipo de trabajo presentado.

2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO OTRAS SEDES

Para la atención de las obras a ejecutar en otras sedes judiciales diferente al Palacio de Justicia de Pasto, se ha estimado que se cuantificará la asistencia de los profesionales pagados por jornales, para el cual el contratista de obra deberá realizar las afiliaciones a seguridad social (EPS, AFP, ARL, CCF). Durante el tiempo de servicios de estos profesionales en la obra a ejecutarse, fuera de la ciudad de Pasto.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

LICENCIAS:

De acuerdo con el artículo 8º de la Ley 810 de 2003, no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. Según el artículo 10, del Decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. De acuerdo con el alcance del proyecto y teniendo en cuenta lo anterior, no se requiere licencia de construcción para estas reparaciones.

No obstante, para la ejecución de la obra podrán requerirse permisos o



	autorizaciones no previstas que deberán ser gestionadas por el contratista.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	DISEÑOS: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, realizará entrega al contratista de diseños básicos arquitectónicos en el caso de adecuaciones de espacios.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	<p>OBLIGACIONES GENERALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. 2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: <ol style="list-style-type: none"> a) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos a ningún servidor público en relación con el futuro contrato. c) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún servidor público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales



	<p>a servidores públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.</p> <p>g) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.</p> <p>h) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p> <p>3. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.</p> <p>4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.</p> <p>5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.</p> <p>6. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.</p> <p>7. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.</p> <p>8. Permitir en cualquier momento a la Interventoría, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato.</p> <p>9. Suministrar a la Entidad y a la Interventoría, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato.</p> <p>10. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Entidad que conozca o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución Contrato con independencia del medio en cual</p>
--	--



se encuentre soportada, tales como documentos, imágenes videos, correos, etc. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE o la que se produzca durante la ejecución de contrato y que pudiese llegar a comprometer la seguridad o la integridad de la Entidad y tanto sus usuarios internos y externos.

11. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
12. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción
13. Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos cinco (5) días hábiles mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo.
14. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
15. Efectuar el pago de la Estampilla ProDesarrollo Universidad de Nariño. En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000, que corresponde al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Gobernación de Nariño, previo al primer cobro.
16. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suscribir junto con la Interventoría, el acta de inicio del contrato de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.
2. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente:
 - a) El Cronograma de ejecución del Contrato de Obra, que permita identificar como mínimo, actividades, duración y la ruta crítica para realizar el correspondiente seguimiento, en el cual se describan las



	<p>actividades que se llevarán a cabo periódicamente durante el desarrollo de las obras contratadas, garantizando la ejecución del proyecto en el plazo pactado, la cual debe permanecer expuesta y actualizada en la oficina y/o campamento de obra. En la elaboración del cronograma se debe tener en cuenta que se va a ejecutar las actividades en una edificación en funcionamiento, con juzgados, oficinas y despachos de magistrados, con actividad diaria a partir de las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde de lunes a viernes, por lo anterior se deben considerar horarios adicionales y en particular trabajos continuos el sábado, situación que fue integrada en la elaboración de este proceso de contratación.</p> <p>b) Los Análisis de Precios Unitarios APUs de cada ítem, que soportan la oferta económica presentada, los cuales serán objeto de revisión y aprobación por parte de la interventoría.</p> <p>c) Plan de manejo ambiental.</p> <p>d) Programa de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>e) Los que se encuentran en el capítulo de las obligaciones ambientales del contrato de obra.</p> <p>3. Presentar para análisis y concepto técnico de la Interventoría las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del constructor requieran los diferentes componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar.</p> <p>4. Realizar la obra en el sitio indicado cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo con el cronograma de obra, de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la Interventoría del contrato. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal idóneo para la correcta y oportuna ejecución del contrato.</p> <p>5. Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de obra. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra. Realizar revisiones periódicas del estado de la maquinaria y herramientas empleados, (Mantenimiento Preventivo), y tomar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones o retrasos en el desarrollo de la obra.</p> <p>6. Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de</p>
--	--



la obra con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia mantenimiento y bodegaje.

7. Entregar, instalar y poner en funcionamiento, los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde indique por escrito la Interventoría del contrato, así como responder y garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cada bien que se instalado, deberá incluir la ficha técnica de uso y mantenimiento, así como el certificado de garantía.
8. Adelantar todas las actividades necesarias y adecuadas para la señalización y protección contra cualquier daño que pueda afectar inmuebles aledaños, estructuras, instalaciones de redes de servicios, entre otros; dentro del área de trabajo o adyacentes. Elaborando de manera conjunta con la interventoría, las actas de vecindad con los predios aledaños a la sede judicial, en la que se debe incluir todos los detalles de las edificaciones y la firma del propietario y/o poseedor, que certifique la visita técnica de elaboración de acta de vecindad. Siendo de su exclusiva responsabilidad responder y reparar cualquier daño que ocurra en la obra o en los bienes suministrados, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. Igualmente, el contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley.
9. Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en las especificaciones, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Para esto el contratista deberá acudir de manera oportuna con un tiempo no mayor a cinco (5) días para reparar y entregar a satisfacción.
10. Responder por la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega a satisfacción a la Interventoría y a la Entidad.
11. En caso de cumplimiento del requisito, el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) del total de personas vinculadas en la ejecución del proyecto, la provisión de servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana,



raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujetos de especial protección constitucional que no esté definida en esta cláusula deberá acreditarse por el contratista, según lo determinado por la ley y la jurisprudencia, si no hay norma aplicable.

12. Presentar los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, con el correspondiente ajuste a las obras a desarrollar; incluyendo los lineamientos del Acuerdo PSAA16-10560 DE 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Lo anterior en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y



aprobados por la Interventoría serán remitidos a la Coordinación de asuntos laborales, de la Dirección Seccional de Pasto, Doctora Ana Cecilia Calvache "Coordinación Asuntos Laborales SGSST - Nariño - Pasto" <coorasuntoslabsgsstpso@cendoj.ramajudicial.gov.co>, junto con el primer Informe Mensual de Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuibles al Contratista y a la Interventoría.

13. Obtener para la Entidad y previo concepto de la Interventoría las licencias, permisos y/o autorizaciones que se requieran con el fin de ejecutar el contrato o garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, incluyendo entre otros: permiso para trabajos nocturnos, cierre de vías u ocupación de espacio público, Plan de Manejo de Tráfico, permisos para adelantar las acometidas de agua potable y alcantarillado con la empresa de servicios públicos del municipio o la oficina que lo reemplazase, permiso ante la empresa de energía para la homologación del medidor y la instalación de la nueva acometida eléctrica, permiso para instalación de campamentos temporales, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, aquellos para la protección del patrimonio arqueológico, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo y puesta en servicio del proyecto. Garantizando además la conexión definitiva de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Todos los costos y gastos asociados con estos trámites están a cargo del Contratista.
14. Reportar al interventor del contrato la relación del personal dispuesto para la ejecución del contrato y que estará autorizado para ingresar a la sede Judicial, adjuntando además las planillas de afiliación al sistema de seguridad social. Adicionalmente, si se realizan trabajos los días sábados, domingos o festivos, se deberá radicar un oficio formal, informando las personas que laboran, con su identificación, las actividades que se desarrollaran, horarios y el personal profesional responsable de la ejecución de las actividades.
15. Presentar de forma mensual a la interventoría, las planillas de pagos a los diferentes sistemas de seguridad (salud, pensión, riesgos laborales, según sea el caso), del personal dispuesto por el Contratista para la ejecución de obra.
16. Garantizar que el personal que se emplee para la ejecución del contrato de obra se encuentre debidamente identificado (portando carné) y cuente con todos los elementos de protección personal.
17. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista y la Interventoría teniendo en cuenta las condiciones



específicas de la ciudad, la sede judicial y los lineamientos del Contratante.

18. Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá adjuntar:

- a) Una justificación técnica y detallada de la necesidad.
- b) El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega.
- c) Especificaciones técnicas,
- d) Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.
- e) Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.
- f) Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad.

Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno.

Parágrafo 2: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien



tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría.

Parágrafo 3: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de estos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra.

19. Realizar comités técnicos de seguimiento semanal durante la ejecución del contrato, integrados por el contratista de obra, la interventoría y la Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos según programación, las obligaciones contractuales, el adecuado avance de las actividades programadas, así como seguimiento a la matriz de riesgos, las actas de comité serán elaboradas por la interventoría y suscritas por las partes y serán entregadas a la supervisión máximo tres (3) días posteriores a su realización.
20. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo, el cual debe incluir los porcentajes de avance de las labores contratadas, para ser entregado a la interventoría cada viernes.
21. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías, video en formato digital y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la interventoría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
22. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado a la interventoría.
23. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato. Incluidos los cortes e informes mensuales previamente aprobados por la Interventoría y el líder del proyecto.



24. Realizar a su costo, las pruebas de calidad de los materiales utilizados de acuerdo con la normatividad vigente, el plan de calidad de los materiales y las instrucciones de la interventoría, presentando los resultados al mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y entregar una copia de los mismos en el informe mensual. En el evento en que el resultado de la prueba de calidad no de un resultado satisfactorio para la interventoría, el Contratista deberá, a su costo, desarrollar las actividades correctivas, hasta que obtenga la aprobación de la interventoría.
25. En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Interventoría del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. Sobre este plan, la Interventoría deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. La Interventoría podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la Interventoría.
26. El contratista deberá incluir en su informe mensual la identificación, justificación y análisis detallado de los hechos que den lugar al uso del rubro de imprevistos, así como los soportes técnicos, administrativos y financieros de los gastos que se pretendan reconocer con cargo a este. La información deberá ser presentada para revisión y aprobación de la interventoría, la cual emitirá concepto bajo su responsabilidad, para posterior consideración de la supervisión. En todo caso, se deberá garantizar la debida trazabilidad y soportabilidad técnica, financiera y contractual previo a su reconocimiento. En caso contrario en el acta parcial de pago el rubro de imprevistos será cero (0) y no se reconocerá al contratista
27. El valor de los imprevistos no podrá superar el valor pactado en el contrato determinado por los costos indirectos de la oferta económica. En el caso de que alguna circunstancia ocasione una afectación que supere el valor de imprevistos pactado, se debe informar de manera previa y oportuna a la interventoría para tomar las decisiones del caso. Lo anterior de acuerdo con el concepto CGR-OJ-194 del 26 de noviembre de 2020, para el pago del porcentaje correspondiente a imprevistos incluido en el AIU.
28. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Interventoría o la Entidad contratante.
29. Retirar permanentemente de las instalaciones de la sede judicial los sobrantes, escombros y desperdicios resultantes de la obra, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza las áreas



intervenidas. El mobiliario, equipos y archivos que puedan ser afectados por el polvo desprendido de dicha obra deberán ser protegidos y con posterioridad serán objeto de una adecuada limpieza total. Lo anterior correrá a expensas del contratista.

30. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes.
31. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la lista de chequeo establecida para el trámite de pago de los cortes parciales. En cada corte deberá incluirse el acta parcial de obra con sus respectivas memorias de cálculo o pre-actas, de acuerdo con requerimientos de la supervisión, garantizando registro fotográfico, ubicación o localización y correspondencia entre las cantidades ejecutadas —expresadas con un solo decimal—, los soportes técnicos y los valores a reconocer. Dicha documentación deberá ser revisada y aprobada por la interventoría para su debido trámite ante la Entidad.
32. Suscribir junto con la Interventoría, las actas de entrega y recibo de las intervenciones ejecutadas por sede judicial, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, con la suscripción de esta, el contratista deberá entregar el presupuesto ejecutado consolidado y suscrito (PDF y Excel), informe final, todos los planos récord de las obras ejecutadas (Arquitectónicos, planos hidráulicos, eléctricos), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, demás documentos relacionados con el objeto del contrato.
33. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por la entidad, estos trabajos no generan costos para la Entidad.

Parágrafo: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá generar un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas y será entregado al líder del proyecto, para su recibo.

34. Brindar a la Interventoría y al Supervisor del contrato de interventoría, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato.



Parágrafo: Para la liquidación del contrato, deberá presentar paz y salvos por concepto de pagos a contratistas y proveedores con los cuales se ejecutó el contrato.

35. Entregar a la interventoría para cada pago y en la liquidación del contrato de obra, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riegos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
36. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados durante el proceso de selección de contratista y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección.
37. Adicionalmente al personal mínimo requerido, el contratista se obliga a contar con el personal profesional suficiente que asesore las diferentes etapas de ejecución del proyecto (eléctrico, hidrosanitario, estructural, arquitectónico, ventilación mecánica, etc.), así como todo el personal necesario para ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos en el tiempo pactado, quienes de acuerdo a su especialidad, pueden presentar alternativas y/o ajustes al proyecto, con el aval de la interventoría, para aprobación por la entidad contratante.
38. Disponer y suministrar el personal profesional y/o técnico necesario para conformar, como mínimo, dos (2) frentes de trabajo simultáneos con sus respectivas cuadrillas, que permitan adelantar intervenciones en al menos dos sedes judiciales de manera simultánea.
39. Costear todos los gastos relacionados con el transporte, alimentación, estadía, viáticos y demás expensas del personal que se destine para la ejecución de la obra.
40. Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
41. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas cuando fuere del caso. Según la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma,



Parágrafo: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Líder del proyecto o persona designada por la Entidad, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra

42. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
43. Aplicar en lo pertinente los formatos establecidos por la Entidad en su Sistema Integrado de Gestión de Calidad, ubicados en el micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/mejoramiento-infraestructura-fisicaestablecidos> suscribiendo las actas o formatos que corresponda.
44. Atender de forma oportuna las solicitudes de mantenimiento de urgencia dentro de los tiempos y condiciones definidas en las especificaciones del objeto contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

45. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente:
- a) Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
 - b) Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos utilizadas durante el desarrollo del contrato. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.
 - c) Carta de compromiso suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Acuerdo No. PSAA14-10160 "Por el cual se adopta el



	<p>Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.</p> <p>46. Diligenciar los formatos suministrados por la Entidad para la relación y control de los residuos sólidos generados durante el desarrollo del contrato y hacer entrega de todos los certificados de disposición final de los residuos relacionados.</p> <p>47. Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de la obra, manteniendo la edificación libre de residuos y escombros.</p> <p>48. Hacer una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y realizar una adecuada gestión y disposición final, bien sean elementos aprovechables, residuos peligrosos, especiales u ordinarios.</p> <p>49. Implementar medidas de manejo y control de ruido, del material particulado, las emisiones atmosféricas y demás actividades que generen un impacto ambiental.</p> <p>50. Ahorrar agua y energía durante la ejecución de la obra.</p> <p>51. En el manejo de residuos producto de demolición, aseo o retiro de elementos, los mismos deben quedar cubiertos con plástico o elementos que impidan la segregación de material particulado al aire.</p> <p>52. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.</p> <p>53. Realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito de obtener los permisos que se requieran y que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reserva, ocupación de</p>
--	--



	<p>cauce, disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos domésticos, convencionales y/o residuos peligrosos.</p> <p>54. Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y/o municipal competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Interventoría.</p> <p>55. Presentar informe mensual de la generación y gestión de residuos sólidos durante el desarrollo de la obra.</p> <p>56. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.</p> <p>57. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región.</p> <p>58. Presentar a la Interventoría una certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables. Para esto, debe presentarla a la Interventoría para la revisión y aprobación respectiva. El cumplimiento de esta obligación será un requisito previo para la firma del acta de inicio.</p> <p>59. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales Criterios Ambientales y Sociales, realizados durante el proceso de selección de contratista y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección.</p>
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cancelar oportunamente los valores pactados en el contrato, en las condiciones establecidas por las partes. 2) Apoyar al contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 4) Las demás que, siendo inherentes a la naturaleza del contrato, surjan para la entidad contratante.
3.4 Modalidad de selección,	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto



justificación y fundamentos jurídicos.	<p>1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, puesto que su cuantía está entre los 100 y 1.000 SMLMV, según lo dispuesto en la Circular DEAJC24-2, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p>Al respecto, se advierte que, el objeto del futuro contrato no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y por tanto los mismos no se encuentren en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
3.4.1 Limitación a Mipymes	De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (corresponde al monto de \$459.926.596 para la vigencia 2026), por tanto, la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales.
3.4.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	<p>El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.</p> <p>Considerando las labores definidas para la ejecución de la obra a contratar se considera que estas se pueden adelantar con cuatro cuadrillas de 4 personas dado que la mayoría de las actividades a ejecutarse no dependen una de la otra, es decir que se pueden ejecutar de manera simultánea, incluyendo el equipo requerido en la capacidad técnica se tiene un total de 20 personas para la ejecución del futuro contrato, por tanto, se deberá vincular mínimo dos (2) personas que cumplan los requisitos que hace referencia el artículo 2.2.1.2.4.2.16, ibídem.</p>
3.5 Valor estimado del contrato y justificación	<p>El valor estimado del contrato es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.500.000.000,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2026.</p> <p>Dentro del análisis de las necesidades de cada edificación a intervenir y al diagnóstico técnico se establecen porcentajes aproximados (porcentaje que puede variar según las necesidades a atender) sobre el valor total de la ejecución del proyecto:</p>



	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sedes judiciales de Orito, Valle del Guamuez, Villa garzón aproximadamente el 30% PE* 2. Sedes judiciales tales como Leiva, Taminango, Los Andes Sotomayor aproximadamente 30% PE* 3. Palacio de Justicia de Pasto aproximadamente 20% PE* 4. Palacio de Justicia de Tumaco y sedes judiciales de la costa pacifica aproximadamente 10% PE* 5. Emergencias y/o eventualidades aproximadamente 10% PE* <p>*PE: Presupuesto estimado</p> <p>El cálculo del presente valor se fundamenta en las necesidades de las edificaciones de las sedes judiciales propiedad de la Rama Judicial, cuyo valor total, según el diagnóstico técnico, asciende a DIEZ MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$10.015.874.331). Para esta vigencia, se ejecutará la inversión asignada para el año 2026, que corresponde a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.500.000.000,00), destinada a la DESAJ Pasto</p>						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con los siguientes respaldos presupuestales:</p> <table border="1"> <tr> <td>Numero</td><td>4926</td></tr> <tr> <td>Valor</td><td>\$1.500.000.000,00</td></tr> <tr> <td>Autorizado por</td><td>Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto</td></tr> </table>	Numero	4926	Valor	\$1.500.000.000,00	Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto
Numero	4926						
Valor	\$1.500.000.000,00						
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto calculó con el valor unitario de los bienes y servicios a contratar, a través del análisis de precios histórico de la DESAJ Pasto y Bogotá, precios actualizados, con SMMLV 2026, redondeado a la unidad mayor con cero decimales, conforme al análisis del sector.</p> <p>Se precisa que la estructuración del presente análisis se fundamenta igualmente en el contrato realizado correspondiente a la vigencia 2025, el cual se adopta como base de referencia para la estimación y validación de los valores considerados.</p> <p>Adicionalmente y teniendo en cuenta que la DESAJ Pasto tiene sedes judiciales en Costa Pacífica Nariñense, se realizó un análisis de los precios de contratación vigencia 2025/2026, de las alcaldías de Francisco Pizarro y Mosquera, así como también se realizó el análisis con las sedes judiciales del bajo Putumayo con los precios de contratación 2025/2026 de las Alcaldías de Valle de Guamuez y Orito.</p>						



	<p>El valor del AIU, corresponde al análisis de la carga impositiva, los salarios del grupo de profesionales, las pólizas del contrato y demás gastos asociados a la administración, utilidad e imprevistos.</p>
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, pagará al contratista el valor del contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra y el pago final no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, las cuales deben ser revisadas y aprobadas por la Interventoría.</p> <p>Para el efecto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) <i>Presentación de las actas y autorización para su pago:</i> Las actas parciales de pago y el borrador de la factura discriminando los costos de ejecución, las cuales deberán presentarse a la interventoría con todos sus soportes de acuerdo a la lista de chequeo para su revisión y aprobación. Una vez aprobada el acta, la interventoría la remitirá al líder de proyecto dentro de los cinco (5) días calendario siguiente <u>al mes</u> de ejecución de las obras. El supervisor revisará y autorizará la emisión de la factura. En caso de ser factura electrónica, debe ser enviada por el contratista al buzón único SIIF Nación para su aprobación por la Entidad. Una vez la factura sea aprobada por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II.</p> <p>b) <i>Plazo de pago por la entidad contratante:</i> El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020.</p> <p>c) <i>Cálculo de valor a pagar:</i> El valor a pagar del Acta de recibo parcial y final corresponde al valor efectivamente ejecutado, soportado con el aval de la interventoría.</p> <p>Requisitos de pago de actas de recibo parcial y final.</p> <p>Los documentos y soportes para el pago de Actas de recibo serán cargados en la plataforma SECOP II, previamente aprobados por la Interventoría y Supervisión, incluyendo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">Factura diligenciada en debida forma de acuerdo con la normatividad vigente, en las cuales se consolidará los valores de ejecución. El PCI será suministrado por la líder del proyecto.Acta de corte parcial o total aprobadas, con su correspondiente memoria de cálculo de cantidades, en las que se debe incluir fotografía y ubicación



	<p>en planimetría, con anexo Estado de Ejecución del Proyecto debidamente firmado por el Contratista, Interventoría y Supervisión.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informes del periodo a facturar: técnicos, ambiental y SST, con registro fotográfico de las actividades desarrolladas.• Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o contador, por el Representante Legal o contratista persona natural (según corresponda), de conformidad con lo regulado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, donde se acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando planilla de pago por estos conceptos.• Certificación del revisor fiscal o Contador Público, según aplique, en la cual conste si el contratista está obligado en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), indicando el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente, para el trámite de cada uno de los pagos• El contratista deberá presentar una certificación bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente, contempladas en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 o algún antecedente que le impida continuar con el contrato. Con el fin de corroborar antecedentes, el supervisor se encargará de consultar en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y registro de medidas correctivas del contratista. En el caso de consorcio o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.• Copia de RUT• Certificación bancaria <p>Finalmente, para el pago de la última cuenta se deberá anexar al Acta de Recibo Final, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Entregar los planos récord exigidos, de las actividades ejecutadas que la supervisión considere pertinente.b) Los respectivos manuales de mantenimiento de las obras realizadas.c) El libro diario de obra o bitácora.d) Haber presentado el último informe mensual de los componentes, técnico, ambiental y SST.e) Certificados y/o informe del resultado de las pruebas de funcionalidad y calidadf) Paz y salvo por todo concepto con el personal administrativo, operativo y suministro de bienes.
--	--



	<p>PARÁGRAFO 1: En caso de devolución de los documentos por la entidad al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.</p> <p>PARÁGRAFO 3: La Entidad efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro-Universidad nacional, Contribución de Obra Pública y demás tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.</p> <p>PARÁGRAFO 4: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación.</p> <p>PARÁGRAFO 5: Los pagos a cargo de la Entidad, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.</p>
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
<p>3.6.1.1. Capacidad Jurídica</p>	<p>La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015. Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica variarán del tipo de persona o sujeto que acredita, de la siguiente manera:</p> <p>i) <u>Persona Natural.</u></p> <p>La persona natural que presente la propuesta deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones mediante el aporte de los documentos indicados, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.



Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los proponentes o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Con éste se acreditará que la sociedad está constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura del presente proceso y que la duración de la misma no será

En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como arquitectura o ingeniería entre otros, se encuentran exentos de presentar matrícula mercantil, pero debe presentar tarjeta o matrícula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

- c. Registro Único de Proponentes RUP vigente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
- d. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el *Formato 1 – Carta de presentación de la Oferta*.

ii) Persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal o domicilio en el país.

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- b. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del



artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

- c. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- d. Registro Único de Proponentes RUP vigente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
- e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- e. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el *Formato 1 – Carta de presentación de la Oferta*.

iii) Persona jurídica Sin Ánimo de Lucro

La persona jurídica Sin Ánimo de Lucro independientemente de su domicilio, adicionalmente debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.

iv) Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país.

- a. Quien firme el *Formato 1 – Carta de presentación de las Oferta* debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.



- b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
- c. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- d. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste, como mínimo, los siguientes aspectos: i) nombre o razón social completa, ii) tipo, número y fecha de constitución, iii) el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto, iv) acreditar que la duración no será inferior a la del plazo del contrato, de la liquidación y un año más., v) nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
- e. Si una parte de la información solicitada no está incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
- f. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

v) Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura.

En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura se debe aportar:



- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura mediante el diligenciamiento del Formato 2 – Conformación de Proponente Plural Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en los vehículos asociativos
- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que sean personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
- c. Registro Único de Proponentes vigente de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
- d. La duración del Consorcio, Unión Temporal o futura sociedad que se constituya de la Promesa de Sociedad Futura debe abarcar el plazo de ejecución del contrato el término previsto para su liquidación y un (1) año más.
- e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Consorcio, Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura, así como la de cada uno de los integrantes que sean personas naturales, o la de los representantes legales en caso de ser personas jurídicas, según corresponda
- f. Para los integrantes que sean personas jurídicas, acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.



f. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el *Formato 1 – Carta de presentación de las Oferta*.

vi) Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “*La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

vii) Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de *NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO, NIT 800.165.872-6*, en calidad de beneficiario y asegurado por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto.

En caso de que el valor de dicho 10% tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.



	La garantía deberá cumplir con las condiciones que se establece en el siguiente cuadro:			
	AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
	Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.
<p>La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando dicho valor a favor de la Entidad en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 artículo 30 Ley 80 de 1993).</p> <p>Nota 1: La no presentación en la plataforma SECOP II de la garantía de seriedad no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018).</p> <p>Nota 2: La garantía de seriedad debe presentarse a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.</p> <p>Nota 3: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.</p> <p>Nota 4: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.</p> <p>viii) <u>Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.</u></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.</p> <p>Así las cosas, esta obligación de cumplimiento con la seguridad social y</p>				



aportes parafiscales se cumplirá dependiendo de la naturaleza de quien acredita este cumplimiento. Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si es persona jurídica adjuntando el *Formato 6 – Pago de Seguridad Social y Aportes legales*, en el que consta que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador, según sea el caso;
- Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la última planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último, en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación

Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el *Formato 6 – Pago de Seguridad Social y Aportes Legales*, se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, y se encuentra efectivamente pensionada, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud

ix) **Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro empresarial.**

La Entidad consulta en los sistemas públicos de información de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas y consulta en el Registro Único Empresarial de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura se realizan las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

x) **Cuenta SECOP del proponente**



El proponente debe contar con una cuenta en la plataforma SECOP II, que corresponda a su identificación sea como persona natural, persona jurídica o proponente plural y presentar su propuesta desde dicha cuenta.

xi) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En El Trabajo

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la ARL, en la que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Este podrá ser verificado en cualquier momento de la ejecución del contrato por parte de la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Pasto.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar la certificación correspondiente.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente acápite con la connotación CUMPLE o NO CUMPLE.

xii) Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de presentar propuestas bajo las figuras de consorcio o unión temporal, el compromiso anticorrupción debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

xiii) Acreditación de no estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad del artículo 8 de la ley 80 de 1993

El proponente persona natural, el representante legal del proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, (cuando se trate de proponente plural), deberá realizar la manifestación de no hallarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 dentro del formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

La Entidad validará su cumplimiento en la plataforma del SECOP II y en el RUP reportado dentro del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

En caso de no contar con RUP, se tendrá como válido la manifestación dentro del formato anteriormente mencionado.



	<p>xiv) Inhabilidad por incumplimiento reiterado. artículo 90 de la ley 1474 de 2011</p> <p>El proponente persona natural, el representante legal del proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, (cuando se trate de proponente plural), deberá realizar la manifestación de no hallarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 dentro del formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".</p> <p>La Entidad validará su cumplimiento en la plataforma del SECOP II y en el RUP reportado dentro del Registro Único Empresarial y Social (RUES).</p> <p>En caso de no contar con RUP, se tendrá como válido la manifestación dentro del formato anteriormente mencionado.</p> <p>Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.</p> <p>La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.</p> <p>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.</p> <p>El área estimada de intervención del presente proceso de contratación corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área para construir/intervenir: Cinco Mil seiscientos dieciocho metros cuadrados (5.618 M2) • Presupuesto oficial: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.500.000.000,00), incluido AIU, IVA y todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato <p>Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares</p>



3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO

2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO

Acreditación de experiencia	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA	Entre 251 y 1.000 SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de:	2.2. PROYECTOS DE ADECUACION Y/O CONSERVACION Y/O INTERVENCION Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACION U OPTIMIZACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACION LOCATIVA Y/O RESTAURACION Y/O RESTITUCION Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	Proyectos Que Correspondan Y/O Contemplan Actividades De: Construcción Y/O Ampliación Y/O Reconstrucción Y/O Adecuación Y/O Conservación Y/O Intervención Y/O Instalación Y/O Mantenimiento Y/O Mejoramiento Y/O Modificación U Optimización Y/O Rehabilitación Y/O Remodelación Y/O Reposición Y/O Reparación Locativa Y/O Restauración Y/O Restitución Y/O Terminación De Edificaciones
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contemplar un área construida o intervenida igual o superior a 1.685,40 m ² , equivalente al treinta por ciento (30 %) del área estimada de intervención del presente proceso, correspondiente a 5.618 m ² .

Para el efecto, La DESAJ Pasto verificará el cumplimiento del requisito de la siguiente manera:

- Entre uno (1) y máximo cinco (5) contratos inscritos en el RUP
- Los contratos deberán estar identificados como mínimo en uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel como se muestra a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina



	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
<p>c. El valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, estimado en SMMLV, es decir 856.7</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</p> <p>Los proponentes deberán acreditar que "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contemplar un área construida o intervenida igual o superior a 1.685,40 m², equivalente al treinta por ciento (30 %) del área estimada de intervención del presente proceso, correspondiente a 5.618 m²".</p> <p>Para el efecto, los proponentes deben relacionar en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.</p> <p>Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, La DESAJ Pasto pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.</p> <p>Con estos La DESAJ Pasto verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal.</p> <p>Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que le Proponente pruebe la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, se valdrán como máximo los ocho (8) Contratos aportados de mayor valor (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026)</p> <p>El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.</p> <p>A. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda,</p>		



cultura, recreación y deporte

B. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de ocho (8).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, esta condición se acreditará así:



1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del



proponente y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

A. Los contratos aportados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

B. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

C. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

D. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

F. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

G. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no



cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La DESAJ Pasto tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

H. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

I. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La DESAJ Pasto tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:



A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72]

B. La DESAJ Pasto contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los ocho (8) Contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno



de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que



contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, La DESAJ Pasto solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones.

En todo caso, La DESAJ Pasto permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, La DESAJ Pasto no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, La DESAJ Pasto permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, La DESAJ Pasto no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, La DESAJ Pasto para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas



expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72101500	Servicios de apoyo a la construcción

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 - Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del Contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- E. Área construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de



experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que La DESAJ Pasto realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión total, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de



conformidad con la normatividad vigente.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por La DESAJ Pasto del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por La DESAJ Pasto, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con La DESAJ Pasto.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.



Los Proponentes deberán advertir a La DESAJ Pasto cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a La DESAJ Pasto, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de La DESAJ Pasto. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, La DESAJ Pasto no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando La DESAJ Pasto haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos



	<p>adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o ocho (8) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</p> <p>El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.</p> <p>En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.</p>																
3.6.1.3 Capacidad Financiera, Organizacional y Residual.	<p>1. CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los pliegos tipo y bajo las condiciones señaladas en el numeral 4:</p> <table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Índices para Mipyme</th><th>Índices para los demás proponentes</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td><td>$\geq 1,1$</td><td>$\geq 1,2$</td></tr><tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td><td>$\leq 0,70$</td><td>$\leq 0,70$</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td><td>$\geq 1$</td><td>$\geq 1$</td></tr></table> <p>Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).</p>	Indicador	Fórmula	Índices para Mipyme	Índices para los demás proponentes	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$	Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0,70$	$\leq 0,70$	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1	≥ 1
Indicador	Fórmula	Índices para Mipyme	Índices para los demás proponentes														
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$														
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0,70$	$\leq 0,70$														
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1	≥ 1														



El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

2. CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo demandado (requerido):

Considerando que el plazo estimado de ejecución del Contrato es menor a doce (12) meses, el capital de trabajo debe ser igual o mayor al siguiente:

Fórmula
$CTd = (1.500.000.000) \times 33\%$ $CTd \geq \mathbf{495.000.000}$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los



términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula	Índices para Mipyme	Índices para los demás proponentes
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,02$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están



obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A, será la del último año fiscal es decir el año 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:



$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o La DESAJ Pasto, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, La DESAJ Pasto rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:
En donde:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E+CT+CF)}{100} \right] - SCE$$

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia



CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)



Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los



contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual, el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o



privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 - Experiencia. La información del Formato 5 - Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, La DESAJ Pasto debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).



D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos



	<p>de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.</p> <p>iii. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.</p> <p>iv. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.</p> <p>v. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.</p> <p>vi. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.</p>														
<p>3.6.2. Criterios De Evaluación, Asignación De Puntaje Y Criterios De Desempeño</p>	<p>La DESAJ Pasto calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:</p> <p>En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Factor de calidad</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,25</td></tr> <tr> <td>Mipyme</td><td>0,25</td></tr> <tr> <td>Oferta económica</td><td>49,5</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>100</td></tr> </tbody> </table> <p>Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2)</p>	Concepto	Puntaje máximo	Factor de calidad	30	Apoyo a la industria nacional	20	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	Mipyme	0,25	Oferta económica	49,5	Total	100
Concepto	Puntaje máximo														
Factor de calidad	30														
Apoyo a la industria nacional	20														
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25														
Mipyme	0,25														
Oferta económica	49,5														
Total	100														



puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR DE CALIDAD

La DESAJ Pasto asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020.

En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, La DESAJ Pasto no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS



La DESAJ Pasto asignará 10 PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.



Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y/O ADECUACIONES DE OFICINAS se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación.

En el evento de que existan traslapes de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La DESAJ Pasto asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La DESAJ Pasto asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el



ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, La DESAJ Pasto podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- V. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota : Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir,



es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

- ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
- iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
- iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

CRITERIO SOCIAL

La DESAJ Pasto asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:



1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, La DESAJ Pasto deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 5 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.



Nota: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La DESAJ Pasto en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con el análisis de bienes relevantes y la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, que se detalla en el análisis del sector, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La evaluación del puntaje aplicable para las posibles composiciones Proponentes Plurales se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.



ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La DESAJ Pasto asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



La DESAJ Pasto asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.1 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La DESAJ Pasto asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La DESAJ Pasto únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional



o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La DESAJ Pasto asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La DESAJ Pasto otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios



diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, La DESAJ Pasto analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deben presentar su oferta económica en la plataforma del SECOP II. Para ello debe anexar únicamente la oferta económica en el documento formato Excel suministrado por La DESAJ Pasto denominado Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.

La DESAJ Pasto, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección, en mensualidades calendario vencidas o en proporción, con fundamento en los mantenimientos, incluido los repuestos de los equipos objeto de mantenimiento ubicados en las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la



completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por La DESAJ Pasto es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por La DESAJ Pasto, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que La DESAJ Pasto los pueda estudiar.

AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1- Formulario de presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por La DESAJ Pasto en el Formulario 1- Formulario de presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser



presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del pliego de condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

DESAJ Pasto a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, La DESAJ Pasto aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez La DESAJ Pasto realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, La DESAJ Pasto defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



La DESAJ Pasto seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, La DESAJ Pasto tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que La DESAJ Pasto utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando La DESAJ Pasto no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que La DESAJ Pasto utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.



Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, La DESAJ Pasto podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La DESAJ Pasto calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: La DESAJ Pasto ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por La DESAJ Pasto.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método La DESAJ Pasto asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:



- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.

La DESAJ Pasto procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



	<p><i>Puntaje</i></p> $= \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * (1 - (\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B})) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * (1 - (\frac{ \bar{X}_B - V_i }{\bar{X}_B})) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". <p>Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.</p> <p>D. Menor Valor</p> <p>La DESAJ Pasto otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.</p> $V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por La DESAJ Pasto. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. <p>La DESAJ Pasto procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>Si se presentare un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las siguientes reglas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:</p>



	Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Acreditación (Decreto 1860 de 2021)
	1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VI de este documento y el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, este el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.
	2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	A. La oferente persona natural deberá acreditar alguna de las condiciones de la presente causal, según corresponda, de la siguiente manera: 1. La condición de mujer cabeza de familia ¹ se acredita con la declaración ante notario, por parte de la mujer, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, expedida dentro de 30 días calendario anteriores al cierre del proceso. 2. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar ² , se acreditará con uno de los siguientes documentos: (i) la medida de protección expedida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos o, a falta de este, el

¹ Respecto de la condición de madre cabeza de familia a Corte Constitucional, ha dispuesto que “[...]se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental”. Sentencia T-003 de 2018. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger.

² La violencia doméstica o intrafamiliar es aquella que se “propicia por el daño físico, emocional, sexual, psicológico o económico que se causa entre los miembros de la familia y al interior de la unidad doméstica. Esta se puede dar por acción u omisión de cualquier miembro de la familia”. Sentencia T-967 de 2014. Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado.

⁴ De conformidad con el Decreto 2046 de 2019, que adicionó el Capítulo 15 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, es competencia de las Cámaras de Comercio realizar el registro de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo.



		<p>juez civil municipal o promiscuo municipal, la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas (artículos 16, 17 y 21 de la Ley 1257 de 2008) o por el Juez de Control de Garantías (Artículo 2 Decreto 4799 de 2011);</p> <p>B. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>C. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
	3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley	La circunstancia del diez por ciento (10%) de la nómina del proponente que está en condición de discapacidad deberá ser acreditada con la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona (artículo 24º de la Ley 361 de 1997), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, además que



	<p>que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>estén vinculados a la empresa con un año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de su constitución cuando esta sea inferior a un año y manifieste que mantendrá vinculado al personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
	<p>4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, se requiere lo siguiente:</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las</p>



		<p>condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
--	--	--



	<p>5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>Este requisito se acredita: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, entregará una certificación en la que señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas</p>
--	--	--



		<p>anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
	<p>6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. <p>Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p>



		<p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
	<p>7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado al menos una madre cabeza de familia</p>	<p>Las condiciones de este numeral se acreditan:</p> <p>7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo</p>



	<p>y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>con lo previsto en el inciso numeral anterior; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de</p>
--	--	--



		reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto (1082 de 2015), en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,</p>



		pequeñas o medianas.
	9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto (1082 de 2015), en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
	10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté	<p>El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente</p>



	<p>conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente documento;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
	<p>11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o</p>	<p>Con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio correspondiente se acredita tanto la calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC y su tamaño MIPYMES³</p>

³ De conformidad con el Decreto 2046 de 2019, que adicionó el Capítulo 15 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, es competencia de las Cámaras de Comercio realizar el registro de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo.



	Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
	12) Preferir la propuesta de personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley.	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
	13) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Para la aplicación del método aleatorio de selección del oferente, la entidad deberá utilizará el siguiente método aleatorio <i>Ver Nota 5</i> .
	<p><i>Nota 1:</i> La información requerida para acreditar los factores de desempate debe ser presentada con la oferta y se debe diligenciar el <i>Formato 8 – Factores de desempate</i>, so pena, de no tenerlos en cuenta.</p> <p>Tenga en cuenta que se debe diligenciar y firmar el formato principal, esto es, el <i>Formato 8 – Formatos de desempate</i>, marcando cada uno de los factores de desempate que se van a acreditar, así como cada uno de los formatos específicos que se encuentran para cada criterio que se va a acreditar.</p> <p><i>Nota 2:</i> La condición del criterio de desempate no podrá ser acreditada con posterioridad a la presentación de la oferta.</p> <p><i>Nota 3:</i> Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los</p>	



	<p>Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p><i>Nota 4:</i> Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal respecto de los factores de desempate relacionados con: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, el proponente deberá aportar por cada una de las personas el formato de la autorización del tratamiento de datos establecido por la Entidad denominado <i>Formato 11 – Autorización tratamiento de datos personales</i>, so pena de considerarse no acreditado el respectivo criterio.</p> <p><i>Nota 5:</i> Para la aplicación del método aleatorio de selección del oferente, en cumplimiento del CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES No 13, la entidad deberá utilizará el siguiente método aleatorio:</p> <p>Los nombres de los proponentes en empate serán ingresados para sorteo electrónico en la aplicación App sorteos https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados, conforme el orden de presentación de oferta, una vez se corra el programa éste arrojará el resultado del ganador.</p> <p>Los documentos para la acreditar el cumplimiento de alguno (s) de los criterios de desempate, deberán ser aportados con la propuesta hasta la fecha de cierre del proceso. No se admitirá documentos posteriores a la fecha de cierre del proceso</p>
<p>3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.</p>	<p>Una oferta será admisible cuando se presente en los términos establecidos en el pliego de condiciones y estudios previos, se halle ajustada a las condiciones señaladas en los mismos y no se encuentre incurso en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación. C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006. D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o



	<p>de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.</p> <p>E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.</p> <p>F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para <i>renovar</i> el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.</p> <p>G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base.</p> <p>H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del Documento Base.</p> <p>I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.</p> <p>J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.</p> <p>K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.</p> <p>L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentren en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.</p> <p>M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por La DESAJ Pasto.</p> <p>N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.</p> <p>O. Superar el valor unitario de alguno de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial</p> <p>P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.</p>
--	---



	<p>Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por La DESAJ Pasto en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.</p> <p>R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.</p> <p>S. Presentar la oferta extemporáneamente.</p> <p>T. No presentar oferta económica.</p> <p>U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.6 Elaboración y presentación de la oferta.</p> <p>V. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de Selección, y aun así haya presentado propuesta.</p> <p>W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 0</p> <p>X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Y. No informar todos los Contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.</p> <p>Z. Cuando un Proponente Plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.</p> <p>AA. Cuando un Proponente Plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.</p> <p>BB. Cuando un Proponente Plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.</p> <p>CC. Ofrecer un plazo superior al señalado por La DESAJ Pasto en el Anexo 1 – Anexo Técnico</p> <p>DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por La DESAJ Pasto en el Anexo 1 – Anexo Técnico.</p> <p>EE. Cuando La DESAJ Pasto encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio</p> <p>FF. Las demás previstas en la ley.</p>
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién



se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por La DESAJ Pasto hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

3.8 Garantías

Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Pos- Contractual	Porcentaje del total del contrato (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			10%	Tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de contratación
Cumplimiento		X		20%	Duración del contrato y 6 meses más.
Buen manejo del anticipo					
Devolución del pago anticipado					



	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		20%	Duración del Contrato y 3 años más.
	Estabilidad y calidad de obras		X		20%	Vigencia de 5 años a partir de la fecha de recepción de la obra a entera satisfacción.
	Calidad de los servicios					
	Calidad de los bienes				20%	Por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		200 SMLMV	Duración del Contrato
La póliza se deberá expedir a favor de: Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, NIT 800.165.872-6.						
3.9. Interventoría o Supervisión	La supervisión del futuro contrato de obra se realizará a través de interventoría externa, contratada para tal fin.					
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión lo requiera	<p>Atendiendo a la disposición prevista, esta Entidad advierte que en el presente asunto es necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que, dentro de la Dirección Seccional de Pasto, no se cuenta con profesionales con disponibilidad para realizar de manera permanente y en sitio el seguimiento de la obra.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad adelantará el correspondiente proceso de selección, teniendo a seleccionar el contratista que efectúe la interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la obra.</p>					
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor contratado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.</p> <p>En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles</p>					



	<p>siguientes a su suscripción.</p> <p>El contrato se ejecutará en las sedes judiciales a cargo de la DESAJ en los departamentos de Nariño y Putumayo, no obstante, las partes acuerdan establecer como domicilio contractual, la ciudad de Pasto (N).</p>																		
3.10.1 Suscripción del contrato	<p>Al momento de suscripción del contrato, el proponente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). b. Formato beneficiario cuenta, adjunto, diligenciado y firmado, junto con la correspondiente certificación bancaria de tener cuenta activa c. Diligenciar el formato de compromiso de confidencialidad. 																		
3.10.2 Cesión del contrato	<p>El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.</p>																		
3.11 Liquidación del Contrato	<p>La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el acuerdo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>																		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<p>La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, se tratan como ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional, de conformidad con el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial.</th><th>Excepción aplicable al proceso de contratación</th><th>Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANADA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NO</td></tr> </tbody> </table>				ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial	CANADA	SI	NO	NA	NO	CHILE	SI	NO	NA	NO
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial															
CANADA	SI	NO	NA	NO															
CHILE	SI	NO	NA	NO															



	ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NA	NO	
		PERÚ					
		MÉXICO	NO	NA	NA	NO	
	ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NA	NO	
	COSTA RICA		SI	NO	NA	NO	
	ESTADOS AELC		SI	NO	NA	NO	
	COREA		NO	NA	NA	NO	
	TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	NA	NA	NO	
		GUATEMALA	SI	SI	NO	SI	
		HONDURAS	NO	NA	NA	NO	
	UNION EUROPEA		SI	NO	NA	NO	
	REINO UNIDO - IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NA	NO	
	ISRAEL		NO	NA	NA	NO	
	MEXICO		NO	NA	NA	NO	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, deja constancia que ha revisado otros procesos de Contratación similares adelantados por esta Entidad y realizado el estudio del sector correspondiente.						
3.14 Impuestos, tasas, contribuciones, emolumentos estampillas y descuentos a los que estará sujeto el futuro contrato y demás Nacionales.	<p>PAGOS DE ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES. La Entidad retendrá el porcentaje del cero punto cinco por ciento (0.5%, contrato menor a 2.000 SMMLV) del valor del contrato de obra y sus adicciones, por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1697 del 2013. Este valor será retenido en el momento que se cause la cuenta de cobro o se dé procedimiento al pago.</p> <p>ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO. En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000, que corresponde al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Gobernación de Nariño, previo al primer cobro.</p>						

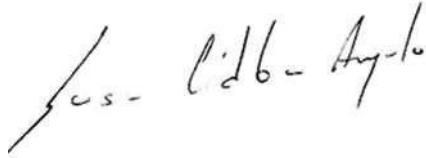


	<p>DESCUENTO FONSECON. Mediante Ley 1941 de 2018, se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014 en lo relacionado con la contribución del 5% de contratos obra pública y 2.5 por mil de contratos de concesión.</p> <p>RETEICA valor máximo 10 x mil, Ley 14 de 1983.</p> <p>RETEFUENTE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN 2%</p>
FIRMA	
NOMBRE	Pablo Andrés Rivera
CARGO	Profesional Universitario – Área administrativa
Proyectó	Pablo Andrés Rivera

Aprobación Comité Estructurador y Evaluador Fecha Aprobación: 9/JUNIO/2026	
HÉCTOR HUGO CORAL ROSALES Jefe Presupuesto	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS Profesional Universitario- Asistencia Legal	
DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA Jefe de Oficina Judicial	
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ Coordinador Administrativo	
PABLO ANDRES RIVERA Profesional Universitario	

Small logo or text at the bottom right of the signature table.



Aprobación Junta de Contratación Fecha Aprobación: 9/JUNIO/2026	
SUSANA CORDOBA ANGULO Coordinadora Área Financiera	
DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA Jefe de Oficina Judicial	
CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ Coordinador Área Administrativa.	
KAREN LIMA ROSERO Coordinadora Asistencia Legal	



Anexo EP 3 MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO

° N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Perjuicios que se puedan ocasionar a las partes por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	1. Retrasos en ejecución contractual. 2. Imposibilidad de ejecución contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión o modificación del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista y Entidad	Ejecución	Terminación del contrato.	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Efectos causados por actos de orden público que afecten la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión o modificación del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado. Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generarse perjuicio entre estas.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Fecha inicio Ejecución	Terminación del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La no disponibilidad y/o falta de los insumos o materias primas que se necesitarán para el cumplimiento objeto del contrato	1. Retraso en la ejecución del contrato. 2. Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Bajo	Contratista	Suspensión de contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad - Contratista	Fecha inicio Ejecución	Terminación del contrato.	Revisión por parte del Contratista y Supervisor.	Durante la ejecución del



4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de precios de los insumos, por causas externas al contratista.	1. Imposibilidad de ejecución del contrato. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Sobrecostos en la obra.	2	3	5	Medio	Contratista y Entidad	El mayor valor será asumido por el Contratista hasta un 20% del valor inicialmente contratado. Suspensión del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Fecha inicio ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización de la situación nacional e internacional.	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de la obra por causas atribuibles al contratista.	Demoras en los tiempos de entrega de la obra por parte del proveedor a la Entidad.	3	3	6	Bajo	Contratista	Solicitar la constitución de la póliza de cumplimiento. Inicio del proceso de incumplimiento contractual.	2	3	5	Bajo	Si	Contratista	Fecha inicio	Terminación del contrato.	Seguimiento por parte del Supervisor.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	La obra no cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos que hacen parte del proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.	3	3	6	Alto	Contratista	Inicio del proceso de incumplimiento contractual. Efectividad de la póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Ejecución	Terminación contrato	Verificación por las partes las características de la obra.	Durante la ejecución del contrato.
7	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en las obligaciones derivadas del contrato.	1. Necesidades insatisfechas de la entidad. 2. Desgaste administrativo. 3. Paralización en la ejecución del contrato	4	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Inicio del proceso de incumplimiento contractual. Efectividad de la póliza de cumplimiento.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Aceptación de la oferta y aprobación	Vigencia del contrato y 6 meses más	Al momento de aprobación de pólizas.	Permanente



8	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad e interfieran en el desarrollo de la obra.	1. Inadecuada ejecución contractual. 2. Desgaste administrativo. 3. Necesidades insatisfechas de la contratante.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Efectividad de la póliza de estabilidad y calidad de la obra. Contrato de la Entidad para el ejercicio de interventoría técnica.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad-Contratista	Inicio de contrato.	Vigencia de 5 años a partir de la fecha de recepción de la obra a	En la supervisión y en la evaluación de las propuestas.	Permanente
9	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Demandas laborales	1. Inadecuada ejecución contractual. 2. Desgaste administrativo. 3. Necesidades insatisfechas de la contratante.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Inicio del proceso de incumplimiento contractual. Efectividad de la póliza pago de salarios y prestaciones.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Aceptación de la oferta y aprobación	Vigencia del contrato y 3 años más	Al momento de aprobación de pólizas.	Permanente
10	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Daño a terceros	1. Inadecuada ejecución contractual. 2. Desgaste administrativo. 3. Necesidades insatisfechas de la contratante. 4. Suspensión de obra	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Requerimiento al contratista Efectividad de la póliza de RCE	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Aceptación de la oferta y aprobación	Vigencia del contrato	Al momento de aprobación de pólizas.	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que imponga nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que afecten directamente los valores ofertados.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	Bajo	SI	Contratista y Entidad	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente



12	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Inadecuada supervisión del contrato generado por planta de personal insuficiente y sin los conocimientos idóneos.	Recepción de elementos sin las condiciones técnicas requeridas. No percatarse del cumplimiento de algunas obligaciones contractuales.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Apoyo con el equipo de trabajo. Contratar la interventoría técnica.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Entidad	Inicio de contrato.	Terminación del contrato.	En la supervisión del contrato.	Permanente
13	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Atraso en la entrega de documentación soporte para facturación.	Incumplimiento de las Políticas de ejecución presupuestal. Incumplimiento de pago en las fechas establecidas.	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratista	Requerimiento por parte del supervisor	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad -Contratista	Inicio de contrato.	Terminación del contrato y hasta pago total.	En la supervisión del contrato.	Permanente



Anexo EP 4. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos y diseño de la futura contratación	1. Dilación en el proceso de selección a causa de observaciones y modificaciones del proceso. 2. Cancelación del proceso o declaratoria de desierto. 3. Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Definición clara de necesidades de la entidad. Apoyo interdisciplinar en la elaboración de estudios previos. Análisis del Comité Evaluador y Estructurador.	2	2	4	RIESGO BAJO	Sí	Entidad	Elaboración de estudios previos.	Publicación del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	Planeación - Selección - Contratación - Ejecución.	Operacional	Indisponibilidad o fallas en la plataforma SECOP II y dificultades de conexión de internet.	1. Incumplimiento en la gestión y la publicación oportuna de documentos de cada etapa del proceso en el SECOP II. 2. Modificaciones al proceso. 3. Dilación en los tiempos establecidos en los cronogramas. 4. Trámites adicionales ante el Secop II y publicación de documentos explicando la situación presentada. 5. Desgaste administrativo.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Seguimiento por el líder del proceso y/o supervisor del contrato para aplicación de las medidas dispuestas por el Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	RIESGO BAJO	Sí	Entidad	Creación del proceso en el Secop II.	Cierre del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente



3	GENERAL	EXTERNO	Selección	Operacional	Incumplimiento de los requisitos habilitantes de parte de los proponentes	1. Necesidades insatisfechas de la Entidad. 2. Declaratoria del proceso de selección y dilación del proceso de selección.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad - Proponente	Análisis de los estudios previos por parte de Comité Evaluador y Estructurador.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Entidad	A partir del inicio de la	Aceptación de la oferta.	Elaboración del informe de evaluación.	Permanente
4	GENERAL	EXTERNO	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la declaratoria de desierto.	1. Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección. 2. Se hace necesario modificar en algunos aspectos la modalidad de selección. 3. Se retrasa la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión jurídica y técnica en la etapa de planeación de tal forma que los requisitos de participación del proceso de selección, permitan una mayor participación respetando los principios que gobiernan la actividad contractual.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de estudios previos e invitación	En verificación de requisitos del contrato	Permanente
5	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	1. Rompimiento del principio de selección objetiva. 2. Posible deficiencia en calidad de productos. 3. Afectación de imagen de la Entidad.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Estudio del mercado ajustado las condiciones del mercado. Solicitud de justificación de precios cuando hay una mejora superior al 20% del presupuesto oficial.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Elaboración de informe de evaluación.	Permanente



6	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Fallas en evaluación de oferentes, por congestión de labores de los miembros del Comité de Evaluación.	1. Dilación en el proceso de selección. 2. Modificación de las evaluaciones inicialmente realizadas. 3. Afectación de imagen de la Entidad.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Evaluación conjunta a través de Comité. Publicación de ofertas e informe de evaluación a fin de que los interesados presenten sus observaciones.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Observaciones al informe de evaluación.	Permanente
7	GENERAL	INTERNO	Contratación.	Operacional	Demora en los requisitos de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.	1. Retraso en el inicio de la ejecución contractual. 2. Inicio de ejecución de contrato sin las formalidades de ley. 3. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Requerir al adjudicatario el aporte de los documentos correspondientes. Iniciar proceso de incumplimiento contractual.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad-Contratista	Adjudicación del contrato.	Terminación contrato.	En verificación de requisitos del contrato.	Permanente
8	GENERAL	INTERNO	Contratación.	Operacional	Falta o demora en expedición del registro presupuestal del contrato.	1. Retraso en el inicio de la ejecución contractual. 2. Inicio de ejecución de contrato sin las formalidades de ley. 3. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Seguimiento de solicitud de registro presupuestal por líder de proceso y Jefe de Presupuesto. No reconocer por parte de la entidad hechos cumplidos por causa del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Adjudicación del contrato.	Terminación contrato.	En verificación de requisitos del contrato.	Permanente



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante:

Usuario Solicitante: MHhcoral HECTOR HUGO CORAL ROSALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-216 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO
Fecha y Hora Sistema: 8/05/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4926	Fecha Registro:	2026-05-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-216 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.500.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.500.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4926	Fecha Registro:	2026-05-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
216 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF						
Total:						1.500.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	0,00

Objeto: RESPALDAR EL PROCESO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES A CARGO DE LA DESAJ PASTO, ADECUACIONES DE SEDES JUDICIALES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

Firma Responsable



Anexo EP1 VALOR DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO NARIÑO (Pasto, Túquerres, La Unión)	VALOR UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO NARIÑO (Tumaco, Leiva, Los Andes, Taminango)	VALOR UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO NARIÑO (Mosquera, Francisco Pizarro)	VALOR UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO PUTUMAYO (Mocoa, Villa Garzón)	VALOR UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO PUTUMAYO (Valle de Guamuez, Orito)
0,00	PRELIMINARES							
0.1	Localización y replanteo arquitectónico, incluye planos récord	M2	1,0	\$ 5.387,00	\$ 5.656,35	\$ 9.427,25	\$ 5.672,51	\$ 6.060,38
0.2	Instalación y desinstalación de muro una cara drywall, provisional para cerrar las obras, incluye puerta con marco para ingreso de trabajadores	M2	1,0	\$ 83.049,00	\$ 87.201,45	\$ 145.335,75	\$ 87.450,60	\$ 93.430,13
0.3	Señalización de obra en lona de 60x40cm impresión full color, incluye marco y anclaje	UND	1,0	\$ 66.500,00	\$ 69.825,00	\$ 116.375,00	\$ 70.024,50	\$ 74.812,50
0.4	Suministro e instalación de polisombra con varengas de 8x4 cm en madera común h=2.0m	ML	1,0	\$ 22.098,00	\$ 23.202,90	\$ 38.671,50	\$ 23.269,19	\$ 24.860,25
0,5	Protección con plástico - polietileno calibre 6	M2	1,0	\$ 3.749,00	\$ 3.936,45	\$ 6.560,75	\$ 3.947,70	\$ 4.217,63
1,00	DEMOLICIONES							
1.1	Demolición alfajía concreto 3000pci 10*7cm (incluye retiro)	ML	1,0	\$ 23.800,00	\$ 24.990,00	\$ 41.650,00	\$ 25.061,40	\$ 26.775,00
1.2	Demolición andén/contrapiso concreto e > a 12cm	M2	1,0	\$ 81.732,00	\$ 85.818,60	\$ 143.031,00	\$ 86.063,80	\$ 91.948,50
1.3	Demolición andén/contrapiso concreto e < a 12cm	M2	1,0	\$ 74.692,00	\$ 78.426,60	\$ 130.711,00	\$ 78.650,68	\$ 84.028,50
1.4	Demolición cielo falso estructura aluminio (incluye retiro)	M2	1,0	\$ 32.070,00	\$ 33.673,50	\$ 56.122,50	\$ 33.769,71	\$ 36.078,75
1.5	Demolición de pisos de concreto <=10 cms	M2	1,0	\$ 59.387,00	\$ 62.356,35	\$ 103.927,25	\$ 62.534,51	\$ 66.810,38
1.6	Demolición enchape cerámico piso y pared, incluye trasiegos y cargue a volqueta	M2	1,0	\$ 18.378,00	\$ 19.296,90	\$ 32.161,50	\$ 19.352,03	\$ 20.675,25
1.7	Demolición piso vinilo	M2	1,0	\$ 23.467,00	\$ 24.640,35	\$ 41.067,25	\$ 24.710,75	\$ 26.400,38
1.8	Demolición guarda escoba en madera, PVC vinílico, cerámica porcelanato (incluye retiro)	ML	1,0	\$ 16.500,00	\$ 17.325,00	\$ 28.875,00	\$ 17.374,50	\$ 18.562,50



1.9	Demolición mesón concreto (incluye retiro)	M2	1,0	\$ 41.153,00	\$ 43.210,65	\$ 72.017,75	\$ 43.334,11	\$ 46.297,13
1.10	Demolición muros en ladrillo e = 0.25 mts, incluye cortes con pulidora, trasegos y cargue a volqueta.	M2	1,0	\$ 24.888,00	\$ 26.132,40	\$ 43.554,00	\$ 26.207,06	\$ 27.999,00
1.11	Demolición muro E ≤ 15CM en mampostería maciza o hueca, incluye cortes con pulidora, trasegos y cargue a volqueta.	M2	1,0	\$ 21.333,00	\$ 22.399,65	\$ 37.332,75	\$ 22.463,65	\$ 23.999,63
1.12	Demolición pañetes en pared	M2	1,0	\$ 12.069,00	\$ 12.672,45	\$ 21.120,75	\$ 12.708,66	\$ 13.577,63
1.13	Demolición pañetes techo	M2	1,0	\$ 16.896,00	\$ 17.740,80	\$ 29.568,00	\$ 17.791,49	\$ 19.008,00
1.14	Demolición de enchapes de piso, incluye trasiego y cargue a volqueta	M2	1,0	\$ 15.086,00	\$ 15.840,30	\$ 26.400,50	\$ 15.885,56	\$ 16.971,75
1.15	Demolición piso grano pulido	M2	1,0	\$ 47.073,00	\$ 49.426,65	\$ 82.377,75	\$ 49.567,87	\$ 52.957,13
1.16	Demolición sobre piso en mortero e=3 a 5cm (incluye retiro)	M2	1,0	\$ 103.478,00	\$ 108.651,90	\$ 181.086,50	\$ 108.962,33	\$ 116.412,75
1.17	Regatas sobre muros en concreto ladrillo y bloque	ML	1,0	\$ 7.378,00	\$ 7.746,90	\$ 12.911,50	\$ 7.769,03	\$ 8.300,25
1.18	Demolición de viga canal	ML	1,0	\$ 32.722,00	\$ 34.358,10	\$ 57.263,50	\$ 34.456,27	\$ 36.812,25
2,00	DESMONTAJE Y RETIROS							
2.1	Desmante canales metálicos - bajantes en PVC.	ML	1,0	\$ 20.493,00	\$ 21.517,65	\$ 35.862,75	\$ 21.579,13	\$ 23.054,63
2.2	Desmante cielo falso madera	M2	1,0	\$ 83.686,00	\$ 87.870,30	\$ 146.450,50	\$ 88.121,36	\$ 94.146,75
2.3	Desmante correa metálica indiferente de calibre o dimensiones	ML	1,0	\$ 159.401,00	\$ 167.371,05	\$ 278.951,75	\$ 167.849,25	\$ 179.326,13
2.4	Desmante cubiertas teja de asbesto y/ o fibro cemento, incluye estructura de soporte (entramado)	M2	1,0	\$ 71.744,00	\$ 75.331,20	\$ 125.552,00	\$ 75.546,43	\$ 80.712,00
2.5	Desmante de cubierta lamina metálica	M2	1,0	\$ 55.460,00	\$ 58.233,00	\$ 97.055,00	\$ 58.399,38	\$ 62.392,50
2.6	Desmante de cubierta zinc + entramado.	M2	1,0	\$ 61.100,00	\$ 64.155,00	\$ 106.925,00	\$ 64.338,30	\$ 68.737,50
2.7	Desmante de marcos y puertas, incluye traslapo a punto de acopio dentro del palacio de justicia	UND	1,0	\$ 28.673,00	\$ 30.106,65	\$ 50.177,75	\$ 30.192,67	\$ 32.257,13
2.8	Desmante reja metálica, incluye trasiegos a punto de acopio.	M2	1,0	\$ 28.440,00	\$ 29.862,00	\$ 49.770,00	\$ 29.947,32	\$ 31.995,00
2,10	Desmante de cielo raso en fibra mineral y/o panel yeso y/o fibrocemento, incluye estructura soporte, incluye trasiegos internos y cargue a volqueta	M2	1,0	\$ 42.018,00	\$ 44.118,90	\$ 73.531,50	\$ 44.244,95	\$ 47.270,25



2.11	Desmante de marcos ventana y vidrio, incluye traslapo a punto de acopio dentro del palacio de justicia	UND	1,0	\$ 29.910,00	\$ 31.405,50	\$ 52.342,50	\$ 31.495,23	\$ 33.648,75
2.12	Desmante de instalaciones hidrosanitarias, incluye tuberías y accesorios, regatas y sellos provisionales, cargue a volqueta	PUNTO	1,0	\$ 70.400,00	\$ 73.920,00	\$ 123.200,00	\$ 74.131,20	\$ 79.200,00
2.13	Retiro de luminarias ubicadas en cielos rasos y pared, incluye trasiego a punto de acopio	UND	1,0	\$ 27.402,00	\$ 28.772,10	\$ 47.953,50	\$ 28.854,31	\$ 30.827,25
2.14	Desmante y disposición de teja policarbonato existente, incluye cargue a volqueta	M2	1,0	\$ 27.402,00	\$ 28.772,10	\$ 47.953,50	\$ 28.854,31	\$ 30.827,25
2.15	Desmante de tanques de almacenamiento de agua de 500 litros - 1000 litros, incluye trasiegos internos y cargue en volqueta	UND	1,0	\$ 89.945,00	\$ 94.442,25	\$ 157.403,75	\$ 94.712,09	\$ 101.188,13
2.16	Cargue, transporte y retiro del material sobrante proveniente de las obras de mantenimiento, hasta el botadero.	M3	1,0	\$ 41.911,00	\$ 44.006,55	\$ 73.344,25	\$ 44.132,28	\$ 47.149,88
2.18	Retiro de tierra de jardineras, recolección y reinstalación	M3	1,0	\$ 24.125,00	\$ 25.331,25	\$ 42.218,75	\$ 25.403,63	\$ 27.140,63
2.19	Retiro y reinstalación de canaleta metálica red de datos y conexiones eléctricas	M	1,0	\$ 9.009,00	\$ 9.459,45	\$ 15.765,75	\$ 9.486,48	\$ 10.135,13
2.20	Retiro de muebles, mesas, estantes, sillas y demás a punto de acopio y reubicación de los mismos en los despachos	UND	1,0	\$ 13.056,00	\$ 13.708,80	\$ 22.848,00	\$ 13.747,97	\$ 14.688,00
3,00	EXCAVACIONES Y RELLENOS							
3.1	Excavación manual en material común (incluye retiro) profundidad menor a 1mt zanja de 60cm de ancho	M3	1,0	\$ 54.643,00	\$ 57.375,15	\$ 95.625,25	\$ 57.539,08	\$ 61.473,38
3.2	Mejoramiento de suelos con subbase granular	M3	1,0	\$ 121.334,00	\$ 127.400,70	\$ 212.334,50	\$ 127.764,70	\$ 136.500,75
4,00	MAMPOSTERIA							
4.1	Muro tolete común e=0.06 mts.	M2	1,0	\$ 52.346,00	\$ 54.963,30	\$ 91.605,50	\$ 55.120,34	\$ 58.889,25
4.2	Muro tolete común e=0.10 mts.	M2	1,0	\$ 71.777,00	\$ 75.365,85	\$ 125.609,75	\$ 75.581,18	\$ 80.749,13
4.3	Muro tolete común e=0.25 mts	M2	1,0	\$ 100.170,00	\$ 105.178,50	\$ 175.297,50	\$ 105.479,01	\$ 112.691,25
4.4	Muro ladrillo farol N.º 4 Mortero 1:4	M2	1,0	\$ 58.585,00	\$ 61.514,25	\$ 102.523,75	\$ 61.690,01	\$ 65.908,13
4.5	Resanes de juntas, fisuras y grietas (ladrillo cara vista)	M2	1,0	\$ 9.684,00	\$ 10.168,20	\$ 16.947,00	\$ 10.197,25	\$ 10.894,50
4.6	Lavado con ácidos especiales (ladrillo de cara vista)	M2	1,0	\$ 17.143,00	\$ 18.000,15	\$ 30.000,25	\$ 18.051,58	\$ 19.285,88



4.7	Aplicación de hidrofugo siliconiti 10 de Pintuco (ladrillo de cara vista)	M2	1,0	\$ 34.869,00	\$ 36.612,45	\$ 61.020,75	\$ 36.717,06	\$ 39.227,63
5,00	PAÑETES							
5.1	Filos y dilataciones en pañetes ancho < 0.5m	ML	1,0	\$ 21.590,00	\$ 22.669,50	\$ 37.782,50	\$ 22.734,27	\$ 24.288,75
5.2	Pañete impermeabilizado 1:3	M2	1,0	\$ 47.581,00	\$ 49.960,05	\$ 83.266,75	\$ 50.102,79	\$ 53.528,63
5.3	Pañete liso bajo placa 1.4	M2	1,0	\$ 50.877,00	\$ 53.420,85	\$ 89.034,75	\$ 53.573,48	\$ 57.236,63
5.4	Repello de piso y pared mortero 1:4 espesor 2cm. incluye aditivo impermeabilizante, escarificación o retiro del repello existente de piso espesor 2cm.	M2	1,0	\$ 46.619,00	\$ 48.949,95	\$ 81.583,25	\$ 49.089,81	\$ 52.446,38
6,00	REMATES, REPARACIONES y PISOS EN GENERAL							
6.1	Resane En Muro (Estuco + Pintura)	M2	1,0	\$ 13.968,00	\$ 14.666,40	\$ 24.444,00	\$ 14.708,30	\$ 15.714,00
6.2	Reparación Muro En Concreto Con Sikarapair O Similar A Menos De Dos Metros De Altura	M2	1,0	\$ 55.704,00	\$ 58.489,20	\$ 97.482,00	\$ 58.656,31	\$ 62.667,00
6.3	Reparación muro en concreto con Sikarapair o similar mayor dos metros de altura	M2	1,0	\$ 75.031,00	\$ 78.782,55	\$ 131.304,25	\$ 79.007,64	\$ 84.409,88
6.4	Remate bocel porcelanato e= 0.11 mts	ML	1,0	\$ 20.734,00	\$ 21.770,70	\$ 36.284,50	\$ 21.832,90	\$ 23.325,75
6.5	Suministro e instalación tableta en cerámica tipo institucional incluye demolición, retiro y trasiego	M2	1,0	\$ 88.640,00	\$ 93.072,00	\$ 155.120,00	\$ 93.337,92	\$ 99.720,00
6.6	Suministro e instalación piso pared cerámica 30*30 cm (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0	\$ 82.298,00	\$ 86.412,90	\$ 144.021,50	\$ 86.659,79	\$ 92.585,25
6.7	Suministro e instalación piso/ pared cerámica 45*45 cm (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0	\$ 71.744,00	\$ 75.331,20	\$ 125.552,00	\$ 75.546,43	\$ 80.712,00
6.8	Suministro e instalación pared cerámica 20*20 cm incluye demolición, retiro y trasiego	M2	1,0	\$ 64.394,00	\$ 67.613,70	\$ 112.689,50	\$ 67.806,88	\$ 72.443,25
6.9	Suministro e instalación piso en granito lavado (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0	\$ 167.596,00	\$ 175.975,80	\$ 293.293,00	\$ 176.478,59	\$ 188.545,50
6.10	Suministro e instalación piso granito pulido (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0	\$ 189.909,00	\$ 199.404,45	\$ 332.340,75	\$ 199.974,18	\$ 213.647,63
6.11	Suministro e instalación piso gravilla lavada de rio (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0	\$ 205.659,00	\$ 215.941,95	\$ 359.903,25	\$ 216.558,93	\$ 231.366,38
6.12	Suministro e instalación piso tablón de gres 30*30 cm (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0	\$ 84.201,00	\$ 88.411,05	\$ 147.351,75	\$ 88.663,65	\$ 94.726,13



6.13	Suministro e instalación piso vinilico SPC mínimo 5.0mm incluye neopreno (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0	\$ 163.820,00	\$ 172.011,00	\$ 286.685,00	\$ 172.502,46	\$ 184.297,50
6.14	Suministro e instalación de piso en mármol (incluye demolición, retiro y trasiego)	M2	1,0	\$ 240.195,00	\$ 252.204,75	\$ 420.341,25	\$ 252.925,34	\$ 270.219,38
6.15	Reparación locativa en cielo raso drywall	M2	1,0	\$ 86.048,00	\$ 90.350,40	\$ 150.584,00	\$ 90.608,54	\$ 96.804,00
6.16	Raspado y resane de emboquilla lavado con ácidos especiales (piedra bogotana)	M2	1,0	\$ 8.993,00	\$ 9.442,65	\$ 15.737,75	\$ 9.469,63	\$ 10.117,13
6.17	Lavado con ácidos especiales (piedra bogotana)	M2	1,0	\$ 17.319,00	\$ 18.184,95	\$ 30.308,25	\$ 18.236,91	\$ 19.483,88
6.18	Aplicación de hidrofugo siliconti 10 de Pintuco (piedra bogotana)	M2	1,0	\$ 33.734,00	\$ 35.420,70	\$ 59.034,50	\$ 35.521,90	\$ 37.950,75
7,00	ESTUCO Y PINTURA							
7.1	Pintura fachada en vinilo para exteriores (3 manos)	M2	1,0	\$ 26.749,00	\$ 28.086,45	\$ 46.810,75	\$ 28.166,70	\$ 30.092,63
7.2	Estuco acrilico y pintura Koraza de fachadas altura mayor a 3 metros	M2	1,0	\$ 32.676,00	\$ 34.309,80	\$ 57.183,00	\$ 34.407,83	\$ 36.760,50
7.3	Demarcación con pintura tipo tráfico e=0.08 m	ML	1,0	\$ 9.360,00	\$ 9.828,00	\$ 16.380,00	\$ 9.856,08	\$ 10.530,00
7.4	Pintura carpintería metálica incluye anticorrosivo	M2	1,0	\$ 29.273,00	\$ 30.736,65	\$ 51.227,75	\$ 30.824,47	\$ 32.932,13
7.5	Estuco bajo placa	M2	1,0	\$ 23.158,00	\$ 24.315,90	\$ 40.526,50	\$ 24.385,37	\$ 26.052,75
7.6	Pintura de muros en mamposteria 3 manos, vinilo tipo 1, lavable	M2	1,0	\$ 16.634,00	\$ 17.465,70	\$ 29.109,50	\$ 17.515,60	\$ 18.713,25
7.7	Pintura en vinilo tipo 2 dos manos bajo placa	M2	1,0	\$ 16.048,00	\$ 16.850,40	\$ 28.084,00	\$ 16.898,54	\$ 18.054,00
7.8	Pintura epóxico a 2 manos para muro color blanco	M2	1,0	\$ 55.787,00	\$ 58.576,35	\$ 97.627,25	\$ 58.743,71	\$ 62.760,38
7.9	Pintura acrílica a 2 manos acriltext mate	M2	1,0	\$ 21.079,00	\$ 22.132,95	\$ 36.888,25	\$ 22.196,19	\$ 23.713,88
7.10	Pintura en esmalte domestico a dos manos	M2	1,0	\$ 18.648,00	\$ 19.580,40	\$ 32.634,00	\$ 19.636,34	\$ 20.979,00
7.11	Pintura epoxica para pisos y media caña hprom= 0.20m	M2	1,0	\$ 48.148,00	\$ 50.555,40	\$ 84.259,00	\$ 50.699,84	\$ 54.166,50
7.12	Filos y dilataciones en estuco	ML	1,0	\$ 7.739,00	\$ 8.125,95	\$ 13.543,25	\$ 8.149,17	\$ 8.706,38
7.13	Rasqueteo, cepillo y limpieza manual de superficies, con el fin de retirar impurezas y capas de pintura existentes.	M2	1,0	\$ 5.157,00	\$ 5.414,85	\$ 9.024,75	\$ 5.430,32	\$ 5.801,63



7.14	Estuco plástico para muros y resanes incluye juntas, filos y dilataciones	M2	1,0	\$ 21.214,00	\$ 22.274,70	\$ 37.124,50	\$ 22.338,34	\$ 23.865,75
7.15	Aplicación de pintura en frio base solvente para demarcación vial ancho 10cm, imprimación en negro y pintura tráfico vehicular incluye microesferas, para pavimento rígido	ML	1,0	\$ 14.834,00	\$ 15.575,70	\$ 25.959,50	\$ 15.620,20	\$ 16.688,25
7.16	Aplicación de pintura en frio base solvente para demarcación vial, números con circunferencias de 66 y 40cm para carros y motos. imprimación en negro y pintura tráfico vehicular, incluye microesferas, para pavimento rígido	UND	1,0	\$ 29.190,00	\$ 30.649,50	\$ 51.082,50	\$ 30.737,07	\$ 32.838,75
7.17	Aplicación de pintura en frio base solvente para flechas de ingreso y salida, imprimación en negro y pintura tráfico vehicular incluye microesferas, sobre pavimento rígido	M2	1,0	\$ 55.327,00	\$ 58.093,35	\$ 96.822,25	\$ 58.259,33	\$ 62.242,88
7.18	Aplicación de pintura koraza color negro (aplicación en muros de fachada a más de 6 metros)	M2	1,0	\$ 34.338,00	\$ 36.054,90	\$ 60.091,50	\$ 36.157,91	\$ 38.630,25
7.19	Suministro y aplicación de estukados y sika joint compound para relleno de nivelación de muros interiores	M2	1,0	\$ 24.769,00	\$ 26.007,45	\$ 43.345,75	\$ 26.081,76	\$ 27.865,13
8,00	PISOS Y ENCHAPES							
8.1	Nivelación placa de piso en mortero 1:4 espesor hasta 3cm promedio	M2	1,0	\$ 34.048,00	\$ 35.750,40	\$ 59.584,00	\$ 35.852,54	\$ 38.304,00
8.2	Suministro e instalación de adoquín vehicular "I" 20x10x8 en concreto 8 cm	M2	1,0	\$ 107.345,00	\$ 112.712,25	\$ 187.853,75	\$ 113.034,29	\$ 120.763,13
8.3	Pulida y destroncado de piso en baldosín de granito	M2	1,0	\$ 33.479,00	\$ 35.152,95	\$ 58.588,25	\$ 35.253,39	\$ 37.663,88
8.4	Pulido de piso en mármol	M2	1,0	\$ 50.327,00	\$ 52.843,35	\$ 88.072,25	\$ 52.994,33	\$ 56.617,88
8.5	Suministro e instalación de guarda escoba SPC 8 cm	ML	1,0	\$ 21.040,00	\$ 22.092,00	\$ 36.820,00	\$ 22.155,12	\$ 23.670,00
8.6	Suministro e instalación de nariz en mármol para escalera	ML	1,0	\$ 38.063,00	\$ 39.966,15	\$ 66.610,25	\$ 40.080,34	\$ 42.820,88
8.7	Suministro e instalación de nariz en cerámica para escalera	ML	1,0	\$ 22.387,00	\$ 23.506,35	\$ 39.177,25	\$ 23.573,51	\$ 25.185,38
8.8	Emboquillado de enchape	M2	1,0	\$ 19.754,00	\$ 20.741,70	\$ 34.569,50	\$ 20.800,96	\$ 22.223,25
8.9	Enchape cerámica de piso estructurado 20.6x92.6cm, uso comercial moderado	M2	1,0	\$ 139.142,00	\$ 146.099,10	\$ 243.498,50	\$ 146.516,53	\$ 156.534,75
8.10	Enchape cerámica de piso 60x60cm color gris, uso exteriores tráfico comercial	M2	1,0	\$ 105.513,00	\$ 110.788,65	\$ 184.647,75	\$ 111.105,19	\$ 118.702,13



8.11	Acabado para uniones entre muro y losa de piso en media caña con mortero 1-4 h: 0,07m	ML	1,0	\$ 29.417,00	\$ 30.887,85	\$ 51.479,75	\$ 30.976,10	\$ 33.094,13
8.12	Enchape cerámica de pared color marfil caras diferenciadas 30.1x75.3cm	M2	1,0	\$ 130.166,00	\$ 136.674,30	\$ 227.790,50	\$ 137.064,80	\$ 146.436,75
8.13	Guarda canto flecha 8 milímetros cromo aluminio mate	ML	1,0	\$ 13.684,00	\$ 14.368,20	\$ 23.947,00	\$ 14.409,25	\$ 15.394,50
8.14	Suministro e instalación de espejo e= 3mm flotante biselado en sus cuatro lados sobre soporte metálico	M2	1,0	\$ 380.948,00	\$ 399.995,40	\$ 666.659,00	\$ 401.138,24	\$ 428.566,50
8.15	Mesón en granito artificial verde uva tuba incluye solapa inferior en aglomerado ancho 50cm con melamina, ancho de mesón 0.60m	ML	1,0	\$ 1.211.372,00	\$ 1.271.940,60	\$ 2.119.901,00	\$ 1.275.574,72	\$ 1.362.793,50
8.16	Suministro e instalación de enchape cerámico tipo Barroco Beige formato 118x58 cmts. Incluye fraguado.	M2	1,0	\$ 164.615,00	\$ 172.845,75	\$ 288.076,25	\$ 173.339,60	\$ 185.191,88
8.17	Suministro e instalacion de piso en cerámica tráfico 5 o comercial moderado 0.6x0.6m para baños	M2	1,0	\$ 53.085,00	\$ 55.739,25	\$ 92.898,75	\$ 55.898,51	\$ 59.720,63
8.18	Suministro e instalacion de cerámica estructurada cara única para pared de baños y cocina 0.30mx0.60m COLOR DEFINE LA ENTIDAD	M2	1,0	\$ 57.358,00	\$ 60.225,90	\$ 100.376,50	\$ 60.397,97	\$ 64.527,75
8.19	Suministro e instalación de guarda escoba waterproof color roble cognag	M	1,0	\$ 28.719,00	\$ 30.154,95	\$ 50.258,25	\$ 30.241,11	\$ 32.308,88
8.20	Suministro e instalación de guarda escoba en enchape cerámico tipo Barroco Beige	M	1,0	\$ 29.833,00	\$ 31.324,65	\$ 52.207,75	\$ 31.414,15	\$ 33.562,13
9,00	DIVISIONES MODULARES DE OFICINA							
9.1	Desmante división de oficina en vidrio- piso a techo, incluye trasiego a punto de acopio.	M2	1,0	\$ 70.271,00	\$ 73.784,55	\$ 122.974,25	\$ 73.995,36	\$ 79.054,88
9.2	Desmante división modular de oficina piso a techo incluye trasiego a punto de acopio.	M2	1,0	\$ 49.775,00	\$ 52.263,75	\$ 87.106,25	\$ 52.413,08	\$ 55.996,88
9.3	Desmante división modular de oficina media altura, incluye trasiego a punto de acopio.	M2	1,0	\$ 45.250,00	\$ 47.512,50	\$ 79.187,50	\$ 47.648,25	\$ 50.906,25
9.4	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado 10mm para oficina (incluye herrajes)	M2	1,0	\$ 478.600,00	\$ 502.530,00	\$ 837.550,00	\$ 503.965,80	\$ 538.425,00
9.5	Suministro e instalación división modular de oficina piso a techo (incluye herrajes)	M2	1,0	\$ 181.940,00	\$ 191.037,00	\$ 318.395,00	\$ 191.582,82	\$ 204.682,50
9.6	Suministro e instalación división modular de oficina media altura (incluye herrajes)	M2	1,0	\$ 129.775,00	\$ 136.263,75	\$ 227.106,25	\$ 136.653,08	\$ 145.996,88
9.7	Ajuste división de oficina, incluye tornillería.	UND	1,0	\$ 38.536,00	\$ 40.462,80	\$ 67.438,00	\$ 40.578,41	\$ 43.353,00



9.8	Cambio de formica maple o similar	M2	1,0	\$ 40.774,00	\$ 42.812,70	\$ 71.354,50	\$ 42.935,02	\$ 45.870,75
10,00	CARPINTERIA METALICA							
10.1	Suministro e instalación de ventana en perfil tubular de aluminio (color natural, anolox champaña) con dos (2) batientes, incluye vidrio de 4mm con película polarizado grado 20	M2	1,0	\$ 386.320,00	\$ 405.636,00	\$ 676.060,00	\$ 406.794,96	\$ 434.610,00
10.2	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.60x2.00m, (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0	\$ 466.240,00	\$ 489.552,00	\$ 815.920,00	\$ 490.950,72	\$ 524.520,00
10.3	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.70x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0	\$ 562.240,00	\$ 590.352,00	\$ 983.920,00	\$ 592.038,72	\$ 632.520,00
10.4	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.80x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0	\$ 662.240,00	\$ 695.352,00	\$ 1.158.920,00	\$ 697.338,72	\$ 745.020,00
10.5	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 0.90x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0	\$ 732.240,00	\$ 768.852,00	\$ 1.281.420,00	\$ 771.048,72	\$ 823.770,00
10.6	Suministro e instalación de puerta en vidrio con marco en aluminio 1.00x2.00m (incluye manija y sistema de apertura bisagra o pivotes superior e inferior)	UND	1,0	\$ 942.240,00	\$ 989.352,00	\$ 1.648.920,00	\$ 992.178,72	\$ 1.060.020,00
10.7	Suministro e instalación de ventana en vidrio templado de 6mm para atención a público, incluye todos los dilatadores en acero inoxidable	M2	1,0	\$ 392.240,00	\$ 411.852,00	\$ 686.420,00	\$ 413.028,72	\$ 441.270,00
10.8	Suministro e instalación de cerramiento Malla Eslabonada 2.0x10m galvanizada Cal 12 2.7Mm x 60mm	M2	1,0	\$ 183.250,00	\$ 192.412,50	\$ 320.687,50	\$ 192.962,25	\$ 206.156,25
10.9	Suministro e instalación de puerta en malla eslabonada galvanizada de 2" 0,75mx2,0m	M2	1,0	\$ 362.240,00	\$ 380.352,00	\$ 633.920,00	\$ 381.438,72	\$ 407.520,00
10.10	Suministro e instalación de flanche metálico 20cm x 2.40m calibre 26mm	ML	1,0	\$ 47.761,00	\$ 50.149,05	\$ 83.581,75	\$ 50.292,33	\$ 53.731,13
10.11	Suministro y montaje de canal de aguas lluvias en lámina galvanizada pintada, Calibre 20. D: 1220mm Color azul. Incluye soscos cada 6 metros, apoyo cada 1.20M en ángulo de 1 1/8" y tapas inicio y fin en los dos canales laterales.	ML	1,0	\$ 183.160,00	\$ 192.318,00	\$ 320.530,00	\$ 192.867,48	\$ 206.055,00
10.12	Suministro e instalación puerta en lámina cal 18 inc. anticorrosivo y pintura esmalte, pasador y chapa YALE	M2	1,0	\$ 622.240,00	\$ 653.352,00	\$ 1.088.920,00	\$ 655.218,72	\$ 700.020,00



10.13	Suministro e instalación puerta ventana en lámina cal 18 inc. anticorrosivo y pintura esmalte, incluye manija	M2	1,0	\$ 610.240,00	\$ 640.752,00	\$ 1.067.920,00	\$ 642.582,72	\$ 686.520,00
10.14	Suministro e instalación puerta y marco cal. 18 1 x 2 incluye anticorrosivo y pintura esmalte, incluye pasador y chapa marca YALE	UND	1,0	\$ 632.240,00	\$ 663.852,00	\$ 1.106.420,00	\$ 665.748,72	\$ 711.270,00
10.15	Suministro e instalación de escaleras tipo gato menor a 3.00m altura en varilla lisa de 5/8 LD 1,4m	UND	1,0	\$ 343.480,00	\$ 360.654,00	\$ 601.090,00	\$ 361.684,44	\$ 386.415,00
10.16	Suministro e instalación de puerta de dos hojas batientes elaborada en tubular aluminio estriado Color Champaña, incluye chapa YALE metálica pasador y argolla para candado. medidas de cada hoja 0.9mx2.10m	UND	1,0	\$ 2.499.695,00	\$ 2.624.679,75	\$ 4.374.466,25	\$ 2.632.178,84	\$ 2.812.156,88
10.17	Sellado de juntas entre muros y marcos de ventanería con sellador de juntas de poliuretano.	ML	1,0	\$ 12.118,00	\$ 12.723,90	\$ 21.206,50	\$ 12.760,25	\$ 13.632,75
10.18	Reparación de manijas, incluye reparación de brazos de batientes, ventanas en aluminio	UND	1,0	\$ 62.250,00	\$ 65.362,50	\$ 108.937,50	\$ 65.549,25	\$ 70.031,25
10.19	Limpieza de vidrios y ventanería, incluye marcos de aluminio, ángulos y vidrios	M2	1,0	\$ 15.949,00	\$ 16.746,45	\$ 27.910,75	\$ 16.794,30	\$ 17.942,63
10.20	Siliconado de vidrios y filos entre marco metálico y marco de muro/pared	ML	1,0	\$ 7.190,00	\$ 7.549,50	\$ 12.582,50	\$ 7.571,07	\$ 8.088,75
10.21	Suministro e instalación de vidrio templado fijo laminado 5mm+5mm en color gris. Incluye accesorios de fijación.	M2	1,0	\$ 946.925,00	\$ 994.271,25	\$ 1.657.118,75	\$ 997.112,03	\$ 1.065.290,63
10.22	Suministro e instalación de pasa tula de 40x40 cms en vidrio templado laminado 5mm+5mm en color gris. Incluye accesorios para su correcta operación.	UND	1,0	\$ 584.323,00	\$ 613.539,15	\$ 1.022.565,25	\$ 615.292,12	\$ 657.363,38
10.23	Suministro e instalación de puerta batiente en vidrio templado laminado 5mm+5mm color gris. Incluye accesorios de fijación y funcionamiento, incluye accesorio para cierre lento de puerta.	M2	1,0	\$ 1.468.526,00	\$ 1.541.952,30	\$ 2.569.920,50	\$ 1.546.357,88	\$ 1.652.091,75
10.24	Suministro e instalación de puerta corrediza en vidrio templado laminado 5mm+5mm color gris. Incluye accesorios de fijación y funcionamiento.	M2	1,0	\$ 1.126.305,00	\$ 1.182.620,25	\$ 1.971.033,75	\$ 1.185.999,17	\$ 1.267.093,13
10.25	Suministró e instalación de puerta en vidrio laminado y templado de 6+6=12mm color gris, con luceta fija en aluminio y vidrio en la parte superior y a un costado. Incluye gato y accesorios de correcto funcionamiento.	M2	1,0	\$ 1.623.068,00	\$ 1.704.221,40	\$ 2.840.369,00	\$ 1.709.090,60	\$ 1.825.951,50
10.26	Suministró e instalación de puerta en vidrio laminado y templado de 6+6=12mm color gris. Incluye papel esmerilado, chapa, manija, gato de piso y recorte de muro y adecuación de cielo rasó	M2	1,0	\$ 1.609.021,00	\$ 1.689.472,05	\$ 2.815.786,75	\$ 1.694.299,11	\$ 1.810.148,63



10.27	Montaje de puerta de vidrio templado. Incluye gato de piso	UND	1,0	\$ 459.558,00	\$ 482.535,90	\$ 804.226,50	\$ 483.914,57	\$ 517.002,75
11,00	CARPINTERIA MADERA							
11.1	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.60m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0	\$ 392.240,00	\$ 411.852,00	\$ 686.420,00	\$ 413.028,72	\$ 441.270,00
11.2	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.70m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0	\$ 437.240,00	\$ 459.102,00	\$ 765.170,00	\$ 460.413,72	\$ 491.895,00
11.3	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.80m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0	\$ 422.240,00	\$ 443.352,00	\$ 738.920,00	\$ 444.618,72	\$ 475.020,00
11.4	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 0.90m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0	\$ 452.240,00	\$ 474.852,00	\$ 791.420,00	\$ 476.208,72	\$ 508.770,00
11.5	Suministro e instalación de puerta en madera entamborada 1.00m (incluye herrajes, marco y hoja)	UND	1,0	\$ 482.240,00	\$ 506.352,00	\$ 843.920,00	\$ 507.798,72	\$ 542.520,00
11.6	Suministro e instalación de mesón en madera para ventanillas de atención (ancho 0.40m)	ML	1,0	\$ 232.240,00	\$ 243.852,00	\$ 406.420,00	\$ 244.548,72	\$ 261.270,00
11.7	Ajuste de puerta	UND	1,0	\$ 45.435,00	\$ 47.706,75	\$ 79.511,25	\$ 47.843,06	\$ 51.114,38
11.8	Corte lineal con sierra	ML	1,0	\$ 21.120,00	\$ 22.176,00	\$ 36.960,00	\$ 22.239,36	\$ 23.760,00
11.9	Pintura sobre madera	M2	1,0	\$ 23.200,00	\$ 24.360,00	\$ 40.600,00	\$ 24.429,60	\$ 26.100,00
11.10	Desmonte, reparación y reinstalación de puerta de madera	UND	1,0	\$ 260.550,00	\$ 273.577,50	\$ 455.962,50	\$ 274.359,15	\$ 293.118,75
12,00	CERRAJERIA							
12.1	Suministro e instalación de bisagra pivotante en acero inoxidable para puerta en vidrio	UND	1,0	\$ 100.658,00	\$ 105.690,90	\$ 176.151,50	\$ 105.992,87	\$ 113.240,25
12.2	Suministro e instalación de cierrapuertas de piso + bloque	UND	1,0	\$ 409.150,00	\$ 429.607,50	\$ 716.012,50	\$ 430.834,95	\$ 460.293,75
12.3	Suministro e instalación de cierrapuertas de piso	UND	1,0	\$ 326.650,00	\$ 342.982,50	\$ 571.637,50	\$ 343.962,45	\$ 367.481,25
12.4	Suministro e instalación de bisagra hidráulica fija para puerta en vidrio 100kg	UND	1,0	\$ 349.150,00	\$ 366.607,50	\$ 611.012,50	\$ 367.654,95	\$ 392.793,75
12.5	Suministro e instalación de brazo hidráulico para puerta	UND	1,0	\$ 236.658,00	\$ 248.490,90	\$ 414.151,50	\$ 249.200,87	\$ 266.240,25
12.6	Suministro e instalación de bisagra de piso para puerta en vidrio	UND	1,0	\$ 82.658,00	\$ 86.790,90	\$ 144.651,50	\$ 87.038,87	\$ 92.990,25
12.7	Suministro e instalación de cerradura alcoba manija satín	UND	1,0	\$ 110.338,00	\$ 115.854,90	\$ 193.091,50	\$ 116.185,91	\$ 124.130,25



12.8	Suministro e instalación de cerradura puerta principal manija satín	UND	1,0	\$ 110.338,00	\$ 115.854,90	\$ 193.091,50	\$ 116.185,91	\$ 124.130,25
12.9	Suministro e instalación de cerradura puerta baño manija satín	UND	1,0	\$ 110.338,00	\$ 115.854,90	\$ 193.091,50	\$ 116.185,91	\$ 124.130,25
12.10	Suministro e instalación de cerradura alcoba tipo pomo	UND	1,0	\$ 105.338,00	\$ 110.604,90	\$ 184.341,50	\$ 110.920,91	\$ 118.505,25
12.11	suministro e instalación de cerradura puerta principal tipo pomo	UND	1,0	\$ 105.338,00	\$ 110.604,90	\$ 184.341,50	\$ 110.920,91	\$ 118.505,25
12.12	Suministro e instalación de cerradura puerta baño tipo pomo	UND	1,0	\$ 105.338,00	\$ 110.604,90	\$ 184.341,50	\$ 110.920,91	\$ 118.505,25
12.13	Suministro e instalación de chapa de seguridad para entrada principal	UND	1,0	\$ 268.950,00	\$ 282.397,50	\$ 470.662,50	\$ 283.204,35	\$ 302.568,75
12.14	Suministro e instalación de cerradura embutir pico de loro	UND	1,0	\$ 120.747,00	\$ 126.784,35	\$ 211.307,25	\$ 127.146,59	\$ 135.840,38
12.15	Suministro e instalación de cerradura sobreponer tres bulones derecha / izquierda	UND	1,0	\$ 101.490,00	\$ 106.564,50	\$ 177.607,50	\$ 106.868,97	\$ 114.176,25
12.16	Suministro e instalación de cerradura sobreponer con pestaña	UND	1,0	\$ 88.245,00	\$ 92.657,25	\$ 154.428,75	\$ 92.921,99	\$ 99.275,63
12.17	Suministro e instalación de cerradura soldar izquierda / derecha	UND	1,0	\$ 103.873,00	\$ 109.066,65	\$ 181.777,75	\$ 109.378,27	\$ 116.857,13
12.18	Servicio de cerrajería cajoneras o muebles similares (incluye apertura, cambio de guarda y dos juegos de llaves)	UND	1,0	\$ 95.990,00	\$ 100.789,50	\$ 167.982,50	\$ 101.077,47	\$ 107.988,75
12.19	Cambio de rieles cajón	UND	1,0	\$ 80.990,00	\$ 85.039,50	\$ 141.732,50	\$ 85.282,47	\$ 91.113,75
12.20	Cambio de bisagras puertas en acero inoxidable 3 tornillos	UND	1,0	\$ 36.745,00	\$ 38.582,25	\$ 64.303,75	\$ 38.692,49	\$ 41.338,13
12.21	Cambio bisagras muebles	UND	1,0	\$ 25.745,00	\$ 27.032,25	\$ 45.053,75	\$ 27.109,49	\$ 28.963,13
13,00	DRYWALL Y CIELOS RASOS							
13.1	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral 60cmx60cm (incluye estructura)	M2	1,0	\$ 105.484,00	\$ 110.758,20	\$ 184.597,00	\$ 111.074,65	\$ 118.669,50
13.2	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral 60cmx120cm (incluye estructura)	M2	1,0	\$ 115.010,00	\$ 120.760,50	\$ 201.267,50	\$ 121.105,53	\$ 129.386,25
13.3	Reposición de cielo raso en lámina de fibrocemento de 6mm, incluye retiro, reinstalación y estructura de soporte nuevo	M2	1,0	\$ 118.103,00	\$ 124.008,15	\$ 206.680,25	\$ 124.362,46	\$ 132.865,88
13.4	Construcción cielo raso en drywall perfilería + lamina yeso + tratamiento de juntas + masillado + pintado (incluye perforaciones)	M2	1,0	\$ 102.903,00	\$ 108.048,15	\$ 180.080,25	\$ 108.356,86	\$ 115.765,88



13.5	Construcción drywall muro sencillo perfilería base 9 + lamina yeso + tratamiento de juntas + masillado + pintado	M2	1,0	\$ 108.266,00	\$ 113.679,30	\$ 189.465,50	\$ 114.004,10	\$ 121.799,25
13.6	Construcción muro sencillo en lámina de fibrocemento 8mm perfilería base 9 + lamina fibrocemento 8mm + tratamiento de juntas + masillado + pintado	M2	1,0	\$ 116.735,00	\$ 122.571,75	\$ 204.286,25	\$ 122.921,96	\$ 131.326,88
13.7	Construcción muro doble cara en lámina de fibrocemento 8mm perfilería base 9 + tratamiento de juntas + masillado + pintado	M2	1,0	\$ 170.454,00	\$ 178.976,70	\$ 298.294,50	\$ 179.488,06	\$ 191.760,75
13.8	Demolición y retiro muros en drywall (incluye retiro, trasiego, cargue a volqueta)	M2	1,0	\$ 22.835,00	\$ 23.976,75	\$ 39.961,25	\$ 24.045,26	\$ 25.689,38
13.9	Demolición y retiro de cielo raso en drywall (incluye el desmonte del sistema de suspensión y anclaje, implementos para trabajos en altura, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por autoridades ambientales y transporte)	M2	1,0	\$ 32.554,00	\$ 34.181,70	\$ 56.969,50	\$ 34.279,36	\$ 36.623,25
13.10	Suministro e instalación tapa de inspección regular marco en aluminio tipo palanca para drywall 0.30mx0.30m	UND	1,0	\$ 98.594,00	\$ 103.523,70	\$ 172.539,50	\$ 103.819,48	\$ 110.918,25
13.11	Suministro e instalación tapa de inspección regular marco en aluminio tipo palanca para drywall 0.60mx0.60m	UND	1,0	\$ 153.504,00	\$ 161.179,20	\$ 268.632,00	\$ 161.639,71	\$ 172.692,00
13.12	Carteras en lámina de fibrocemento 8mm dos caras, en marco ventana y puertas	ML	1,0	\$ 74.545,00	\$ 78.272,25	\$ 130.453,75	\$ 78.495,89	\$ 83.863,13
14,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
14.1	Suministro e instalación canaleta metálica 10 x 4	ML	1,0	\$ 56.120,00	\$ 58.926,00	\$ 98.210,00	\$ 59.094,36	\$ 63.135,00
14.2	Suministro e instalación canaleta metálica 12 x 4	ML	1,0	\$ 71.120,00	\$ 74.676,00	\$ 124.460,00	\$ 74.889,36	\$ 80.010,00
14.3	Salida de tomacorriente doble con polo a tierra, 1#12F+1#12N+1#12T cobre HF LS 80°C - tubo EMT 3/4" (Incluye 3m de tubería y 3 metros de cada fase)	UND	1,0	\$ 116.864,00	\$ 122.707,20	\$ 204.512,00	\$ 123.057,79	\$ 131.472,00
14.4	Salida de iluminación 1#12F+1#12N+1#12T cobre HF LS 90°C - tubo eléctrico metálico EMT 3/4" (Incluye 3m de tubería y 3 metros de cada fase)	UND	1,0	\$ 123.489,00	\$ 129.663,45	\$ 216.105,75	\$ 130.033,92	\$ 138.925,13
14.5	Salida de tomacorriente regular, 1#12F+1#12N+1#12T cobre HF LS 80°C - tubo EMT 3/4" (Incluye 3m de tubería y 3 metros de cada fase)	UND	1,0	\$ 122.565,00	\$ 128.693,25	\$ 214.488,75	\$ 129.060,95	\$ 137.885,63
14.6	Suministro e instalación de reflector 250 W, instalado a h> 3m	UND	1,0	\$ 534.480,00	\$ 561.204,00	\$ 935.340,00	\$ 562.807,44	\$ 601.290,00
14.7	Suministro e instalación de tablero trifasico 8 circuitos.	UND	1,0	\$ 824.480,00	\$ 865.704,00	\$ 1.442.840,00	\$ 868.177,44	\$ 927.540,00



14.8	Suministro e instalación de tablero bifasico 6 circuitos.	UND	1,0	\$ 424.480,00	\$ 445.704,00	\$ 742.840,00	\$ 446.977,44	\$ 477.540,00
14.9	Suministro e instalación de tablero parciales 4 circuitos.	UND	1,0	\$ 235.343,00	\$ 247.110,15	\$ 411.850,25	\$ 247.816,18	\$ 264.760,88
14.10	Suministro e instalación de tubería PVC Conduit SCH40 1 1/2".	ML	1,0	\$ 21.864,00	\$ 22.957,20	\$ 38.262,00	\$ 23.022,79	\$ 24.597,00
14.11	Suministro e instalación de tubería PVC Conduit SCH40 1".	ML	1,0	\$ 15.845,00	\$ 16.637,25	\$ 27.728,75	\$ 16.684,79	\$ 17.825,63
14.12	Suministro e instalación de tubería PVC SCH40 Conduit 3/4".	ML	1,0	\$ 14.440,00	\$ 15.162,00	\$ 25.270,00	\$ 15.205,32	\$ 16.245,00
14.13	Suministro e instalación de tubería PVC SCH40 Conduit 1/2".	ML	1,0	\$ 11.386,00	\$ 11.955,30	\$ 19.925,50	\$ 11.989,46	\$ 12.809,25
14.14	Suministro e instalación de caja empalme 75x75x35mm cableado est	UND	1,0	\$ 16.000,00	\$ 16.800,00	\$ 28.000,00	\$ 16.848,00	\$ 18.000,00
14.15	Tierra tablero general (varilla COOPER WELL)	UND	1,0	\$ 816.800,00	\$ 857.640,00	\$ 1.429.400,00	\$ 860.090,40	\$ 918.900,00
14.16	Salida para interruptor sencillo cable 12AWG THHN cobre PVC SCH40 1/2". incluye interruptor	UND	1,0	\$ 115.988,00	\$ 121.787,40	\$ 202.979,00	\$ 122.135,36	\$ 130.486,50
14.17	Salida para interruptor doble cable 12AWG THHN cobre PVC SCH40 1/2". incluye interruptor	UND	1,0	\$ 132.863,00	\$ 139.506,15	\$ 232.510,25	\$ 139.904,74	\$ 149.470,88
14.18	Suministro e instalación de braker para tablero eléctrico 20a monopolar	UND	1,0	\$ 44.780,00	\$ 47.019,00	\$ 78.365,00	\$ 47.153,34	\$ 50.377,50
14.19	Suministro e instalación de braker para tablero eléctrico 30a monopolar	UND	1,0	\$ 44.780,00	\$ 47.019,00	\$ 78.365,00	\$ 47.153,34	\$ 50.377,50
14.20	Revisión y diagnóstico de tablero eléctrico (medición flujo eléctrico por fases, totalizador, rebalanceo de cargas	UND	1,0	\$ 1.155.000,00	\$ 1.212.750,00	\$ 2.021.250,00	\$ 1.216.215,00	\$ 1.299.375,00
14.21	Suministro, transporte e instalación de luminaria de uso interior 610x600x80mm, 5000k flujo lumínico de 6400lm con sistema de control ON/OFF, con potencia máxima de 45.22w.	UND	1,0	\$ 421.120,00	\$ 442.176,00	\$ 736.960,00	\$ 443.439,36	\$ 473.760,00
14.22	Suministro, transporte e instalación de luminaria 1260x120x82mm de uso interior fabricado en policarbonato, 4000k flujo lumínico de 4400lm con sistema de control 0-10v, con potencia máxima de 28.56w..	UND	1,0	\$ 278.160,00	\$ 292.068,00	\$ 486.780,00	\$ 292.902,48	\$ 312.930,00
14.23	Cilindro SAT GS 15W 160x145 s/poner, uso interior 5000k flujo lumínico 1500lm con sistema control 0-10v, con potencia máxima de 15.00w	UND	1,0	\$ 263.160,00	\$ 276.318,00	\$ 460.530,00	\$ 277.107,48	\$ 296.055,00
14.24	S.I.P. salida toma doble GFCI 1f/20amp en tubería PVC sch40 1/2", caja galvanizada y cable HFFR-LS 75° 2NO.12+1NO.12T, libre de halogenuros, incluye aparato	UND	1,0	\$ 269.130,00	\$ 282.586,50	\$ 470.977,50	\$ 283.393,89	\$ 302.771,25



14.25	S.I.P luminaria de sobreponer 400x120 para uso interior, fabricada en lámina de acero COLD ROLLED, calibre según norma RETILAP con acabado en pintura electrostática en polvo curada al horno, color blanco mate y difusor lamina acrílico opalizado l11. producto para instalación de sobreponer, en temperatura de color 5000k flujo lumínico de 4400lm con sistema de control ON/OFF, con potencia máxima de 28.56w.	UND	1,0	\$ 448.160,00	\$ 470.568,00	\$ 784.280,00	\$ 471.912,48	\$ 504.180,00
14.26	S.I.P. luminaria tipo bala 72x83 para incrustar, producto tipo downlight de uso interior fabricado en aluminio inyectado, calibre según norma RETILAP Con acabado en pintura electrostática en polvo curada al horno, color blanco mate en temperatura de color 6500k flujo lumínico de 550lm con sistema de control ON/OFF, con potencia máxima de 6.00w.	UND	1,0	\$ 71.120,00	\$ 74.676,00	\$ 124.460,00	\$ 74.889,36	\$ 80.010,00
14.27	S.I.P luminaria tipo bala GS 15w 5000k	UND	1,0	\$ 148.207,00	\$ 155.617,35	\$ 259.362,25	\$ 156.061,97	\$ 166.732,88
14.28	S.I.P letrero lumínico de emergencia salida 90e 300x185x45 2.6w 120-277v sobreponer	UND	1,0	\$ 114.080,00	\$ 119.784,00	\$ 199.640,00	\$ 120.126,24	\$ 128.340,00
14.29	S.I.P luminaria de emergencia 185x50x108 sobreponer 2-bl 2w	UND	1,0	\$ 121.120,00	\$ 127.176,00	\$ 211.960,00	\$ 127.539,36	\$ 136.260,00
14.30	S.I.P. salida eléctrica de iluminación 1f/15amp en techo, tubería d:1/2" sch40, caja octogonal y cable HFFR-LS 75° 2NO.12+1NO.12T, libre de halogenuros, incluye aparato	UND	1,0	\$ 134.080,00	\$ 140.784,00	\$ 234.640,00	\$ 141.186,24	\$ 150.840,00
14.31	S.I.P. salida eléctrica de iluminación 1f/15amp emergencia, tubería d:1/2 EMT, CAJA RADWELL 5800 Y CABLE HFFR-LS 75° 2NO.12+1NO.12T, incluye fijación, libre de halogenuros, incluye aparato	UND	1,0	\$ 188.160,00	\$ 197.568,00	\$ 329.280,00	\$ 198.132,48	\$ 211.680,00
14.32	S.I.P. Bandeja porta cables tipo ducto cerrado en lámina galvanizada, acabado pintura electrostática en polvo horneable; de 12 cm ancho y 5 cm de alto para redes eléctricas. (incluye equipotencialización cable Cu desnudo N°8)	UND	1,0	\$ 121.896,00	\$ 127.990,80	\$ 213.318,00	\$ 128.356,49	\$ 137.133,00
14.33	S.I.P tablero de circuitos para baños, incluye 6 protecciones de 20a	UND	1,0	\$ 551.120,00	\$ 578.676,00	\$ 964.460,00	\$ 580.329,36	\$ 620.010,00
14.34	Suministro e instalación de accesorio eléctrico según necesidad (toma corriente, interruptor doble, sencillo o triple), tapa ciega con anulación de accesorio existente.	UND	1,0	\$ 29.717,00	\$ 31.202,85	\$ 52.004,75	\$ 31.292,00	\$ 33.431,63



14.35	Suministro e instalación de luminaria tipo o troffer de uso interior fabricado en lámina de acero cold rolled, calibre según norma RETILAP con acabado en Pintura electrostática en polvo curada al horno, color blanco mate (RAL 9006) y difusor lámina acrílico opalizado L11. Producto para instalación de incrustar, en temperatura de color 5000K flujo lumínico de 6400Lm con sistema de control 0-10V, con potencia máxima de 45.22W y voltaje de operación de 120 277V. Producto compatible con batería de emergencia (no incluida en la luminaria)	UND	1,0	\$ 415.200,00	\$ 435.960,00	\$ 726.600,00	\$ 437.205,60	\$ 467.100,00
14.36	Suministro e instalación de lampara led 15cm x 15cm de empotrar	UND	1,0	\$ 41.245,00	\$ 43.307,25	\$ 72.178,75	\$ 43.430,99	\$ 46.400,63
15,00	VOZ Y DATOS							
15.1	Salida de voz y datos	UND	1,0	\$ 35.448,00	\$ 37.220,40	\$ 62.034,00	\$ 37.326,74	\$ 39.879,00
15.2	Acometida red voz y datos categoría 6a aérea con tubería PVC 3/4"	ML	1,0	\$ 197.179,00	\$ 207.037,95	\$ 345.063,25	\$ 207.629,49	\$ 221.826,38
15.3	Acometida red voz y datos categoría 5a aérea con tubería PVC 3/4"	ML	1,0	\$ 156.186,00	\$ 163.995,30	\$ 273.325,50	\$ 164.463,86	\$ 175.709,25
15.4	Acometida red voz y datos por muro en canaleta metálica	ML	1,0	\$ 103.061,00	\$ 108.214,05	\$ 180.356,75	\$ 108.523,23	\$ 115.943,63
15.5	Acometida de red regulada por muro en canaleta metálica	ML	1,0	\$ 113.621,00	\$ 119.302,05	\$ 198.836,75	\$ 119.642,91	\$ 127.823,63
15.6	Patch Cord 2 m	UND	1,0	\$ 14.872,00	\$ 15.615,60	\$ 26.026,00	\$ 15.660,22	\$ 16.731,00
15.7	Patch Panel 24 puertos	UND	1,0	\$ 550.400,00	\$ 577.920,00	\$ 963.200,00	\$ 579.571,20	\$ 619.200,00
15.8	Patch cord 5 m cat 6a	UND	1,0	\$ 49.762,00	\$ 52.250,10	\$ 87.083,50	\$ 52.399,39	\$ 55.982,25
15.9	Patch panel 48 puertos	UND	1,0	\$ 1.611.280,00	\$ 1.691.844,00	\$ 2.819.740,00	\$ 1.696.677,84	\$ 1.812.690,00
16,00	REDES HIDROSANITARIAS							
16.1	Bombeo aguas nivel freático y escorrentía con motobomba d=3"	Hora	1,0	\$ 30.498,00	\$ 32.022,90	\$ 53.371,50	\$ 32.114,39	\$ 34.310,25
16.2	Retiro tubería agua (galvanizada-PVC-ac) hasta 4" incluye demolición, picado y trabajos fuera de horario laboral de la Rama Judicial	ML	1,0	\$ 46.120,00	\$ 48.426,00	\$ 80.710,00	\$ 48.564,36	\$ 51.885,00
16.3	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 2" (incluye accesorios)	ML	1,0	\$ 31.590,00	\$ 33.169,50	\$ 55.282,50	\$ 33.264,27	\$ 35.538,75
16.4	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 3" (incluye	ML		\$	\$	\$	\$	\$



	accesorios)		1,0	35.710,00	37.495,50	62.492,50	37.602,63	40.173,75
16.5	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 4" (incluye accesorios)	ML	1,0	\$ 55.280,00	\$ 58.044,00	\$ 96.740,00	\$ 58.209,84	\$ 62.190,00
16.6	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 6" (incluye accesorios)	ML	1,0	\$ 91.330,00	\$ 95.896,50	\$ 159.827,50	\$ 96.170,49	\$ 102.746,25
16.7	Punto hidráulico PVC 1/2" (incluye registro)	UND	1,0	\$ 33.154,00	\$ 34.811,70	\$ 58.019,50	\$ 34.911,16	\$ 37.298,25
16.8	Punto hidráulico PVC 3/4" (incluye registro)	UND	1,0	\$ 35.779,00	\$ 37.567,95	\$ 62.613,25	\$ 37.675,29	\$ 40.251,38
16.9	Suministro e instalación de acoples para sanitario incl. Accesorios	UND	1,0	\$ 16.373,00	\$ 17.191,65	\$ 28.652,75	\$ 17.240,77	\$ 18.419,63
16.10	Suministro e instalación de tapas para tanque de sanitario incl. accesorios	UND	1,0	\$ 154.373,00	\$ 162.091,65	\$ 270.152,75	\$ 162.554,77	\$ 173.669,63
16.11	Cambio de grifería para lavamanos sencilla	UND	1,0	\$ 56.792,00	\$ 59.631,60	\$ 99.386,00	\$ 59.801,98	\$ 63.891,00
16.12	Cambio de grifería para lavamanos doble	UND	1,0	\$ 80.992,00	\$ 85.041,60	\$ 141.736,00	\$ 85.284,58	\$ 91.116,00
16.13	Cambio llave para lavamanos tipo push	UND	1,0	\$ 137.490,00	\$ 144.364,50	\$ 240.607,50	\$ 144.776,97	\$ 154.676,25
16.14	Cambio de grifería para lavaplatos sencilla	UND	1,0	\$ 66.745,00	\$ 70.082,25	\$ 116.803,75	\$ 70.282,49	\$ 75.088,13
16.15	Cambio de grifería para lavaplatos doble	UND	1,0	\$ 109.490,00	\$ 114.964,50	\$ 191.607,50	\$ 115.292,97	\$ 123.176,25
16.16	Cambio manija sanitario	UND	1,0	\$ 43.745,00	\$ 45.932,25	\$ 76.553,75	\$ 46.063,49	\$ 49.213,13
16.17	Cambio push sanitario (fluxómetro)	UND	1,0	\$ 719.980,00	\$ 755.979,00	\$ 1.259.965,00	\$ 758.138,94	\$ 809.977,50
16.18	Cambio push sanitario (tanque)	UND	1,0	\$ 134.490,00	\$ 141.214,50	\$ 235.357,50	\$ 141.617,97	\$ 151.301,25
16.19	Cambio de sifón lavamanos integral con rebose	UND	1,0	\$ 66.745,00	\$ 70.082,25	\$ 116.803,75	\$ 70.282,49	\$ 75.088,13
16.20	Cambio de sifón lavaplatos	UND	1,0	\$ 64.871,00	\$ 68.114,55	\$ 113.524,25	\$ 68.309,16	\$ 72.979,88
16.21	Servicio de destapado de red sanitaria con sonda hasta 10m	ML	1,0	\$ 77.490,00	\$ 81.364,50	\$ 135.607,50	\$ 81.596,97	\$ 87.176,25
16.22	Servicio de destapado de red sanitaria con bomba hasta 10m	ML	1,0	\$ 89.490,00	\$ 93.964,50	\$ 156.607,50	\$ 94.232,97	\$ 100.676,25
16.23	Servicio de destapado de red sanitaria (sifones y sanitarios) incluye desmontaje y reinstalación	UND	1,0	\$ 305.000,00	\$ 320.250,00	\$ 533.750,00	\$ 321.165,00	\$ 343.125,00



16.24	Servicio de reparación de filtración por escape de agua (incluye demolición, reparación y acabado final)	UND	1,0	\$ 518.000,00	\$ 543.900,00	\$ 906.500,00	\$ 545.454,00	\$ 582.750,00
16.25	Servicio de reparación de filtración de agua en tubería aérea de suministro	UND	1,0	\$ 317.500,00	\$ 333.375,00	\$ 555.625,00	\$ 334.327,50	\$ 357.187,50
16.26	Servicio de reparación de filtración de agua en tubería subterránea de suministro	UND	1,0	\$ 449.400,00	\$ 471.870,00	\$ 786.450,00	\$ 473.218,20	\$ 505.575,00
16.27	Servicio de lavado de cajas de inspección (incluye tubería)	UND	1,0	\$ 134.000,00	\$ 140.700,00	\$ 234.500,00	\$ 141.102,00	\$ 150.750,00
16.28	Desmante de aparatos sanitarios	UND	1,0	\$ 54.000,00	\$ 56.700,00	\$ 94.500,00	\$ 56.862,00	\$ 60.750,00
16.29	Suministro e instalación de tubería PVC presión de 1/2"	ML	1,0	\$ 12.082,00	\$ 12.686,10	\$ 21.143,50	\$ 12.722,35	\$ 13.592,25
16.30	Punto hidráulico PVC 1/2" incluye válvula control paso 1/2" y tapa PVC blanca 15x15cm	UND	1,0	\$ 71.965,00	\$ 75.563,25	\$ 125.938,75	\$ 75.779,15	\$ 80.960,63
16.31	Punto sanitario 4" WC	UND	1,0	\$ 54.670,00	\$ 57.403,50	\$ 95.672,50	\$ 57.567,51	\$ 61.503,75
16.32	Punto sanitario 2"	UND	1,0	\$ 40.290,00	\$ 42.304,50	\$ 70.507,50	\$ 42.425,37	\$ 45.326,25
16.33	Instalaciones ventilación PVC 2"	ML	1,0	\$ 21.741,00	\$ 22.828,05	\$ 38.046,75	\$ 22.893,27	\$ 24.458,63
16.34	Instalaciones ventilación PVC 3"	ML	1,0	\$ 33.366,00	\$ 35.034,30	\$ 58.390,50	\$ 35.134,40	\$ 37.536,75
16.35	Suministro e instalación de tubería de conexión de desagües de aires acondicionados	ML	1,0	\$ 37.708,00	\$ 39.593,40	\$ 65.989,00	\$ 39.706,52	\$ 42.421,50
16.36	Kit taza sanitaria entrada superior con fluxómetro con sensor, blanco institucional (incluye taza sanitaria para fluxómetro, asiento sanitario, sensor, sistema conexión entrada superior)	UND	1,0	\$ 4.000.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 4.212.000,00	\$ 4.500.000,00
16.37	Lavamanos blanco institucional, para personas con movilidad reducida, incluye anclajes	UND	1,0	\$ 590.000,00	\$ 619.500,00	\$ 1.032.500,00	\$ 621.270,00	\$ 663.750,00
16.38	Lavamanos blanco institucional, para incrustar en mesones	UND	1,0	\$ 350.000,00	\$ 367.500,00	\$ 612.500,00	\$ 368.550,00	\$ 393.750,00
16.39	Suministro e instalación de brazo de soporte para lavamanos	UND	1,0	\$ 307.440,00	\$ 322.812,00	\$ 538.020,00	\$ 323.734,32	\$ 345.870,00
16.40	Construcción lava traperos 70x50x50cm, enchapado.	UND	1,0	\$ 474.175,00	\$ 497.883,75	\$ 829.806,25	\$ 499.306,28	\$ 533.446,88
16.41	Instalaciones PVC 1/2" RDE 13.5	ML	1,0	\$ 8.420,00	\$ 8.841,00	\$ 14.735,00	\$ 8.866,26	\$ 9.472,50
16.42	Instalaciones PVC 3/4" RDE 21	ML	1,0	\$ 11.784,00	\$ 12.373,20	\$ 20.622,00	\$ 12.408,55	\$ 13.257,00



16.43	Instalaciones PVC RDE 21 1"	ML	1,0	\$ 12.915,00	\$ 13.560,75	\$ 22.601,25	\$ 13.599,50	\$ 14.529,38
16.44	Instalaciones PVC RDE 21 2"	ML	1,0	\$ 28.295,00	\$ 29.709,75	\$ 49.516,25	\$ 29.794,64	\$ 31.831,88
16.45	Taza sanitaria alongado, blanco institucional ultra ahorradora (Sanitario con push)	UND	1,0	\$ 1.300.000,00	\$ 1.365.000,00	\$ 2.275.000,00	\$ 1.368.900,00	\$ 1.462.500,00
16.46	Kit Orinal arrecife o similar para fluxómetro	UND	1,0	\$ 1.365.000,00	\$ 1.433.250,00	\$ 2.388.750,00	\$ 1.437.345,00	\$ 1.535.625,00
16.47	Suministro e instalación lavamanos color blanco institucional, incluye grifería, sifón tipo botella y acople 1/2"	UND	1,0	\$ 257.712,00	\$ 270.597,60	\$ 450.996,00	\$ 271.370,74	\$ 289.926,00
16.48	Suministro e instalación de sanitario tipo Alongado	UND	1,0	\$ 704.320,00	\$ 739.536,00	\$ 1.232.560,00	\$ 741.648,96	\$ 792.360,00
16.49	Suministro e instalación de fluxómetro sanitario sensor	UND	1,0	\$ 3.742.800,00	\$ 3.929.940,00	\$ 6.549.900,00	\$ 3.941.168,40	\$ 4.210.650,00
16.50	Suministro e instalación tubería PVC 3" bajante aguas lluvias	ML	1,0	\$ 20.560,00	\$ 21.588,00	\$ 35.980,00	\$ 21.649,68	\$ 23.130,00
16.51	Suministro e instalación de Tanque almacenamiento 1000 L, incluye accesorios	UND	1,0	\$ 728.900,00	\$ 765.345,00	\$ 1.275.575,00	\$ 767.531,70	\$ 820.012,50
16.52	Suministro e instalación canal amazonas aguas lluvias	ML	1,0	\$ 70.364,00	\$ 73.882,20	\$ 123.137,00	\$ 74.093,29	\$ 79.159,50
16.53	Suministro e instalación llave de paso de 1/2", incluye tapa de registro plástica 15x15 cm	UND	1,0	\$ 49.371,00	\$ 51.839,55	\$ 86.399,25	\$ 51.987,66	\$ 55.542,38
16.54	Suministro y construcción/instalación de la caja de inspección completa	UND	1,0	\$ 407.602,00	\$ 427.982,10	\$ 713.303,50	\$ 429.204,91	\$ 458.552,25
16.55	Suministro e instalación tasa sanitaria blanca, incluye acople 1/2"	UND	1,0	\$ 365.934,00	\$ 384.230,70	\$ 640.384,50	\$ 385.328,50	\$ 411.675,75
16.56	Asiento ovalado blanco corona	UND	1,0	\$ 49.000,00	\$ 51.450,00	\$ 85.750,00	\$ 51.597,00	\$ 55.125,00
17,00	IMPERMEABILIZACIÓN							
17.1	Lavado e impermeabilización de superficie con ladrillo a la vista	M2	1,0	\$ 49.390,00	\$ 51.859,50	\$ 86.432,50	\$ 52.007,67	\$ 55.563,75
17.2	Impermeabilización fosos de ascensores	M2	1,0	\$ 182.522,00	\$ 191.648,10	\$ 319.413,50	\$ 192.195,67	\$ 205.337,25
17.3	Impermeabilización con estuco y pintura en interiores para humedades por infiltración (incluye resane y remate)	M2	1,0	\$ 120.765,00	\$ 126.803,25	\$ 211.338,75	\$ 127.165,55	\$ 135.860,63
17.4	Impermeabilización con manto asfáltico con foil en aluminio (incluye retiro de manto existente)	M2	1,0	\$ 59.136,00	\$ 62.092,80	\$ 103.488,00	\$ 62.270,21	\$ 66.528,00
17.5	Impermeabilización con pintura epoxica o similar	M2	1,0	\$ 122.263,00	\$ 128.376,15	\$ 213.960,25	\$ 128.742,94	\$ 137.545,88



17.6	Impermeabilización viga canal	ML	1,0	\$ 61.715,00	\$ 64.800,75	\$ 108.001,25	\$ 64.985,90	\$ 69.429,38
17.7	Reparación de impermeabilización en cubiertas en concreto (incluye retiro de manto existente y disposición de residuos)	M2	1,0	\$ 81.694,00	\$ 85.778,70	\$ 142.964,50	\$ 86.023,78	\$ 91.905,75
17.8	Suministro e instalación de cinta bituminosa autoadhesiva	ML	1,0	\$ 54.780,00	\$ 57.519,00	\$ 95.865,00	\$ 57.683,34	\$ 61.627,50
17.9	Impermeabilización de losa de entpiso y muros laterales de terraza, con recubrimiento impermeabilizante acrílico de alto desempeño con tecnología DFX y fibras para impermeabilizar cubiertas, incluye retiro del producto impermeabilizante existente	M2	1,0	\$ 56.667,00	\$ 59.500,35	\$ 99.167,25	\$ 59.670,35	\$ 63.750,38
17.10	Suministro e instalación de sistema de impermeabilización elastomérico que permita tráfico peatonal, y resistente a rayos UV.	M2	1,0	\$ 247.496,00	\$ 259.870,80	\$ 433.118,00	\$ 260.613,29	\$ 278.433,00
18,00	CUBIERTAS							
18.1	Suministro e instalación cubierta en fibro cemento perfil 7 (incluye desinstalación de cubierta existente, retiro de residuos)	M2	1,0	\$ 88.702,00	\$ 93.137,10	\$ 155.228,50	\$ 93.403,21	\$ 99.789,75
18.2	Suministro e instalación cubierta en teja plástica 1mm (incluye desinstalación de cubierta existente, retiro de residuos)	M2	1,0	\$ 75.844,00	\$ 79.636,20	\$ 132.727,00	\$ 79.863,73	\$ 85.324,50
18.3	Suministro e instalación de canaleta aguas lluvias PVC	ML	1,0	\$ 65.369,00	\$ 68.637,45	\$ 114.395,75	\$ 68.833,56	\$ 73.540,13
18.4	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato alveolar 8mm (incluye retiro de cubierta existente y disposición de residuos)	M2	1,0	\$ 164.388,00	\$ 172.607,40	\$ 287.679,00	\$ 173.100,56	\$ 184.936,50
18.5	Suministro e instalación de caballete perfil 7 para cubierta fibro cemento	ML	1,0	\$ 90.247,00	\$ 94.759,35	\$ 157.932,25	\$ 95.030,09	\$ 101.527,88
18.6	Suministro e instalación de rejillas cúpula tragante 5" x 3" aluminio	UND	1,0	\$ 91.120,00	\$ 95.676,00	\$ 159.460,00	\$ 95.949,36	\$ 102.510,00
18.7	Suministro e instalación de Rejilla Cúpula 6" x 4" Aluminio para Tubería 4"	UND	1,0	\$ 75.120,00	\$ 78.876,00	\$ 131.460,00	\$ 79.101,36	\$ 84.510,00
18.8	Suministro e instalación rejillas de piso sosco 4*4*3 aluminio	UND	1,0	\$ 52.366,00	\$ 54.984,30	\$ 91.640,50	\$ 55.141,40	\$ 58.911,75
18.9	Suministro e instalación de rejillas plana bronce 20*20 Filtro removible, antirretorno, anti cucaracha	UND	1,0	\$ 101.200,00	\$ 106.260,00	\$ 177.100,00	\$ 106.563,60	\$ 113.850,00
18.10	Suministro e instalación de rejillas plástica sosco 5" x 3"	UND	1,0	\$ 18.387,00	\$ 19.306,35	\$ 32.177,25	\$ 19.361,51	\$ 20.685,38
18.11	Suministro e instalación de rejillas plásticas sosco 4*4*3	UND	1,0	\$ 22.560,00	\$ 23.688,00	\$ 39.480,00	\$ 23.755,68	\$ 25.380,00



18.12	Suministro e instalación rejillas ventilación 20*20 aluminio	UND	1,0	\$ 58.467,00	\$ 61.390,35	\$ 102.317,25	\$ 61.565,75	\$ 65.775,38
18.13	Suministro e instalación rejillas ventilación 20*20 plásticas	UND	1,0	\$ 28.645,00	\$ 30.077,25	\$ 50.128,75	\$ 30.163,19	\$ 32.225,63
18.14	Aseo y mantenimiento a canales y sifones (incluye retiro y disposición de residuos)	ML	1,0	\$ 61.036,00	\$ 64.087,80	\$ 106.813,00	\$ 64.270,91	\$ 68.665,50
18.15	Suministro e instalación de rejilla de piso en acero inoxidable mate cuadrada 3 x 4 x 4 pulg.	UND	1,0	\$ 176.120,00	\$ 184.926,00	\$ 308.210,00	\$ 185.454,36	\$ 198.135,00
18.16	Suministro, instalación y montaje de lámina de policarbonato macizo, 4mm color gris, ópalo o humo, control solar y protección UV por ambas caras. incluye fijaciones y conectores.	M2	1,0	\$ 340.387,00	\$ 357.406,35	\$ 595.677,25	\$ 358.427,51	\$ 382.935,38
18.17	Limpieza, lavado, cambio de amarras y ganchos, aplicación de sellante en amarras de policarbonato	M2	1,0	\$ 38.106,00	\$ 40.011,30	\$ 66.685,50	\$ 40.125,62	\$ 42.869,25
18.18	Suministro y montaje de Teja tipo SANDWICH (Teja MÁSTER 40MM C28/28 Espuma PUR expandido de alta densidad, Espuma Clase I)	M2	1,0	\$ 212.967,00	\$ 223.615,35	\$ 372.692,25	\$ 224.254,25	\$ 239.587,88
18.19	TEJA TRASLUCIDA TEJA LUZ 2UV - ICE Cubierta traslucida en resina de poliéster perfil trapezoidal clase 7, en ancho útil 1m fabricado a la medida, separación máxima de correas 1,00m VALOR INCLUYE FIJACIONES Y FLETE PUESTO EN OBRA	M2	1,0	\$ 298.435,00	\$ 313.356,75	\$ 522.261,25	\$ 314.252,06	\$ 335.739,38
18.20	Suministro e instalación de CABALLETE TRASLUCIDO Accesorio traslucido en resina de poliéster, longitud útil 6m. VALOR INCLUYE FIJACIONES Y FLETE PUESTO EN OBRA	ML	1,0	\$ 302.999,00	\$ 318.148,95	\$ 530.248,25	\$ 319.057,95	\$ 340.873,88
18.21	Suministro e instalación de teja termoacústica de cresta baja. Incluye fijación a estructura de soporte.	M	1,0	\$ 91.210,00	\$ 95.770,50	\$ 159.617,50	\$ 96.044,13	\$ 102.611,25
19,00	SEGURIDAD / CCTV							
19.1	Suministro e instalación de cintas antideslizantes reflectivas	ML	1,0	\$ 25.353,00	\$ 26.620,65	\$ 44.367,75	\$ 26.696,71	\$ 28.522,13
19.2	Suministro e instalación de placa de señalización de 0,65 x 0,50 m con planimetría salidas de emergencia, en acrílico de 2.4 con impresión full color y regletas en MDF para su instalación.	UND	1,0	\$ 230.706,00	\$ 242.241,30	\$ 403.735,50	\$ 242.933,42	\$ 259.544,25
19.3	Suministro e instalación de fichas en metalex plateado con sistema braille. Tamaño: 3 cm x 3 cm.	UND	1,0	\$ 27.650,00	\$ 29.032,50	\$ 48.387,50	\$ 29.115,45	\$ 31.106,25
19.4	Suministro e instalación de avisos reflectivos en acrílico (medidas variables)	UND	1,0	\$ 30.300,00	\$ 31.815,00	\$ 53.025,00	\$ 31.905,90	\$ 34.087,50



19.5	Anclaje de elementos de seguridad y emergencia (camilla botiquín, etc.), incluye elementos metálicos, y tornillería	UND	1,0	\$ 25.353,00	\$ 26.620,65	\$ 44.367,75	\$ 26.696,71	\$ 28.522,13
19.6	Mantenimiento de cámaras, tipo domo de alta resolución, mantenimiento preventivo y correctivo y reparación que consiste en: desmonte, limpieza de protectores y lentes, reemplazo de conectores video BOLUM, en mal estado. calibración y ángulo de enfoque	UND	1,0	\$ 71.250,00	\$ 74.812,50	\$ 124.687,50	\$ 75.026,25	\$ 80.156,25
19.7	Mantenimiento de cámaras, tipo bala para interiores y exteriores, mantenimiento preventivo, correctivo y reparación que consiste en: desmonte, limpieza de protectores y lentes, reemplazo de conectores video BOLUM, en mal estado. calibración y ángulo de enfoque	UND	1,0	\$ 80.000,00	\$ 84.000,00	\$ 140.000,00	\$ 84.240,00	\$ 90.000,00
19.8	Mantenimiento de cámaras, tipo PTZ de giro 360° para exteriores, mantenimiento preventivo, correctivo y reparación que consiste en: desmonte, limpieza de protectores y lentes, reemplazo de conectores video BOLUM, en mal estado. calibración y ángulo de enfoque, revisión y ajuste de punto de anclaje, realización de pruebas de continuidad de cables, coaxial, UTP, eléctricos, así como la organización de cables sueltos o fuera de ductos de canalización, cajas de inspección	UND	1,0	\$ 164.000,00	\$ 172.200,00	\$ 287.000,00	\$ 172.692,00	\$ 184.500,00
19.9	Suministro e instalación de DD sata de 41 TERAS interno purpura especial para VXVRS	UND	1,0	\$ 677.000,00	\$ 710.850,00	\$ 1.184.750,00	\$ 712.881,00	\$ 761.625,00
19.10	Suministro, instalación y programación de equipo de grabación XVR de 32 canales DAHUA de 5 megapíxeles con reconocimiento facial, soporta tecnología CVBS, AHD, TV1, 1,2,4MP soporta de hasta 16 TERAS	UND	1,0	\$ 2.334.760,00	\$ 2.451.498,00	\$ 4.085.830,00	\$ 2.458.502,28	\$ 2.626.605,00
19.11	Suministro en instalación de rollo de cable UTP categoría para intemperie x 300 metros	METRO	1,0	\$ 1.995,00	\$ 2.094,75	\$ 3.491,25	\$ 2.100,74	\$ 2.244,38
19.12	Suministro e instalación de cámara tipo domo de 5 megapíxeles con lente de 12mm de 40 metros zoom ir para cambio de tecnología	UND	1,0	\$ 260.225,00	\$ 273.236,25	\$ 455.393,75	\$ 274.016,93	\$ 292.753,13
19.13	Suministro e instalación de 60 PACH CORD BNC de 1m	UND	1,0	\$ 16.613,00	\$ 17.443,65	\$ 29.072,75	\$ 17.493,49	\$ 18.689,63
20,00	OTROS							
20.1	Visita correctiva mano de obra menor a 6 horas incluye consumibles y actividades de cableado, conexiones eléctricas, tomacorrientes, iluminación, incluye viáticos del personal operativo	UND	1,0	\$ 900.000,00	\$ 945.000,00	\$ 1.575.000,00	\$ 947.700,00	\$ 1.012.500,00



20.2	Visita correctiva mano de obra menor a 6 horas incluye consumibles y actividades de ajustes hidrosanitarios, incluye viáticos del personal operativo	UND	1,0	\$ 750.000,00	\$ 787.500,00	\$ 1.312.500,00	\$ 789.750,00	\$ 843.750,00
20.3	Visita correctiva mano de obra menor a 6 horas incluye consumibles y actividades de ajustes a elementos civiles perfilera, cerraduras, ventanería, incluye viáticos del personal operativo	UND	1,0	\$ 600.000,00	\$ 630.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 631.800,00	\$ 675.000,00
20.4	Tarifa profesional seguridad y salud en el trabajo 8 horas incluye viáticos	DIA	1,0	\$ 140.000,00	\$ 147.000,00	\$ 245.000,00	\$ 147.420,00	\$ 157.500,00
20.5	Tarifa profesional ingeniero civil 8 horas incluye viáticos	DIA	1,0	\$ 186.667,00	\$ 196.000,35	\$ 326.667,25	\$ 196.560,35	\$ 210.000,38
20.6	Diseños estructurales, incluye planos, especificaciones, memorias de calculo	M2	1,0	\$ 12.000,00	\$ 12.600,00	\$ 21.000,00	\$ 12.636,00	\$ 13.500,00
20.7	Suministro e instalación de divisiones para baños en acero inoxidable, incluye puerta batiente, sistema de apertura, fijaciones	M2	1,0	\$ 909.730,00	\$ 955.216,50	\$ 1.592.027,50	\$ 957.945,69	\$ 1.023.446,25
20.8	Acero de refuerzo corrugado G60 - incluye grafilería incluye corte y figurado en cualquier municipio de Nariño	KG	1,0	\$ 7.368,00	\$ 7.736,40	\$ 12.894,00	\$ 7.758,50	\$ 8.289,00
20.9	Malla electrosoldada 15x15 6mm	M2	1,0	\$ 20.765,00	\$ 21.803,25	\$ 36.338,75	\$ 21.865,55	\$ 23.360,63
20.10	Anclaje epóxico para columnas y/o columnetas y/o pedestales, incluye perforación, limpieza y varilla y/o perno	UND	1,0	\$ 23.425,00	\$ 24.596,25	\$ 40.993,75	\$ 24.666,53	\$ 26.353,13
20.11	Marco para incrustar lampara panel led 60x60	UND	1,0	\$ 52.800,00	\$ 55.440,00	\$ 92.400,00	\$ 55.598,40	\$ 59.400,00
20.12	Reinstalación de accesorios plásticos de baños	UND	1,0	\$ 47.640,00	\$ 50.022,00	\$ 83.370,00	\$ 50.164,92	\$ 53.595,00
20.13	Protector adhesivo 980x250x20mm pared contra choques autos	UND	1,0	\$ 113.160,00	\$ 118.818,00	\$ 198.030,00	\$ 119.157,48	\$ 127.305,00
20.14	Dispensador de papel higiénico acero inoxidable diámetro de 26 cm	UND	1,0	\$ 150.160,00	\$ 157.668,00	\$ 262.780,00	\$ 158.118,48	\$ 168.930,00
20.15	Dispensador de jabón para empotrar en pared, en acero inoxidable, 1.2litros	UND	1,0	\$ 267.160,00	\$ 280.518,00	\$ 467.530,00	\$ 281.319,48	\$ 300.555,00
20.16	Dispensador de toallas de papel en z acero inoxidable de 27x27x10 cm	UND	1,0	\$ 180.160,00	\$ 189.168,00	\$ 315.280,00	\$ 189.708,48	\$ 202.680,00
20.17	Suministro e instalación de divisiones sanitarias a piso en acero inoxidable AISI SAE 304 para baños de uso institucional. batería completa con tres (3) cubículos para unidades sanitarias. incluye tornillería y accesorios.	UND	1,0	\$ 9.019.494,00	\$ 9.470.468,70	\$ 15.784.114,50	\$ 9.497.527,18	\$ 10.146.930,75



20.18	Suministro e instalación de placa de señalización de 0,65 x 0,50 m con planimetría salidas de emergencia, en acrílico de 2.4 con impresión full color y regletas en MDF para su instalación.	UND	1,0	\$ 252.625,00	\$ 265.256,25	\$ 442.093,75	\$ 266.014,13	\$ 284.203,13
20.19	Suministro e instalación de letrero en acrílico 8mm biselado, imagen de escudo y letras a full color, con perforaciones para dilatadores en acero, incluye dilatadores en acero inoxidable (máximo 6 unidades), chazos	M2	1,0	\$ 1.154.760,00	\$ 1.212.498,00	\$ 2.020.830,00	\$ 1.215.962,28	\$ 1.299.105,00
20.20	Suministro e instalación franjas guías longitudinales de ABS con adhesivo. señalización especial PDV	UND	1,0	\$ 12.825,00	\$ 13.466,25	\$ 22.443,75	\$ 13.504,73	\$ 14.428,13
20.21	Suministro e instalación de punto alerta ABS con adhesivo. señalización especial PDV	UND	1,0	\$ 6.388,00	\$ 6.707,40	\$ 11.179,00	\$ 6.726,56	\$ 7.186,50
20.22	Suministro e instalación de loseta alerta en policarbonato, 20 x 20 cm., altura total: 5mm, peso 150 gr, incluye anclaje	UND	1,0	\$ 49.039,00	\$ 51.490,95	\$ 85.818,25	\$ 51.638,07	\$ 55.168,88
20.23	Suministro e instalación de letreros luminosos informativos en parqueadero doble cara, ubicado en sótano 1.50x0.40m	UND	1,0	\$ 188.493,00	\$ 197.917,65	\$ 329.862,75	\$ 198.483,13	\$ 212.054,63
20.24	Brigada de aseo	PERSON A / MES	1,0	\$ 2.862.000,00	\$ 3.005.100,00	\$ 5.008.500,00	\$ 3.013.686,00	\$ 3.219.750,00
20.26	Anclaje de estantes, incluye ángulos y tornillería para fijación	UND	1,0	\$ 38.160,00	\$ 40.068,00	\$ 66.780,00	\$ 40.182,48	\$ 42.930,00
20.27	Instalación y armado de muebles de oficina (Mesas, sillas, estantes), incluye transporte	UND	1,0	\$ 31.437,00	\$ 33.008,85	\$ 55.014,75	\$ 33.103,16	\$ 35.366,63
20.28	Columnas de 0.30*0.30 en concreto clase D (21 MPA)	MI	1,0	\$ 150.587,00	\$ 158.116,35	\$ 263.527,25	\$ 158.568,11	\$ 169.410,38
20.29	Columnetas de 0.10*0.12 en concreto clase D (21 MPA)	MI	1,0	\$ 16.620,00	\$ 17.451,00	\$ 29.085,00	\$ 17.500,86	\$ 18.697,50
20.30	Vigueta de corona de 0.10*0.12 en concreto clase D (21 MPA)	MI	1,0	\$ 16.620,00	\$ 17.451,00	\$ 29.085,00	\$ 17.500,86	\$ 18.697,50
20.31	Vigas de amarre de 0.30*0.40 en concreto clase D (21 MPA)	MI	1,0	\$ 150.720,00	\$ 158.256,00	\$ 263.760,00	\$ 158.708,16	\$ 169.560,00
20.32	Vigueta losa de 0.15*0.40 en concreto clase D (21MPA)	MI	1,0	\$ 86.077,00	\$ 90.380,85	\$ 150.634,75	\$ 90.639,08	\$ 96.836,63
20.33	Losa de entrepiso en concreto reforzado maciza e=0.12 m en concreto clase D (21 MPA)	Mt2	1,0	\$ 188.303,00	\$ 197.718,15	\$ 329.530,25	\$ 198.283,06	\$ 211.840,88
20.34	Suministro e instalación de papel esmerilado para ventanas.	M2	1,0	\$ 65.240,00	\$ 68.502,00	\$ 114.170,00	\$ 68.697,72	\$ 73.395,00
20.35	Reubicación y reinstalación de punto lógico completo (datos, regulado y normal). Incluye corte de cables de ser necesarios, ponchado, y conexiones necesarias.	UND	1,0	\$ 108.426,00	\$ 113.847,30	\$ 189.745,50	\$ 114.172,58	\$ 121.979,25



20.36	Desmante y reinstalación de piso laminado existente.	M2	1,0	\$ 14.112,00	\$ 14.817,60	\$ 24.696,00	\$ 14.859,94	\$ 15.876,00
20.37	Sellado de caja de piso, en piso modular existente. Incluye relleno de caja y acabado con tapa en material y tono similar al existente	UND	1,0	\$ 34.128,00	\$ 35.834,40	\$ 59.724,00	\$ 35.936,78	\$ 38.394,00
20.38	Suministro e instalación de tope metálico de piso para puertas	UND	1,0	\$ 39.695,00	\$ 41.679,75	\$ 69.466,25	\$ 41.798,84	\$ 44.656,88
20.39	Suministro e instalacion de tableta fachaleta 7x25 cm acabado tipo ladrillo a la vista.	M2	1,0	\$ 105.740,00	\$ 111.027,00	\$ 185.045,00	\$ 111.344,22	\$ 118.957,50
20.40	Suministro e instalacion placa base de 20cm x 20cm en platina metalica de 6mm. Incluye 4 perforaciones de 3/8" para anclajes a piso.	UND	1,0	\$ 80.512,00	\$ 84.537,60	\$ 140.896,00	\$ 84.779,14	\$ 90.576,00
20.41	Suministro, fabricación y montaje estructura metálica, incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte	KG	1,0	\$ 17.726,00	\$ 18.612,30	\$ 31.020,50	\$ 18.665,48	\$ 19.941,75
20.42	Suministro e instalacion de piedra bogotana 30x60 cm.	M2	1,0	\$ 266.616,00	\$ 279.946,80	\$ 466.578,00	\$ 280.746,65	\$ 299.943,00
20.43	Desmante de aire acondicionado (condensadora y evaporadora).	UND	1,0	\$ 126.800,00	\$ 133.140,00	\$ 221.900,00	\$ 133.520,40	\$ 142.650,00
20.44	Instalacion de aire acondicionado. Incluye cable encuachetado 4x12, tubería de cobre, Rubatex, canaleta ancha y cinta vinilo.	UND	1,0	\$ 977.565,00	\$ 1.026.443,25	\$ 1.710.738,75	\$ 1.029.375,95	\$ 1.099.760,63
20.45	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado. Incluye recarga de gas refrigerante y cable de corriente para alimentacion de aires - Nariño y putumayo	UND	1,0	\$ 722.319,00	\$ 758.434,95	\$ 1.264.058,25	\$ 760.601,91	\$ 812.608,88
20.46	Fabricación y suministro de elementos estructurales tipo Valla peatonal, 2,00 m x 1,50 m, INCLUYE - TEXTOS	UND	1,0	\$ 1.260.000,00	\$ 1.323.000,00	\$ 2.205.000,00	\$ 1.326.780,00	\$ 1.417.500,00
20.47	Suministro e instalación de semáforo LUX luz estroboscópica con audio PPA para parqueadero, incluye módulo relé, cableado, tubería, caja de conexión, elementos de fijación, montaje, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento	UND	1,0	\$ 370.900,00	\$ 389.445,00	\$ 649.075,00	\$ 390.557,70	\$ 417.262,50
Subtotal				93.504.649,00	98.179.881,45	163.633.135,75	98.460.395,40	105.192.730,13
								558.970.792
				A (ADMINISTRACIÓN)			18,24%	101.956.272
				I (IMPREVISTOS)			1%	5.589.708
				U (UTILIDAD)			5%	27.948.540



	IVA / UTILIDAD		19%	5.310.223
			AIU 24,24%	694.465.312